

# Documento 1

Memoria

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"

SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"

VEJER DE LA FRA. (CÁDIZ)

ENERO DE 2018

Promotor: JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR S-6 "MALCUCAÑA"  
Arquitecto: Fernando Vázquez Marín

V A D E L A R Q U I T E C T U R A

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tr. Mód. BS 9A Glorieta Fernando Quiñones s/n, IGMARES 41.940 Tel./ Fax 952 11 11 11	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=</a>		



# Introducción

## INDICE


0.1.- Naturaleza del encargo.

0.2.- Promotor.

0.3.- Redacción

0.4.- Emplazamiento.

0.5- Documentos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

#### 01.- NATURALEZA DEL ENCARGO.

El encargo consiste en la redacción de Proyecto de Urbanización correspondiente al sector SUS-6 "Malcucaña" del PGOU de Vejer de la Frontera (Sevilla).

#### 02.- PROMOTOR.

Se redacta el presente Proyecto de Urbanización por encargo de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCANA" con C.I.F: V-91972406 , con domicilio social y fiscal, a efectos de notificación en calle Dulce Chacón nº 1 de Sevilla, C.P 41.013, Sevilla.

#### 03.- REDACCION. ARQUITECTO PROYECTISTA.

El presente Proyecto de Urbanización, ha sido redactado por D. Fernando Vázquez Marín colegiado nº 4.169, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, y domicilio a efectos de notificaciones, en Edificio Centris, planta -1 mód. 9A, Glor. Fernando Quiñones s/n, C.P. 41940, Tomares, Sevilla.

#### 04.- EMPLAZAMIENTO.

El terreno considerado se localiza en el extremo oeste del término municipal de Vejer, en el límite con el municipio de Conil de la Frontera y, por su configuración irregular, limita con diferentes propiedades privadas, salvo en su extremo Noreste donde asoma a la carretera A-2233 de conexión entre Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.

#### 05. DOCUMENTOS.

El presente Proyecto de Urbanización consta de los siguientes documentos:

Documento 1

**Memoria.**

Documento 2

**Pliego de Condiciones.**

Documento 3

**Mediciones y Presupuestos.**

Documento 4

**Documentación Gráfica. Planos.**

Documento 5

**Plan de Obra**

Documento 6

**Anexos Técnicos**

Documento 7

**Anexos Justificativos**


Documento 8

**Separatas**

Sevilla, Enero de 2.018



Fernando Vázquez Marín  
Arquitecto

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
Observaciones		Página	3/130	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## INDICE

### 1. MEMORIA DESCRIPTIVA


- 1.1 ANTECEDENTES
- 1.2 OBJETO
- 1.3 SITUACIÓN
- 1.4 ESTADO ACTUAL
- 1.5 TRABAJOS PREVIOS
- 1.6 EXPLANACIÓN Y PAVIMENTACIONES
- 1.7 CONDICIONES URBANÍSTICAS
- 1.8 VIARIO
- 1.9 MOBILIARIO URBANO Y VEGETACIÓN
- 1.10 ALCANTARILLADO
- 1.11 ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES
- 1.12 ABASTECIMIENTO DE AGUA
- 1.13 CANALIZACIONES ELÉCTRICAS
- 1.14 CANALIZACIÓN DE TELEFONÍA
- 1.15 SOSTENIBILIDAD
- 1.16 TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL CTE DB SUA

### 3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

### 4. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

### 5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## 1. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1 ANTECEDENTES

Se redacta el presente Proyecto de Urbanización por encargo de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCANA" con C.I.F: V-91972406, con domicilio social y fiscal, a efectos de notificación en calle Dulce Chacón nº 1 de Sevilla, C.P 41.013, Sevilla.

El ámbito de los terrenos que conforman el Sector está compuesto por diversos propietarios. Estos son: Los cónyuges D. José María Vera Borja y D<sup>a</sup>. María Gema González; y D. Rafael Borja Cañadas y D<sup>a</sup>. Antonia Pozo, ambas parejas propietarias de viviendas en el sector. También son propietarios en este sector D. Teodoro Álvarez Villalón, las empresas Chival Promociones Inmobiliarias S.L., SAREB y BBVA S.A. De manera pública, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera cuenta también con una gran superficie de suelo.

### 1.2 OBJETO

El presente Documento tiene por objeto la urbanización del sector SUS-6 del PGOU de Vejer de la Frontera.

### 1.3 SITUACIÓN

El terreno considerado se localiza en el extremo oeste del término municipal en el límite con el municipio de Conil de la Frontera y, por su configuración irregular, limita con diferentes propiedades privadas, salvo en su extremo Noreste donde asoma a la carretera A-2233 de conexión entre Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera. Todo su irregular borde norte delimita con el arroyo de Conilete que genera además una frontera natural entre los términos municipales de Vejer y Conil de la Frontera. El borde oeste suroeste está delimitado por el Límite de Dominio Público Marítimo Terrestre.

Dada la irregularidad de los terrenos en estudio debido a la multiplicidad de propiedades que la componen, la definición geomorfológica de los mismos resulta variada, si bien del levantamiento topográfico de los terrenos deducimos que las altitudes de los mismos se encuentran comprendidas entre 8,00 metros al este y 3,00 metros al oeste, resultando una pendiente variable según zonas que en ningún caso impiden el establecimiento de cualquier uso.

### 1.4.- ESTADO ACTUAL

#### 1.4.1.- Edificación existente.

No existen edificaciones destacables en el Sector, salvo algunas edificaciones de poca importancia, detalladas debidamente en el Plano U01, de Estado Actual, tales como dos viviendas y unas pilastras.

#### 1.4.3.- Dotaciones de servicios urbanísticos.

Las redes de abastecimiento, saneamiento, y red eléctrica se organizan tal y como se grafían en los planos de obras de urbanización adjuntos.

Se dispone para el saneamiento tubos de gres vitrificado. El abastecimiento se ejecuta mediante tubos de fundición.

En cuanto a la red de electricidad, una vez consultada la empresa suministradora, se coloca un transformador, localizado en el plano correspondiente, donde se indica a su vez el punto de conexión de la red y ubicación.

Asimismo se ejecutan también las redes de telefonía conectadas con las redes existentes y la red de Alumbrado Público que se conecta a los transformadores instalados en la zona.


#### 1.4.4.- Servidumbres.

No se conocen

### 1.5.- TRABAJOS PREVIOS

Dentro de este apartado se incluyen las obras de demoliciones, limpieza de escombros, adaptación a nuevas rasantes, así como la limpieza y desbroce del terreno.

En primer lugar se llevará a cabo un desbroce del terreno, en el que se tendrán en cuenta los accidentes topográficos y su moderación. Con esta actuación, el terreno quedará a

Código Seguro De Verificación:	PD7107At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
Observaciones		Página	6/130	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7107At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7107At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			



**Acerados:**

Dispondremos de dos tipos de acerados:

**Tipo 1:**

Baldosas hidráulicas de cemento 20x20cm

**Tipo 2:**

Baldosa hidráulica de botones, en los vados de acceso a los pasos de cebra.

**Bordillos:**

Se dispone un tipo de bordillo de 8x20x100 cm de hormigón bicapa asentados sobre case de hormigón HM-20.

Se colocarán asentados y amparados sobre 15 cm de HM-20 y recibidas las juntas con mortero de cemento y arena de dosificación 1:1.

En accesos a garajes se utilizará bordillo achaflanado.

**Pendientes:**

Las pendientes transversales de las calzadas, al igual que las del acerado serán del 2%.

**Formación de terraplenes:**

El terreno de formación de terraplenes será de aportación.

Todo ello queda desarrollado en el anexo I que se acompaña.

**1.9.- MOBILIARIO URBANO Y VEGETACIÓN.****1.9.1.- Descripción general**

Se dotará a la calle principal de papeleras y árboles y se dispondrán bancos al final de la misma en la isleta que se forma.

**1.9.2.- Elementos de mobiliario urbano**


En concreto, constará de:

- 4 bancos de hormigón prefabricado. Color blanco. Se eligen estos por su mejor adaptación a los nuevos crecimiento urbanos así como por su integración paisajística, mayor durabilidad, menor mantenimiento y más ecológicos por estar prefabricados y no necesitar de ejecución in situ (sólo colocación).
- 20 papeleras de acero de color negro.
- 45 farolas. Características desarrolladas en el punto "1.12.- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS. Red de alumbrado público".
- Alcorques de hierro y hormigón prefabricado. No se enrasarán con el pavimento puesto que en el sistema dispuesto (con resalte de 4 centímetros) el sistema funciona y tiene mayor durabilidad.

**1.9.2.- Árboles a implantar en los acerados.**

Se prevé la plantación de palmeras (Phoenix Dactylífera). Es una palmera dicoica de tronco único o ramificado en su base, de 20 metros de altura y 30 a 40 cm de anchura, cubierto con los restos de las hojas viejas. Hojas pinnadas, de 6 a 7 m de longitud, con folíolos de unos 45 cm de longitud, de color glauco. Inflorescencia muy ramificada naciendo de entre las hojas. Flores masculinas de color crema, y femeninas amarillas. Frutos oblongo-ovoides, de 3 a 9 cm de longitud, de color naranja, con pulpa carnosa y dulce.

En el plano adjunto vemos la distribución del arbolado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			



## 1.10.- ALCANTARILLADO.

### 1.10.1.- Descripción del Proyecto

Se proyecta una red de saneamiento en sistema separativo, diferenciándose el trazado para aguas fecales y para aguas pluviales.

Recogida superficial de aguas pluviales mediante imbornales convenientemente distribuidos en las calzadas. Cada parcela tiene su propia acometida para la evacuación de las aguas pluviales recogidas en ella.

En la red de aguas fecales se prevén nueve puntos de acometida: Por un lado, tendremos la red principal de la urbanización (representada en los planos de saneamiento) que conducirá las aguas al pozo nº19, situado en el margen derecho de la carretera A-2233 (Conil de la Frontera-Vejer de la Frontera) al inicio de la nueva calle.

La segunda red (calle secundaria sin salida) conducirá las aguas al pozo nº 5, situado en el cruce de la calle principal con la secundaria.

Los elementos de la red estarán constituidos por la canalización propiamente dicha, realizada a base de tubos de gres según los diámetros y secciones constructivas expresadas en los planos. Acometidas a cada parcela realizadas directamente a los pozos. Pozos de registro en los cambios de dirección y cada 50 m como máximo.

Se colocarán imbornales para recoger el agua de lluvia. Acometerán a los pozos. Estarán dotados de sifón individual según los detalles expresados en los planos.

Se derivarán todas las aguas (pluviales y residuales una vez hayan sido depuradas) al arroyo, según las indicaciones contenidas en el Plan Parcial.

Los conductos serán de gres vitrificado, se reciben sobre lecho de hormigón y se rellenarán las zanjas con tierras exentas de áridos mayores de 80mm. de diámetro y apisonado como mínimo al 90%PN. Según el Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización puede hacer ajustes en cuestiones técnicas, de ejecución y materiales, por lo que se opta por el gres vitrificado dadas las pendientes del terreno en cálculo y entendiéndose como el material más adecuado.

Se ejecutará una Estación Depuradora que satisface las cargas del proyecto de urbanización (como se puede comprobar en el "Proyecto EDAR urbanización SUS-6 Malcucaña" con visado número CA1300123 a fecha 25/06/2013 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental); se dispondrá enterrada y aislada mediante tabiques y fondo de hormigón para asegurar estanqueidad. El control de esta estanqueidad se llevará a cabo mediante la realización de sendas arquetas de control de fugas hacia el arroyo. En esta arqueta se tomarán y analizarán muestras semestralmente para detectar infiltraciones o derrames. Estarán integradas paisajísticamente mediante la adecuada cubierta vegetal.

Las cabeceras de redes se dotarán de cámaras de descarga y limpieza (0,50m<sup>3</sup> en caso de 030 y de 1m<sup>3</sup> en rasantes).

### 1.10.2.- Caudales considerados

Quedan especificados en el Anexo II de la presente memoria.

## 1.11-ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES

### 1.11.1.- Descripción del Proyecto

El objeto del presente proyecto es describir, dimensionar y justificar la solución adoptada para el tratamiento de las aguas residuales de caracterización urbana procedentes de la urbanización Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-6 Malcucaña perteneciente al municipio de Vejer de la Frontera (Cádiz). Las actuaciones de obras y equipamientos descritos en el presente proyecto se llevarán a cabo cuando se ejecute el proyecto de urbanización del sector.

El presente proyecto sirve para solicitar la autorización de vertido en el cauce del Arroyo Conilete situado, concretamente en las siguientes coordenadas UTM:

X: 763330  
Y: 4016054  
HUSO: 29  
Datum: ED50

Código Seguro De Verificación:	parcela de la EDAR se encuentra situada a 160 metros de	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	9/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



de vertido solicitado concretamente en el punto:

X: 763527

Y: 4015934

HUSO: 29

Datum: ED50

Las coordenadas UTM han sido obtenidas del sistema cartográfico SIGPAC.

### 1.11.2.- Caudales considerados

Quedan especificados en el Anexo VI de la presente memoria.

## 1.12.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

### 1.12.1.- Descripción del Proyecto

Red de abastecimiento de agua potable. El punto de acometida a la red municipal se produce en un ramal que proviene del "depósito de la costa", que discurre paralelo a la actual carretera y está constituida por tubería de Ø250mm y caudal disponible de 50l/s. La dotación de la zona en desarrollo consiste en una tubería de Ø250mm instalada en la Calle principal, cuyo trazado se bifurcará en hacia la calle secundaria para la dotación de las viviendas existentes y los nuevos terrenos en desarrollo.

La red de distribución con tuberías con distintos diámetros que oscilan entre Ø100 y Ø200 mm. Toda la red se ejecutará con tuberías de fundición excepto las acometidas que serán de polietileno Ø63mm.

Los cruces de calle se resolverán con tuberías de fundición dúctil y el diámetro correspondiente al tramo el que pertenezcan.

Se dispondrá del suficiente número de llaves de paso y control para poder aislar cualquier punto de la red, según se expresa en el correspondiente plano.

Las llaves de paso previstas en la instalación serán de compuerta e irán alojadas en arquetas, con tapas de fundición.

Para asegurar la capacidad necesaria y el consumo en un día punta, se considera que cada propietario dispondrá de su propio depósito de volumen, no colocando uno general.

La red de alimentación de los hidrantes será capaz de admitir un caudal de 500l/minuto o 1000l/minuto durante dos horas, según sean hidrantes de 80mm o 100mm respectivamente.

### 1.12.2.- Descripción de las Obras de Abastecimiento

Tanto los caudales, presión, etc vienen especificados en el Anexo III de este documento.

## 1.13.- CANALIZACIONES ELÉCTRICAS


Toda la documentación con respecto a la red de baja tensión (RBT), alumbrado público, transformadores, etc, quedan recogidos en los planos correspondientes a estas instalaciones del presente Proyecto de Urbanización.

Se debe tener en cuenta que las instalaciones además de cumplir con los parámetros establecidos deben realizarse de modo que se logre minimizar costos (actualizados al momento de su puesta en servicio, inversión más gastos de explotación) y la vida económica prevista, que deberá ser de 18 años en vías de tráfico rodado, pudiendo rebajarse a 15 años en las de tráfico peatonal. Se utilizarán equipos de alta calidad:

- Conductores que satisfagan las normas UNE.
- Soportes adecuadamente protegidos a la corrosión.
- Luminarias cerradas con sistemas ópticos que minimicen su envejecimiento.
- Lámparas de alta eficacia.
- Larga vida media y reducida depreciación.

### Red de media tensión.

Se plantea un anillo en MT para el abastecimiento de las parcelas, las cuales por su tamaño y calificación urbanística deben suministrarse en MT.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
Observaciones		Página	10/130	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

### Centro de Transformación.

Se proyecta un CT (por cálculo) para abastecer en BT al alumbrado público y a alguna parcela que debe ser suministrada en BT.

La instalación se ajustará al REBT y a las normas particulares de la compañía suministradora.

Las estaciones de transformación se dispondrán bajo cubierta en construcciones adecuadas a tal fin y acordes con el entorno. Se dispone en viario público, y se proveerá de un cerramiento externo de malla metálica diáfana, a la altura del centro de transformación, que irá provisto de vegetación trepadora que lo envuelva.

En este centro se encontrarán a su vez los centros de mando del alumbrado público, realizándose el encendido con interruptores crepusculares en doble circuito, al objeto de reducir el alumbrado automáticamente después de cierta hora.

### Red de baja tensión.

Calculada según REBT y de acuerdo con la compañía suministradora, habiéndose tenido en cuenta todas sus indicaciones, así como el tipo de cables y secciones.

### Red de alumbrado público

Red de alumbrado público, diseñada teniendo en cuenta la normativa municipal, en cuanto al tipo de iluminación media en los viarios. Los báculos y luminarias serán anti vandálicas, llevarán protecciones anticorrosivas y contarán con dispositivos de iluminación de bajo consumo energético. Los báculos serán del menor tamaño posible y se situarán en el borde exterior de la actuación. Éste tipo de luminaria (la elección de instalación de báculos) está prescrito en el Estudio Paisajístico del PPO SUS-6 (19 de Octubre de 2006). La instalación se ajustará al REBT y a las normas particulares de la compañía suministradora.

En las zonas verdes no se dispone alumbrado público puesto esto supondría el deterioro de las unidades ambientales de marismas y lagunas pre-litorales, terraza marina de El Palmar, llanuras fluviales-aluviales de Malcucaña y eriales de El Palmar.

Como se ha indicado anteriormente, la red de alumbrado público derivará del centro de transformación que se proyecta en el que se encontrarán a su vez los centros de mando del alumbrado público, realizándose el encendido con interruptores crepusculares en doble circuito, al objeto de reducir el alumbrado automáticamente después de cierta hora.

### 1.14.- CANALIZACIONES DE TELEFONÍA

De igual forma, aprobada por la compañía suministradora. Se prevé la instalación de líneas troncales primarias de Ø63mm que sirven como elementos de reparto y secundarias de Ø40mm que enlazarán las troncales con los abonados.

### 1.15.- SOSTENIBILIDAD

#### 1.15.1.- Descripción general.

Para integrar ambientalmente la actuación y con vistas a propiciar un modelo urbanístico más sostenible desde el punto de vista de la Adecuación Ecológica de los asentamiento que propone el Proyecto de Urbanización, se incorporan soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía.


#### 1.15.2.- Alumbrado público.

Se implantan báculos de iluminación de los espacios públicos alimentadas por dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.

#### 1.14.3.- Sistema de riego.

No se ejecuta ningún sistema de riego en la zona de espacios verdes dada la cercanía al cauce fluvial y a que la vegetación escogida para tal fin es la endémica de las diferentes unidades ambientales registradas en la zona, que precisan únicamente de los elementos existentes.

De este modo también se consigue reducir el impacto que supondría la implantación del sistema de riego, ya sea física como paisajísticamente.

Código Seguro De Verificación:	<b>1.- TRATAMIENTO DE ZONAS VERDES</b>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
Observaciones		Página	11/130	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

Para el diseño de los espacios libres del proyecto de urbanización se han tenido en cuenta las indicaciones previstas en:

- Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera (texto refundido)
- Convenio Urbanístico de 8 de enero de 2002
- Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación de 2 de Febrero de 2002
- Declaración de Impacto Ambiental de la Modificación de 20 de Enero de 2004
- Estudio Paisajístico del PPO SUS-6 de 19 de Octubre de 2006

Para minimizar los riesgos de inundación en las parcelas de uso hotelero, encontramos que los espacios libres tienen una inclinación natural suficiente para este fin hacia el cauce del Conilete (situándose los hoteles por encima de la cota alcanzada por dichos espacios libres).

Observamos que en la zona a desarrollar confluyen cuatro unidades ambientales, en las que se implantarán las siguientes especies vegetales:

UAH nº3. Marismas y lagunas pre-litorales.

- Limoniastrum monopetalum sapina
- Suaeda splendens
- Arthrocnemum macrostachyum
- Inula crithmoides
- Limonium algarvense

UAH nº4. Terraza marina de El Palmar.

- Olea sylvestris oleaster (acebuche)
- Pistacia lentiscus (lentisco)
- Chamaerops humilis (palmito)

UAH nº6. Llanuras fluviales-aluviales de Malcucaña.


- Olea sylvestris oleaster (acebuche)
- Pistacia lentiscus (lentisco)
- Chamaerops humilis (palmito)

UAH nº7. Eriales del Palmar.


- Olea sylvestris oleaster (acebuche)
- Pistacia lentiscus (lentisco)
- Chamaerops humilis (palmito)
- Halimium halimifolium, quercus suber (alcornoque)

Estas especies están representadas en el correspondiente plano, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La distancia entre plantaciones dependerá de su especie, no debiendo superar los 12 metros. Los troncos se protegerán durante los primeros años de la plantación.
- Se evita el impacto moderado ocasionado por los Servicios de Interés Público y Social (SIPS) sobre la porción más interior de la UAH nº3, Marismas y lagunas pre-litorales, pues no se modifican la vegetación ni las características del suelo y se integra esta pequeña porción marismeña como borde con la vegetación que se implanta en esta zona (indicada anteriormente).
- Las especies vegetales implantadas en los espacios libres tienen como objetivo recuperar las formaciones vegetales potenciales. Estas repoblaciones se llevarán a cabo alcanzando mayor densidad en los espacios intersticiales que se originarán entre los distintos caminos e incluyen sotos constituidos por matorral noble mediterráneo, con empleo de especies de leguminosas autóctonas.
- El arbolado existente deberá ser protegido y conservado, aunque no haya sido calificado como zona verde (en los casos en los que se encuentren dentro del ámbito de las vías, se replantarán).
- Toda pérdida de arbolado en la vía o espacio público deberá ser repuesta de forma inmediata. Igualmente se procurará el respecto y protección de las plantaciones no arbóreas.
- Se lleva a cabo el tratamiento vegetal de los bordes de la actuación mediante tapiz de arbustos en el talud del Conilete, cuya ribera merece una restauración de sus condiciones naturalísticas, mejorándose, además, a largo plazo las condiciones de estabilidad del talud.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

Sevilla, Julio de 2.018



Fernando Vázquez Marín  
Arquitecto

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

**DATOS GENERALES  
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\***



\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN	
PROYECTO DE URBANIZACIÓN	
ACTUACIÓN	
INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	-
Número de asientos	-
Superficie	272.448 m <sup>2</sup>
Accesos	-
Ascensores	-
Fampas	-
Aljamientos	-
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	-
Núcleos de duchas	-
Duchas aisladas	-
Núcleos de vestuarios	-
Vestuarios aislados	-
Probadores	-
Plazas de aparcamientos	14
Plantas	-
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	-
LOCALIZACIÓN	
SUS-6 "MALCUCAÑA" EN VEJER DE LA FRONTERA. CÁDIZ	
TITULARIDAD	
TITULARIDAD PRIVADA. JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS-6 "MALCUCAÑA"	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUS-6 "MALCUCAÑA"	
PROYECTISTA/S	
FERNANDO VÁZQUEZ MARÍN	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN	
<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input type="checkbox"/>	FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/>	FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/>	FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/>	TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/>	TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/>	TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/>	TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/>	TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/>	TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input type="checkbox"/>	TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/>	TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/>	TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/>	TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/>	TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/>	TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

Sevilla, Enero de 2.018



Fdo.: Fernando Vázquez Marín

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		






## FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO\*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><b>Descripción de los materiales utilizados</b></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u>                      Material: baldosa hidráulica                      Color: gris                      Resbaladidad: clase 3</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u>                      Material: baldosa de terrazo vibrado antideslizante con relieve                      Color: rojo                      Resbaladidad: clase 3</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u>                      Material:                      Color:                      Resbaladidad:</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u>                      Material:                      Color:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/130	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==			

<b>FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO</b>					
<b>ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES</b>					
<b>NORMATIVA</b>		<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>
<b>CONDICIONES GENERALES.</b> (Rgto. art. 15, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo		≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		1,80
Pendiente longitudinal		≤ 6,00 %	--		6%
Pendiente transversal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		2%
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		2,20
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados).		--	≤ 0,12 m		0,12 m
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input checked="" type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	∅ ≤ 0,01 m	--		0,01
	<input type="checkbox"/> En calzadas	∅ ≤ 0,025 m	--		
Iluminación homogénea		≥ 20 luxes	--		20 luxes
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
<b>VADOS PARA PASO DE PEATONES</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 20,45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input checked="" type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,00 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		8%
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,50 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		2%
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)		≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		1,80
Anchura franja señalizadora pavimento táctil		= 0,60 m	= Longitud de vado		0,60
Rebaje con la calzada		0,00 cm	0,00 cm		0,00
<b>VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS</b> (Rgto art.16, Orden VIV/561/2010 arts. 13,19,45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m		= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		No procede
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m		--	≤ 6,00 %		No procede
Pendiente transversal		= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		No procede
<b>PASOS DE PEATONES</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)		≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		5,00 m
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones.		≥ 0,90 m	--		
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	--	0,80 m
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	--	5,60 m
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	--	2,00 m
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	--	4,50 m
<b>ISLETAS</b> (Rgto art. 17, Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura		≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		No procede
Fondo		≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		No procede
Espacio libre		--	--		No procede
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	--	No procede
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	No procede
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	--	No procede
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	--	No procede

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



<b>PUENTES Y PASARELAS</b> (Rgto art. 19, Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	No procede
Altura libre		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	No procede
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	No procede
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	No procede
Iluminación permanente y uniforme		≥ 20 lux	--	No procede
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	No procede
	Longitud	--	= 0,60 m	No procede
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	No procede
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	No procede
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	No procede
Separación entre pasamanos y paramentos		≥ 0,04 m.	≥ 0,04 m.	No procede
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo		= 0,30 m	--	No procede
<b>PASOS SUBTERRÁNEOS</b> (Rgto art. 20, Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales		≥ 1,80 m	≥ 1,60 m	No procede
Altura libre en pasos subterráneos		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	No procede
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal		≤ 6,00 %	≤ 8,00 %	No procede
Pendiente transversal del itinerario peatonal		≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	No procede
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos		≥ 20 lux	≥ 200 lux	No procede
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	--	= Itin. peatonal	No procede
	Longitud	--	= 0,60 m	No procede
<b>ESCALERAS</b> (Rgto art. 23, Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
Directriz	<input type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	--	R ≥ 50 m	No procede
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio		3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10	No procede
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	No procede
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	No procede
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	--	No procede
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	--	No procede
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	--	No procede
Ancho libre		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	No procede
Ancho mesetas		≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera	No procede
Fondo mesetas		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	No procede
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de escalera		--	≥ 1,50 m	No procede
Círculo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas		--	≥ 1,20 m	No procede
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	No procede
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	No procede
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	No procede
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	No procede
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	No procede
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	--	No procede

En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

**ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto art. 24, Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)**

Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	--	No procede
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	--	No procede
		Longitud	= 1,20 m	--	No procede
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	--	No procede
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	--	No procede
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	--	No procede
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	--	No procede
	Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	--	No procede
<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas		1,10 x 1,40 m	--	No procede	
<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo		1,40 x 1,40 m	--	No procede	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	--	No procede
		Longitud	= 1,20 m	--	No procede
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	--	No procede
		Longitud	= 1,20 m	--	No procede

**RAMPAS (Rgto art. 22, Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)**

Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6% o desnivel > 0,20 m.

Radio en el caso de rampas de generatriz curva	--	R ≥ 50 m	No procede	
Anchura libre	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	No procede	
Longitud de tramos sin descansillos (1)	≤ 10,00 m	≤ 9,00 m	No procede	
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	No procede
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	No procede
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	No procede

(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC.293/2009 (RGTO) en proyección horizontal

Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %	No procede	
Ancho de mesetas	Ancho de rampa	Ancho de rampa	No procede	
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	No procede
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	No procede
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	No procede
	Longitud	= 1,20 m	= 0,60 m	No procede
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura(1)	≥ 0,90 m	≥ 0,90 m	No procede
		≥ 1,10 m	≥ 1,10 m	

(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m	No procede
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	No procede
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	No procede

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO**

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**OBRAS E INSTALACIONES**

**NORMATIVA** O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**OBRAS EN INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA** (Rgto art. 27, Orden VIV/561/2010 arts. 30, 39 y 46)

Vallas	Separación a la zona a señalar	--	≥ 0,50 m		No procede
	Altura	--	≥ 0,90 m		No procede
Andamios o estabilizadores de fachadas con túneles inferiores	Altura del pasamano continuo	≥ 0,90 m	--		No procede
	Anchura libre de obstáculos	≥ 1,80 m	≥ 0,90 m		No procede
	Altura libre de obstáculos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		No procede
Señalización	<input type="checkbox"/> Si invade itinerario peatonal accesible, franja de pav. táctil indicador direccional provisional. Ancho	= 0,40 m	--		No procede
	Distancia entre señalizaciones luminosas de advertencia en el vallado	≤ 50 m	--		No procede
	<input type="checkbox"/> Contenedores de obras	Anchura franja pintura reflectante contorno superior	--	≥ 0,10 m	

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS**

**NORMATIVA** O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS** (Rgto art. 30, Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)

Dotación de aparcamientos accesibles	1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción		14
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--	5,00x2,20+1,50x5,00
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT(1)	--	
(1) ZT: Zona de transferencia: - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho ≥ 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud ≥ 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas				

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO**  
**PARQUES, JARDINES, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**NORMATIVA** O. VIV/561/2010 DEC.293/2009 (Rgto) ORDENANZA DOC. TÉCNICA

**REQUISITOS GENERALES** (Rgto arts. 34 y 56 Orden VIV/561/2010 arts. 7 y 26 )

Los caminos y sendas reúnen las condiciones generales para itinerarios peatonales (ver cuadro correspondiente), y además:

Compactación de tierras	90 % Proctor modif.	90 % Proctor modif.		No procede
Altura libre de obstáculos	--	≥ 2,20 m		No procede
Altura mapas, planos o maquetas táctiles en zona de acceso principal	--	De 0,90 a 1,20 m		No procede

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



Zonas de descanso	Distancia entre zonas		≤ 50,00 m	≤ 50,00 m	No procede
	Dotación	Banco	Obligatorio	Obligatorio	4
		Espacio libre	Ø ≥ 1,50 m a un lado	0,90 m x 1,20 m	
Rejillas	Resalte máximo		--	Enrasadas	No procede
	Orificios en áreas de uso peatonal		Ø ≥ 0,01 m	--	No procede
	Orificios en calzadas		Ø ≥ 0,025 m	--	No procede
	Distancia a paso de peatones		≥ 0,50 m	--	No procede

**SECTORES DE JUEGOS**

Los sectores de juegos están conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales, y cumplen:

Mesas de juegos accesibles	Anchura del plano de trabajo		≥ 0,80 m	--	No procede
	Altura		≤ 0,85 m	--	No procede
	Espacio libre inferior	Alto	≥ 0,70 m	--	No procede
		Ancho	≥ 0,80 m	--	No procede
		Fondo	≥ 0,50 m	--	No procede
Espacio libre (sin interferir con los itinerarios peatonales)		Ø ≥ 1,50 m	--	No procede	

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO  
PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL**

<b>NORMATIVA</b>	<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>	
<b>PLAYAS ACCESIBLES AL PÚBLICO EN GENERAL</b>					
Itinerarios accesibles sobre la arena de la playa					
Itinerario accesible desde todo punto accesible de la playa hasta la orilla	Superficie horizontal al final del itinerario		≥ 1,80 x 2,50 m	≥ 1,50 x 2,30 m	No procede
	Anchura libre de itinerario		≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	No procede
	Pendiente	Longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %	No procede
		Transversal	≤ 2,00 %	≤ 1,00 %	No procede

**FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO  
MOBILIARIO URBANO**

<b>NORMATIVA</b>	<b>O. VIV/561/2010</b>	<b>DEC.293/2009 (Rgto)</b>	<b>ORDENANZA</b>	<b>DOC. TÉCNICA</b>	
<b>MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN</b>					
Altura del borde inferior de elementos volados (señales, iluminación...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	2,20	
Altura del suelo a la que se deben detectar los elementos de mobiliario urbano		≤ 0,15 m	--	0,15	
Altura de pantallas que no requieran manipulación (serán legibles)		--	≥ 1,60 m	1,60	
Distancia de elementos al límite del bordillo con calzada		≥ 0,40 m	--	0,40	
Kioscos y puestos comerciales	Altura de tramo de mostrador adaptado		De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,80 m	No procede
	Longitud de tramo de mostrador adaptado		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	No procede
	Altura de elementos salientes (toldos...)		≥ 2,20 m	≥ 2,20 m	No procede
	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	No procede
Semáforos	Pulsador	Altura	De 0,90 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m	No procede
		Distancia al límite de paso peatones	≤ 1,50 m	--	No procede
		Diámetro pulsador	≥ 0,04 m	--	No procede

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Máquinas expendedoras e informativas, cajeros automáticos, teléfonos públicos y otros elementos.	Espacio frontal sin invadir itinerario peatonal		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--	No procede	
	Altura dispositivos manipulables		De 0,70 m a 1,20 m	$\leq 1,20 \text{ m}$	No procede	
	Altura pantalla		De 1,00 m a 1,40 m	--	No procede	
	Inclinación pantalla		Entre 15 y 30°	--	No procede	
	Repisa en teléfonos públicos. Altura hueco libre bajo la misma.		--	$\leq 0,80 \text{ m}$	No procede	
Papeleras y buzones	Altura boca papeleras		De 0,70 m a 0,90 m	De 0,70 m a 1,20 m	0,90	
	Altura boca buzón		--	De 0,70 m a 1,20 m	No procede	
Fuentes bebederas	Altura caño o grifo		De 0,80 m a 0,90 m	--	No procede	
	Área utilización libre obstáculos		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--	No procede	
	Anchura franja pavimento circundante		--	$\geq 0,50 \text{ m}$	No procede	
Cabinas de aseo público accesibles	Dotación de aseos públicos accesibles (en el caso de que existan)		1 de cada 10 o fracción	--	No procede	
	Espacio libre no barrido por las puertas		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$	--	No procede	
	Anchura libre de hueco de paso		$\geq 0,80 \text{ m}$	--	No procede	
	Altura interior de cabina		$\geq 2,20 \text{ m}$	--	No procede	
	Altura del lavabo (sin pedestal)		$\leq 0,85 \text{ m}$	--	No procede	
	Inodoro	Espacio lateral libre al inodoro		$\geq 0,80 \text{ m}$	--	No procede
		Altura del inodoro		De 0,45 m a 0,50 m	--	No procede
		Barras de apoyo	Altura	De 0,70 m a 0,75 m	--	No procede
			Longitud	$\geq 0,70 \text{ m}$	--	No procede
	Altura de mecanismos		$\leq 0,95 \text{ m}$	--	No procede	
<input type="checkbox"/> Ducha	Altura del asiento (40 x 40 cm.)		De 0,45 m a 0,50 m	--	No procede	
	Espacio lateral transferencia		$\geq 0,80 \text{ m}$	--	No procede	
Bancos accesibles	Dotación mínima		1 de cada 5 o fracción	1 cada 10 o fracción	No procede	
	Altura asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,43 m a 0,46 m	No procede	
	Profundidad asiento		De 0,40 m a 0,45 m	De 0,40 m a 0,45 m	No procede	
	Altura Respaldo		$\geq 0,40 \text{ m}$	De 0,40 m a 0,50 m	No procede	
	Altura de reposabrazos respecto del asiento		--	De 0,18 m a 0,20 m	No procede	
	Ángulo inclinación asiento- respaldo		--	$\leq 105^\circ$	No procede	
	Dimensión soporte región lumbar		--	$\geq 15 \text{ cm.}$	No procede	
	Espacio libre al lado del banco		$\varnothing \geq 1,50 \text{ m}$ a un lado	$\geq 0,80 \times 1,20 \text{ m}$	No procede	
Espacio libre en el frontal del banco		$\geq 0,60 \text{ m}$	--	No procede		
Bolardos (1)	Separación entre bolardos		--	$\geq 1,20 \text{ m}$	No procede	
	Diámetro		$\geq 0,10 \text{ m}$	--	No procede	
	Altura		De 0,75 m a 0,90 m	$\geq 0,70 \text{ m}$	No procede	
	(1) Sin cadenas. Señalizados con una franja reflectante en coronación y en el tramo superior del fuste.					
Paradas de autobuses (2)	Altura información básica		--	De 1,45 m a 1,75 m	No procede	
	Altura libre bajo la marquesina		--	$\geq 2,20 \text{ m}$	No procede	
(2) Cumplirán además con lo dispuesto en el R.D. 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.						
Contenedores de residuos	Enterrados	Altura de boca	De 0,70 a 0,90 m	--	No procede	
		Altura parte inferior boca	$\leq 1,40 \text{ m}$	--	No procede	
	No enterrados	Altura de elementos manipulables	$\leq 0,90 \text{ m}$	--	No procede	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



**OBSERVACIONES**

En la propuesta entregada aparece un acerado con puntos de estrechamiento de 1,50 metros.

Como se indica en la normativa, se permiten estrechamientos puntuales de 1,50 metros en casos muy concretos; en el nuestro, se producirán 3 estrechamientos de 1,50 metros y 20 centímetros de ancho en 3 puntos dentro de un acerado de 79,60 metros con un ancho de 1,80 metros a lo largo de todo su recorrido.

Se justifica debidamente en planimetría anexa, así como en las fichas pertinentes.

**DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.

No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		





### 3. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

#### 0. DATOS DE LA OBRA.

Tipo de obra	Proyecto de Urbanización
Emplazamiento	SUS-6 "MALCUCAÑA"
Fase de proyecto	Proyecto de Ejecución
Técnico redactor	Fernando Vázquez Marín
Dirección facultativa	Fernando Vázquez Marín
Productor de residuos (1)	Junta de Compensación del SUS-6 "Malcucaña"

#### 1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA.

##### 1.a. Estimación cantidades totales.

Tipo de obra	Superficie urbanizada (m <sup>2</sup> )	Coefficiente (m <sup>3</sup> /m <sup>2</sup> ) (2)	Volumen RCDs (m <sup>3</sup> ) total	Peso RCDs (t) (3) Total
Urbanización	18753,54	0,05	937,677	750,1416
Total			937,677	750,1416

Volumen en m <sup>3</sup> de Tierras no reutilizadas procedentes de excavaciones y movimientos (4)	16.300
----------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

##### 1.b. Estimación cantidades por tipo de RCDs, codificados según Listado Europeo de Residuos (LER).

Introducir <b>Peso Total de RCDs (t) de la tabla anterior</b>	750,14		
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,500	375,07
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,170	127,5238
17 02 01	Madera	0,160	120,0224
17 02 02	Vidrio	0,000	0
17 02 03	Plástico	0,060	45,0084
17 04 07	Metales mezclados	0,070	52,5098
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,010	7,5014
20 01 01	Papel y cartón	0,010	7,5014
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,020	15,0028

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	25/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



RESIDUOS PELIGROSOS (obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma) (7)		
Código LER	Tipo de RCD	Peso (t) o Volumen (m³)

## 2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO.

Marcar las que se consideren oportunas. El redactor introducirá además aquellas medidas que considere necesarias para minimizar el volumen de residuos.

<b>X</b>	Todos los agentes intervinientes en la obra deberán conocer sus obligaciones en relación con los residuos y cumplir las órdenes y normas dictadas por la Dirección Técnica.
<b>X</b>	Se deberá optimizar la cantidad de materiales necesarios para la ejecución de la obra. Un exceso de materiales es origen de más residuos sobrantes de ejecución.
<b>X</b>	Se preverá el acopio de materiales fuera de zonas de tránsito de la obra, de forma que permanezcan bien embalados y protegidos hasta el momento de su utilización, con el fin de evitar la rotura y sus consiguientes residuos.
<b>X</b>	Si se realiza la clasificación de los residuos, habrá que disponer de los contenedores más adecuados para cada tipo de material sobrante. La separación selectiva se deberá llevar a cabo en el momento en que se originan los residuos. Si se mezclan, la separación posterior incrementa los costes de gestión.
<b>X</b>	Los contenedores, sacos, depósitos y demás recipientes de almacenaje y transporte de los diversos residuos deberán estar debidamente etiquetados.
<b>X</b>	Se dispondrá en obra de maquinaria para el machaqueo de residuos pétreos, con el fin de fabricar áridos reciclados.
<b>X</b>	Se impedirá que los residuos líquidos y orgánicos se mezclen fácilmente con otros y los contaminen. Los residuos se deben depositar en los contenedores, sacos o depósitos adecuados.

## 3. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RCDs QUE SE GENERARÁN EN OBRA. (8)

### OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN

Marcar las operaciones que se consideren oportunas. Hay que tener en cuenta que los materiales reutilizados deben cumplir las características adecuadas para el fin al que se destinan y que se deberá acreditar de forma fehaciente la reutilización y destino de los mismos.

<b>X</b>	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para rellenos, ajardinamientos, etc	<b>Propia obra</b>
<b>X</b>	Las tierras procedentes de la excavación se reutilizarán para trasdosados de muros, bases de soleras, etc	<b>Propia obra</b>
<b>X</b>	Se reutilizarán materiales como maderas, etc	<b>Propia obra</b>

### OPERACIONES DE VALORIZACIÓN, ELIMINACIÓN.

En este apartado debemos definir qué operaciones se llevarán a cabo y cuál va a ser el destino de los RCDs que se produzcan en obra. (9)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



RESIDUOS NO PELIGROSOS		
Tipo de RCD	Operación en obra (10)	Tratamiento y destino (11)
17 01 01:Hormigón	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 01 02; 17 01 03: Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 01: Madera	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 02 02: Vidrio		
17 02 03: Plástico	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 04 07: Metales mezclados	Separación	Tratamiento en vertedero autorizado
17 08 02 : Materiales de construcción a base de yeso	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado
20 01 01: Papel y cartón	Separación	Reciclado en planta de reciclaje autorizado
17 09 04: Otros RCDs	Ninguna	Tratamiento en vertedero autorizado

#### 4. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA.

Marcar lo que proceda.

El poseedor de RCDs (contratista) separará en obra los siguientes residuos, para lo cual se habilitarán los contenedores adecuados:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Hormigón.
<input checked="" type="checkbox"/>	Ladrillos, tejas y cerámicos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Madera.
<input type="checkbox"/>	Vidrio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Plástico.
<input checked="" type="checkbox"/>	Metales.
<input checked="" type="checkbox"/>	Papel y cartón.
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar cuáles).

<input type="checkbox"/>	Al no superarse los valores límites establecidos en el RD 105/2008, no se separarán los RCDs in situ. El poseedor de residuos (contratista) o un agente externo se encargará de la recogida y transporte para su posterior tratamiento en planta.
--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el caso de que el poseedor de residuos encargue la gestión a un agente externo, deberá obtener del gestor la documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en este apartado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## 5. PLANO/S INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RCDs EN OBRA.

Al presente documento se adjuntarán los planos necesarios, donde se indiquen las zonas de acopia de material, situación de contenedores de residuos, máquinas de machaqueo si las hubiere, etc.

Ver plano RS-1

## 6. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y SEPARACIÓN DE LOS RCDs DENTRO DE LA OBRA.

### Evacuación de Residuos de Construcción y demolición (RCDs).

- Se señalarán las zonas de recogida de escombros.
- Los contenedores de escombros deberán cubrirse siempre por una lona o plástico para evitar la propagación del polvo.
- Durante los trabajos de carga de escombros se prohibirá el acceso y permanencia de operarios en las zonas de influencia de las máquinas (pilas cargadoras, camiones, etc.)
- Nunca los escombros sobrepasarán los cierres laterales del receptáculo (contenedor o caja del camión), debiéndose cubrir por una lona o toldo o, en su defecto, se regarán para evitar propagación del polvo en su desplazamiento hacia vertedero.

### Carga y transporte de RCDs.

- Toda la maquinaria para el movimiento y transporte de tierras y escombros (camión volquete, pala cargadora, dumper, etc.), serán manejadas por personal perfectamente adiestrado y cualificado.
- Nunca se utilizará esta maquinaria por encima de sus posibilidades. Se revisarán y mantendrán de forma adecuada. Con condiciones climatológicas adversas se extremará la precaución y se limitará su utilización y, en caso necesario, se prohibirá su uso.
- Si existen líneas eléctricas se eliminarán o protegerán para evitar entrar en contacto con ellas.
- Antes de iniciar una maniobra o movimiento imprevisto deberá avisarse con una señal acústica.
- Ningún operario deberá permanecer en la zona de acción de las máquinas y de la carga. Solamente los conductores de camión podrán permanecer en el interior de la cabina si ésta dispone de visera de protección.
- Nunca se sobrepasará la carga máxima de los vehículos ni los laterales de cierre.
- La carga, en caso necesario, se asegurará para que no pueda desprenderse durante el transporte.
- Se señalarán las zonas de acceso, recorrido y vertido.
- El ascenso o descenso de las cabinas se realizará utilizando los peldaños y asideros de que disponen las máquinas. Éstos se mantendrán limpios de barro, grasa u otros elementos que los hagan resbaladizos.
- En el uso de pilas cargadoras, además de las medidas reseñadas se tendrá en cuenta:
  - El desplazamiento se efectuará con la cuchara lo más baja posible.
  - No se transportarán ni izarán personas mediante la cuchara.
  - Al finalizar el trabajo la cuchara deber apoyar en el suelo.
- En el caso de dumper se tendrá en cuenta:
  - Estarán dotados de cabina antivuelco o, en su defecto, de barra antivuelco. El conductor usará cinturón de seguridad.
  - No se sobrecargará el cubilote de forma que impida la visibilidad ni que la carga sobresalga lateralmente.
  - Para transporte de masas, el cubilote tendrá una señal de llenado máximo.
  - No se transportarán operarios en el dumper, ni mucho menos en el cubilote.
  - En caso de fuertes pendientes, el descenso se hará marcha atrás.
- Se organizará el tráfico determinando zonas de trabajo y vías recirculación.
- Cuando en las proximidades de una excavación existan tendidos eléctricos con los hilos desnudos, se deberá tomar alguna de las siguientes medidas:
  - Desvío de la línea.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	28/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



- Corte de la corriente eléctrica.
- Protección de la zona mediante apantallados.
- Se guardarán las máquinas y vehículos a una distancia de seguridad determinada en función de la carga eléctrica.
- En caso de que la operación de descarga sea para la formación de terraplenes, será necesario el auxilio de una persona experta para evitar que al acercarse el camión al borde del terraplén, éste falle o que el vehículo pueda volcar. Por ello es conveniente la colocación de topes, a una distancia igual a la altura del terraplén y, como mínimo, 2 m.
- Se acotará la zona de acción de cada máquina en su tajo. Cuando sea marcha atrás o el conductor esté falto de visibilidad, estará auxiliado por otro operario en el exterior del vehículo. Se extremarán estas precauciones cuando el vehículo o máquina cambie de tajo y/o se entrecrucen itinerarios.
- En la operación de vertido de materiales con camiones, un auxiliar se encargará de dirigir la maniobra con objeto de evitar atropellos a personas y colisiones con otros vehículos.
- Para transportes de tierras situadas a niveles inferiores a la cota 0, el ancho mínimo de la rampa será de 4,50 m., en ensanchándose en las curvas, y sus pendientes no serán mayores del 12% o del 8%, según se trate de tramos rectos o curvos respectivamente. En cualquier caso, se tendrá en cuenta la maniobrabilidad de los vehículos utilizados.
- Los vehículos de carga, antes de salir a la vía pública, contarán con un tramo horizontal de terreno consistente, de longitud no menor a vez y media la separación entre ejes, ni inferior a 6 m.
- Las rampas para el movimiento de camiones y/o máquinas conservarán el talud lateral que exija el terreno.
- La carga, tanto manual como mecánica, se realizará por los laterales del camión o por la parte trasera. Si se carga el camión por medios mecánicos, la pala no pasará por encima de la cabina. Cuando sea imprescindible que un vehículo de carga, durante o después del vaciado, se acerque al borde del mismo, se dispondrán topes de seguridad, comprobándose previamente la resistencia del terreno al peso del mismo.

#### Almacenamiento de RCDs.

- Para los caballeros o depósitos de tierras en obra se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - El material vertido en caballeros no se podrá colocar de forma que represente un peligro para construcciones existentes, por presión directa o por sobrecarga sobre el terreno contiguo.
  - Deberán tener forma regular.
  - Deberán situarse en los lugares que al efecto señale la dirección facultativa, y se cuidará de evitar arrastres hacia la zona de excavación o las obras de desagüe y no obstaculizará las zonas de circulación.
- No se acumularán terrenos de excavación junto al borde del vaciado, separándose del mismo una distancia igual o mayor a dos veces la profundidad del vaciado.
- Cuando el terreno excavado pueda transmitir enfermedades contagiosas, se desinfectará antes de su transporte y no podrá utilizarse, en este caso, como terreno de préstamo, debiendo el personal que lo manipula estar equipado adecuadamente.
- Los acopios de cada tipo de material se formarán y explotarán de forma que se evite su segregación y contaminación, evitándose una exposición prolongada del material a la intemperie, formando los acopios sobre superficies no contaminantes y evitando las mezclas de materiales de distintos tipos.
- Si se prevé la separación de residuos en obra, éstos se almacenarán, hasta su transporte a planta de valorización, en contenedores adecuados, debidamente protegidos y señalizados.
- El responsable de obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## 7. VALORACIÓN DEL COSTE DE LA GESTIÓN DE RCDs.

Tipo de Residuo	Volumen (m³) (12)	Coste gestión (€/m³) (13)	Total (€) (14)
Residuos de Construcción y Demolición.	937,68	6,62	6207,4416
Tierras no reutilizadas.	16300	1,67	27221
			<b>33428,4416</b>

Sevilla, Enero de 2.018



Fernando Vázquez Marín  
Arquitecto

### NOTAS:

(1) Según las definiciones del RD 105/2008, el productor de residuos es la persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición. En aquellas obras que no precisen licencia urbanística, tendrá la consideración de productor de residuos la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

(2) Coeficientes basados en estudios realizados por el Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(3) Obtenido multiplicando el volumen por 0.8 t/m³, dato correspondiente a la compactación que alcanzan los RCDs en un vertedero de media densidad. Estos coeficientes pueden variarse en función de las características del proyecto.

(4) Dato obtenido directamente de proyecto.

(5) Podemos variar estos porcentajes según las características de nuestra obra y los tipos de residuos que se prevean se van a producir. Su suma tendrá que dar 1.

(6) Si algún valor aparece en rojo significa que ese residuo deberá separarse EN OBRA para facilitar su valorización posterior. Valores límite de separación según RD 105/2008:

Obras que se inicien entre el 14 de agosto de 2008 y el 14 de febrero de 2010: (Hormigón 160t, ladrillos, tejas y cerámicos 80t, Madera 2t, Vidrio 2t, Plástico 1t, Metales 4t, Papel y cartón 1t).

Obras que se inicien a partir del 14 de febrero de 2010: (Hormigón 80t, ladrillos, tejas y cerámicos 40t, Madera 1t, Vidrio 1t, Plástico 0.5t, Metales 2t, Papel y cartón 0.5t).

(7) Para obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma se relacionarán los residuos peligrosos si los hubiere. Pondremos peso o volumen extraído directamente de las mediciones. Los tipos de residuos peligrosos son los designados con asterisco en el LER.

(8) Según el Anexo I. Definiciones del Decreto 99/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba la revisión del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía (2004-2010), se entiende por:

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	30/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



**Reutilización:** el empleo de un producto usado para el mismo fin para el que fue diseñado originariamente.

**Valorización:** todo procedimiento que permite el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

**Eliminación:** todo procedimiento dirigido, bien al vertido de los residuos o bien a su destrucción, total o parcial, realizado sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar métodos que puedan causar perjuicios al medio ambiente.

(9) En la tabla se abre un menú desplegable en las casillas editables (casillas en blanco).

(10) Podemos elegir entre Separación (obligatorio para los tipos de residuos cuyas cantidades sobrepasen lo estipulado en el RD 105/2008; véase nota (6) del apartado 1.b)), o Ninguna (los residuos que marquemos con esta opción no se separarán en obra y se gestionarán "todo en uno").

(11) Podemos elegir entre las operaciones más habituales de Valorización: el Reciclado o la Utilización como combustible. Pero si desconocemos el tipo de operación que se llevará a cabo en la instalación autorizada, elegiremos la opción genérica Valorización en instalación autorizada.

Si el residuo va ser eliminado directamente en vertedero, marcaremos la opción Tratamiento en vertedero autorizado. El RD 105/2008 prohíbe el depósito en vertedero sin tratamiento previo. Según el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre por el que se regula la Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero se entiende por:

**Tratamiento previo:** los procesos físicos, térmicos, químicos o biológicos, incluida la clasificación, que cambian las características de los residuos para reducir su volumen o su peligrosidad, facilitar su manipulación o incrementar su valorización.

(12) Introducir los valores totales obtenidos de la primera tabla.

(13) Valores orientativos obtenidos de datos de mercado. El poseedor de residuos será quién aplicará los precios reales en el Plan de Gestión.

(14) El coste total debe aparecer como un capítulo independiente en el Presupuesto de proyecto.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	31/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



## **5. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.**

Adjunta sigue la relación de disposiciones relativas a la edificación, de aplicación a un elevado número de proyectos arquitectónicos y que mantiene actualizada el Dpto. de Normativa. El origen de este listado de normativa de obligado cumplimiento hay que situarlo en el seguimiento de las normas de Presentación de Trabajos Profesionales aprobadas por la Asamblea General de 21 de diciembre de 1993, con una revisión transitoria aprobada por la Asamblea General del COAS de 21 de diciembre de 2004; asimismo se atiende a la exigencia legal recogida en el Decreto 462/1971, de 11 de marzo, cuyo artículo primero señala que en "los proyectos de obras de edificación de cualquier tipo se hará constar ... la observancia de las normas de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de la Vivienda sobre construcción..."


Por otro lado, a nivel autonómico, la Orden de 7 de mayo de 1993, recogía en su apartado 2.1.8 la obligación de aportar una justificación "detallada del cumplimiento de las normas y disposiciones de obligatoria observancia y relación de normativa adoptada en la redacción del proyecto" en los proyectos de obras redactados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, hay que indicar que esta relación de normativa de obligado cumplimiento no se encuentra incluida en la documentación mínima establecida por el Anejo I de la Parte I del CTE, RD 314/2006, de 17.03.2006, **por lo que diferentes colegios profesionales han dejado de establecerlas como obligatorias en sus normas de presentación de trabajos profesionales**, quedando en dichos casos a criterio del proyectista su inclusión, salvo la regulación especificada en el párrafo anterior.

La relación elaborada tiene carácter generalista, pudiendo ser complementada con normativas específicas o sectoriales que pudieran regular el uso particular al que se destina la edificación proyectada, con normativas de ámbito local que pudieran desarrollar algunas de las materias implicadas o con los reglamentos europeos que resulten de aplicación directa, sin necesidad de transposición.

Respecto a su utilización, debe recordarse la conveniencia de que el colegiado personalice la siguiente relación de normas a las exigencias y características de cada proyecto, por razones de economía de redacción de la documentación técnica y para dotar de coherencia a ésta.

En cuanto a la presentación de la normativa se han ordenado según los capítulos siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			



## INDICE

### 1. GENERALES

### 2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

#### **2.1.- SE SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

- ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
- ESTRUCTURAS ACERO
- ESTRUCTURAS HORMIGÓN.
- ESTRUCTURAS DE FÁBRICA
- ESTRUCTURAS DE MADERA

#### **2.2.- SI SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO**

#### **2.3.- SU SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN**

#### **2.4.- HS SALUBRIDAD**

#### **2.5.- HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO**

#### **2.6.- HE AHORRO DE ENERGÍA**

### 3. INSTALACIONES

#### **3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA**

#### **3.2.-APARATOS ELEVADORES**

#### **3.3.-INSTALACIONES**

#### **AUDIOVISUALES.**

#### **3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.**

LEGIONELOSIS

#### **3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**

#### **3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO**

#### **3.7.-APARATOS A PRESIÓN**

#### **3.8.-COMBUSTIBLES**

#### **3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES**

#### **3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

#### **3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.**

### 4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS

#### **4.1 MARCADO “CE”**

#### **4.2.-CEMENTOS Y CALES**

#### **4.3.-ACEROS**

#### **4.4.-CERÁMICA**

### 5. OBRAS

#### **5.1.-CONTROL DE CALIDAD**

#### **5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

#### **5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS**

#### **5.4.-CONTRATACIÓN**

### 6. PROTECCIÓN

#### **6.1.-ACCESIBILIDAD.**

#### **6.2.-MEDIO AMBIENTE**

- NORMATIVA AMBIENTAL NACIONAL
- NORMATIVA AMBIENTAL ANDALUZA
- AGUAS LITORALES
- RESIDUOS
- EMISIONES RADIOELÉCTRICAS
- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

#### **6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO**

#### **6.4.-SEGURIDAD Y SALUD**

### 7. OTROS

#### **7.1.- CASILLEROS POSTALES**

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	33/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		




---

Nomenclatura:

Normativa Estatal ..... normal  
Normativa de Andalucía ..... en cursiva  
Corrección de errores ..... un asterisco.  
Modificaciones, desarrollos o disposiciones complementarias... dos asteriscos.

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## 1. GENERALES

### Ley de Ordenación de la Edificación

Ley 38/1999 de 5.11.99, de la Jefatura de Estado. BOE 6.11.99.

Instrucción 11 de Septiembre 2000, BOE 21.09.00\*\*

Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01\*\*

Ley 53/2002, de 30.12.02, BOE 31.12.02\*\*

R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06\*\*

Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09\*\*

R.D. 410/2010, de 31.03.10, BOE 22.04.10\*\*

Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13\*\*

Ley 9/2014, de 9.05.14, BOE 10.05.14\*\*

Ley 20/2015, de 14.07.15, BOE 15.07.15\*\*

### Código Técnico de la Edificación.

R.D. 314/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06, BOE 25.01.08\*

R.D. 315/2006, de 17.03.06, BOE 28.03.06\*\*

R.D. 1371/2007, de 19.10.2007, BOE 23.10.07, BOE 20.12.07 \*, BOE 18.10.08 \*\*

Orden VIV/1744/2008, de 19.06.08, BOE 19.06.08\*\*

Orden VIV/984/2009 Mº Vivienda. BOE 23.04.09, BOE 23.09.09 \*

R.D. 173/2010, de 19.02.2010, del Mº de Vivienda. BOE 11.03.10 \*\*

R.D. 410/2010, de 31.03.2010, del Mº de Vivienda. BOE 22.04.10 \*\*

Sentencia 4.05.10. BOE 30.07.2010 \*\*

Ley 8/2013, de 26.06.13, BOE 27.06.13\*\*

Orden FOM 1635/2013, de 10.09.13, BOE 12.09.13\*\*

Orden FOM 588/2017, de 15.06.17, BOE 23.06.17\*\*

## 2. CODIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN

### Código Técnico de la Edificación.

(Segun disposiciones normativas anteriores)

Contenido:

Parte I

Parte II. Documentos Básicos. DB

### Registro General del Código Técnico de la Edificación.

Orden VIV/1744/2008, de 9.06.08, BOE 19.06.08

### 2.1.- SE Seguridad Estructural

#### CTE DB SE Seguridad Estructural.

#### - ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN

#### CTE DB SE-AE Acciones en la Edificación.

#### Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSR-02).

R.D. 997/2002, de 27.09.02, del Ministerio de Fomento. BOE 11.10.02

R.D. 637/2007, de 18.05.07, BOE 02.06.07\*\*

#### - ESTRUCTURAS ACERO

CTE DB SE-A Acero aplicado conjuntamente con los "DB SE Seguridad Estructural" y "DB SE-AE Acciones en la Edificación";

#### Instrucción de Acero Estructural (EAE-2011)

Real Decreto 751/2011, de 27.05.11, del Ministerio de la Presidencia. BOE 23.06.2011, BOE 23.06.12\*\*

#### - ESTRUCTURAS HORMIGÓN.

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas

R.D. 1339/2011, de 3.10.11, BOE 14.10.11

#### Instrucción de hormigón estructural (EHE-08)

Real Decreto 1247/2008, de 18.06.08, del Ministerio de la Presidencia. BOE 22.8.08. BOE 24.12.08\* Sentencia TS 27.09.12, BOE 1.11.12\*\*

#### - ESTRUCTURAS DE FÁBRICA

CTE DB SE-F Fábrica, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

#### - ESTRUCTURAS DE MADERA

CTE DB-SE-M Estructuras de Madera, aplicado conjuntamente con los DB SE Seguridad Estructural y DB SE-AE Acciones en la Edificación

### 2.2.- SI Seguridad en caso de Incendio

#### CTE DB SI Seguridad en caso de Incendio

- SI 1 Propagación interior
- SI 2 Propagación exterior
- SI 3 Evacuación de ocupantes
- SI 4 Instalaciones de protección contra incendios
- SI 5 Intervención de los bomberos
- SI 6 Resistencia al fuego de la estructura

#### Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

RD 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17

#### Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

R.D. 2267/2004, de 03.12.04 Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 17.12.2004. BOE 05.03.05\*

R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10\*\*

#### Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego. ("Euroclases" de reacción y resistencia al fuego)

R.D. 842/2013, de 31.10.13, del Mº de Presidencia. BOE 23.11.2013

### 2.3.- SU Seguridad de Utilización

#### CTE DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

- SUA 1 Seguridad frente al riesgo de caídas
- SUA 2 Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento
- SUA 3 Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento
- SUA 4 Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada
- SUA 5 Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación
- SUA 6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento
- SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento
- SUA 8 Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
- SUA 9 Accesibilidad

### 2.4.- HS Salubridad

#### CTE DB HS Salubridad

- HS 1 Protección frente a la humedad
- HS 2 Recogida y evacuación de residuos
- HS 3 Calidad del aire interior

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	35/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



- HS 4 Suministro de agua
- HS 5 Evacuación de aguas

## 2.5.- HR Protección frente al Ruido

### Ley del Ruido.

Ley 37/2003, de 17.11.03. Jefatura del Estado. BOE 276 18/11/2003.

R.D. 1513/2005, de 16.12.05 BOE 17.12.05\*\*

R.D. 1367/2007, de 19.10.07. BOE 23.10.07\*\*.

R.D.L. 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11\*\*

Sentencia 161/2014, de 7.10.14, BOE 29.10.14\*\*

### DB-HR Protección frente al ruido

Real Decreto 1371/2007, de 19.10.2007, del Mº de Vivienda. BOE 23.10.07, BOE 20.12.07\*. BOE 25.01.08\*.

Real Decreto 1675/2008, de 17.10.08, BOE 18.10.08\*\*

Orden VIV/984/2009, de 15.04.09, BOE 23.04.09\*\*

## 2.6.- HE Ahorro de Energía

### CTE DB HE Ahorro de energía.

- HE-0 Limitación del consumo energético
- HE-1 Limitación de la demanda de energía.
- HE-2 Rendimiento de las instalaciones térmicas (RITE)
- HE-3 Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.
- HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.
- HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

## 3. INSTALACIONES

### Procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

Decreto 59/2005, de 01.03.07 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. BOJA 20.06.2005.

Orden 5.10.07, BOJA 23.10.07\*\*.

Decreto 9/2011, de 18.01.11, BOJA 02.02.11\*\*

Orden 5.03.2013, BOJA 11.03.2013\*\*

Resolución 9.05.2013, BOJA 5.04.2013\*\*

Resolución 16.06.2015, BOJA 24.06.2015\*\*

### 3.1.-ABASTECIMIENTO DE AGUA

#### Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua.

Orden de 28.07.74, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 02.10.74, BOE 30.10.74\*

Orden 20.06.75, BOE 30.06.1975\*\*

Orden 23.12.75, BOE 03.01.76\*\*

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

#### Diámetro y espesor mínimo de los tubos de cobre para instalaciones interiores de suministro de agua.

Resolución de 14.02.80, de la Dir. Gral. de Energía. BOE 07.03.80

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

#### Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

D. 120/1991, de 11.06.91, de la Cª de la Presidencia. BOJA 10.09.91,

D. 135/1993, de 7.09.93, BOJA 21.10.1993\*\*

D. 9/2011, de 18.01.2011, BOJA 2.02.2011\*\*

D. 327/2012, de 10.07.2012, BOJA 13.07.2012\*\*

### Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, Mº de la Presidencia. BOE 21.02.2003. BOE 4.03.03\*.

Orden SCO/1591/2005, de 30.05, BOE 2.06.05\*\*

Orden SCO/778/2009, de 17.03.09, BOE 31.03.09\*\*

R.D. 1120/2012, de 20.07.12, BOE 29.08.12\*\*

Orden SSI/304/2013, de 19.02.13, BOE 27.02.13\*\*

R.D. 742/2013, de 27.09.13, BOE 11.10.13\*\*

Orden DEF/2150/2013, de 11.11.13, BOE 19.11.13\*\*

Real Decreto 314/2016, de 29.07.16, BOE 30.07.16\*\*

## 3.2.-APARATOS ELEVADORES

### Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos

R.D. 2291/1985, de 08.11.85, BOE 11.12.85

R.D. 1314/1997, de 1.08.97, BOE 30.09.97\*\*

R.D.560/2010, de 07.05.10, BOE 22.05.10\*\*

R.D.88/2013, de 8.02.13, BOE 22.02.13

### Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente

R.D. 57/2005, de 21.01.05, BOE 4.02.05

R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13

### Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.

Real Decreto 203/2016, de 20.02.2016, Mº de Industria, Energía y Turismo. BOE 25.05.2016

### Regulación de la aplicación del reglamento de aparatos de elevación y su manutención en la comunidad autónoma andaluza.

Orden de 14.11.86 de la Cª de Fomento y Turismo. BOJA 25.11.86

### Aplicación de la Directiva del Consejo de las C.E. 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.

(Directiva 84/528/CE derogada por Directiva 95/16, de 29 de Junio)

R.D 474/1988, de 30.03.88, del Mº de Industria y Energía. BOE 20.05.88

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior

### Instalación de ascensores sin cuarto de máquinas.

Res. de 3.04.97 de la Dir. Gral. de Tecnología y Seguridad Industrial BOE 23.04.97. BOE 23.05.97\*

### Regulación de la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes

D.178/1998 de 16.09.98, BOJA 24.10.98

D. 274/1998, de 15.12.98, BOJA 20.05.00\*\*

D. 180/2001, de 24.07.01, BOJA 18.09.01\*\*

### Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIE-AEM1 Ascensores

Orden 23.09.1987 del Mº de Industria y Energía BOE 6.10.1987 BOE 12.05.88\*

Orden 11.10.88, BOE 21.10.88\*\*

Orden 25.07.91, BOE 11.09.91\*\*

R.D. 88/2013, de 08.02.13, BOE 22.02.13

### Prescripciones técnicas no previstas en MIE AEM I del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención

Resolución de 27.04.92 BOE 15.05.92

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	36/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



**ITC-MIE-AEM-2, del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas torre desmontables para obra u otras aplicaciones.**  
 R.D. 836/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03. BOE 23.01.04\*  
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

**ITC-MIE-AEM-3, referente a carretillas automotoras de manutención.**  
 Orden de 26.05.89, del Mº de Industria y Energía. BOE 09.06.89

**ITC-MIE-AEM-4 del Reglamento de Aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.**  
 R.D. 837/2003 de 27.06.03, del Mº de Ciencia y Tecnología. BOE 17.07.03.  
 R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10

**3.3.-INSTALACIONES AUDIOVISUALES.**

**Instalación de antenas receptoras en el exterior de inmuebles.**  
 Decreto de 18.10.57, de la Presidencia del Gobierno. BOE 18.11.57  
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

**Instalación en inmuebles de sistemas de distribución de la señal de televisión por cable**  
 Decreto 1306/1974 de 2.05.1974 de la Presidencia del Gobierno BOE15.05.74

Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

**Especificaciones técnicas del punto de terminación de la red telefónica conmutada (RTC) y requisitos mínimos de conexión de las instalaciones privadas de abonado.**  
 Real Decreto 2304/1994, de 02.12.94, BOE 22.12.94

**Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.**  
 R.D. Ley 1/1998 de 27.02.98 de la Jefatura de Estado BOE 28.02.98.  
 Resolución 26.03.98, BOE 3.04.98 \*\*  
 Ley 38/1999, de 05.11.99, BOE 6.11.99\*\*  
 Resolución 1.11.01, BOE 24.11.01\*\*  
 Ley 10/2005, de 14.06.05, BOE 15.06.05\*\*  
 Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14, BOE 17.05.14\*

**Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de telecomunicación**  
 R.D. 188/2016, de 6.05.16, BOE 10.5.16

**Ley General de Telecomunicaciones**  
 Ley 9/2014, de 09.05.14. BOE 10.05.14, BOE 17.05.14\*  
 R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14\*\*  
 R.D. 381/2015, de 14.05.15, BOE 28.05.15\*\*  
 Orden PRE/2516/2015, de 26.11.15, BOE 28.11.15\*\*  
 Sentencia 20/2016, de 4.02.16, BOE 7.03.16\*\*  
 R.D. 330/2016, de 9.09.16, BOE 15.09.16\*\*

**Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones**  
 R.D. 346/2011, de 11 de marzo, Mº de Industria, Turismo y Comercio. BOE 01.04.11, BOE, 18.10.11\*  
 Orden ITC/1644/2011, de 10.06.11, BOE 16.06.2011\*\*

Sentencia 9.10.12, BOE 1.11.12\*\*  
 Sentencia 17.10.12, BOE 7.11.12\*\*  
 R.D. 805/2014, de 19.09.14, BOE 24.09.14\*\*

**3.4.-CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE.**

**Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus Instrucciones complementarias**  
 R.D. 138/2011, de 4.02.11, BOE 8.03.11, BOE 28.07.11\*  
 Resolución 1.03.12, BOE 20.03.12\*\*  
 Resolución 16.04.12, BOE 2.05.12\*\*  
 Resolución 30.09.13, BOE 14.10.13\*\*  
 Resolución 11.03.14, BOE 2.04.14\*\*  
 Resolución 18.09.14, BOE 3.10.14\*\*  
 Resolución 2.09.16, BOE 14.09.16\*\*  
 R.D. 115/2017, de 17.02.17, BOE 18.02.17\*\*

**Disposiciones de aplicación en la Directiva del Consejo de las CE 90/396/CEE sobre aparatos de gas.**  
 R.D. 1428/1992, de 27.11.92, del Mº de Industria, Comercio y Turismo. BOE 05.12.92, BOE 23.01.93\*, BOE 27.01.93\*  
 R.D. 276/1995, de 24.02.95, BOE 27.03.95\*\*  
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

**Requisitos de rendimiento para las calderas nuevas de agua caliente alimentadas con combustibles líquidos o gaseosos.**  
 R.D. 275/1995, de 24.02.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 27.03.95, BOE 26.05.95\*  
 Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

**Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE)**  
 R.D. 1027/2007, de 20.07.07, del Ministerio de la Presidencia. BOE 29.08.07, BOE 28.02.08\*  
 R.D. 1826/2009, de 27.11.09, BOE 11.12.09\*\*  
 R.D. 249/2010, de 5.03.10, BOE 18.03.10\*\*  
 R.D. 238/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13\*\* BOE 05.09.2013\*  
 R.D. 56/2016, de 12.02.16, BOE 13.02.16\*\*

**LEGIONELOSIS**

**Medidas para el control y la vigilancia higiénico-sanitarias de instalaciones de riesgo en la transmisión de la legionelosis**  
 D. 287/2002, de 26.11.02, de la Consejería de Salud. BOJA nº 144, de 07.02.02.  
 D.298/2007, de 18.12.07, BOJA 8.01.08\*\*

**Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis**  
 R.D. 865/2003, de 04.07.03, BOE 18.07.2003.  
 R.D. 830/2010, de 25.06.10, BOE 14.07.2010\*\*

**3.5.- ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN**

**Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias**  
 R.D. 337/2014, de 09.05.2014, BOE 09.06.2014.

**Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.**  
 Orden de 6.07.84 del Ministerio de Industria y Energía. BOE 1.08.84  
 Orden 18.10.84, BOE 25.10.84\*\*  
 Orden 27.11.87, BOE 5.12.87\*\*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Orden 23.06.88, BOE 05.07.88\*  
Orden 16.04.91, BOE 24.04.91\*\*  
Orden 10.03.00, BOE 24.03.00\*\*

#### **Normas de ventilación y acceso a ciertos centros de transformación.**

Resolución de la Dirección General de Energía de 19.06.84 del Mº de Industria y Energía. BOE 26.06.84.  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

#### **Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico**

Resolución de 18.01.88, B.O.E. 19.02.88., BOE 29.04.88\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

#### **Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.**

R.D. 1955/2000, de 1.12.00 BOE 27.12.00. BOE 13.03.01\*.  
Orden 30.05.01, BOE 19.06.01\*\*  
Resolución 20.12.01, BOE 28.12.01\*\*  
ORDEN ECO/797/2002, de 22.03.02, BOE 13.04.02\*\*  
Sentencia 16.10.03, BOE 8.12.03\*\*  
R.D. 2351/2004, BOE 24.12.04, de 23.12.04\*\*  
Circular 1/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05\*\*  
Circular 2/2005, de 30.06.05, BOE 17.08.05\*\*  
R.D. 1545/2005, de 2.12.05, BOE 23.12.05\*\*  
R.D.1634/2006, de 29.12.06, BOE 30.12.06\*\*  
R.D. 616/2007, de 11.05.07, BOE 12.05.07\*\*  
R.D. 661/2007, de 25.05.07, BOE 26.05.07\*\*  
Circular 1/2008, de 7.02.08, BOE 21.02.08\*\*  
R.D. 325/2008, de 29.02.08, BOE 4.03.08\*\*  
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08\*\*  
R.D.485/2009, de 03.04.09, BOE 4.04.2009\*\*  
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09\*\*  
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10\*\*  
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11\*\*  
R.D. 1718/2012, de 28.12.12, BOE 14.01.13\*\*  
R.D. 1048/2013, de 27.12.13, BOE 30.12.13\*\*  
Resolución 10.06.15, BOE 29.06.15\*\*  
R.D.900/2015 de 9.10.15, BOE 10.10.15\*\*  
R.D. 1073/2015, de 27.11.15, BOE 28.11.15\*\*  
R.D. 1074/2015, de 27.11.15, BOE 4.12.15\*\*  
R.D. 56/2016, de 12.02.16, BOE 13.02.16\*\*

#### **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones técnicas complementarias ITC BT.**

R.D. 842/2002, de 02.08.02, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE18.09.02.  
Sentencia T.S. 17.02.04, BOE 05.04.04\*\*  
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10\*\*  
R.D. 1053/2014, de 12.12.14, BOE 31.12.14\*\*

#### **Modelo de memoria técnica de diseño de instalaciones eléctricas de baja tensión**

Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 14.01.2004.  
Orden 26.03.07, BOJA 24.04.07\*\*

#### **Modelo de certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.**

Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA 02.12.2003  
Orden 24.10.05, BOJA 7.11.05\*\*

#### **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.**

R.D. 1890/2008, de 14.11.08, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE19.11.08

#### **Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de ENDESA Distribución.**

Resolución 05.05.2005, de la Dir. Gral. de Industria, Energía y Minas. BOJA 7-6-2005, BOJA 18.04.06

### **3.6.-SANEAMIENTO Y VERTIDO**

#### **Piiego de Prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.**

Orden de 15.09.86, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo. BOE 24.09.86. BOE 28.02.87\*

#### **Criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.**

R.D. 817/2015, de 11.09.15, BOE 12.09.15 BOE 28.11.15\*  
R.D. 638/2016, de 9.12.16, BOE 29.12.16\*\*

#### **Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público-Terrestre**

Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15  
Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16

### **3.7.-APARATOS A PRESIÓN**

#### **Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas Complementarias. ITC EP 1 (Calderas), ITC EP 2 (Centrales Generadoras de Energía Eléctrica) ITC EP 3 Refinerías de petróleo y plantas petroquímicas ITC EP 4 Depósitos criogénicos ITC EP 5 Botellas de equipos respiratorios autónomos**

R.D. 2060/2008, de 12.12.08, BOE 28.10.09\*  
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.5.10\*\*  
R.D. 1388/2011, de 14.10.11, BOE 15.10.11

#### **Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los recipientes a presión simples**

R.D. 108/2016, de 18.03.16, BOE 22.03.16

#### **Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión**

R.D. 207/2015, de 24.07.15, BOE 2.09.15

### **3.8.-COMBUSTIBLES**

#### **Reglamento de instalaciones petrolíferas.**

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre BOE 27.01.95.  
BOE 20.04.95\*  
R.D. 2201/1995, de 28.12.95, BOE 16.02.96\*\*  
R.D. 1427/1997, de 15.09.97, BOE 23.10.97\*\*  
R.D. 1562/1998, de 17.07.98, BOE 08.08.98\*\*  
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99\*\*  
R.D. 365/2005, de 8.04.05, BOE 27.04.05\*\*  
R.D. 1416/2006, de 1.12.06, BOE 25.12.06\*\*  
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10\*\*


#### **Instrucción técnica complementaria MI-IP3 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"**

R.D 1427/1997 de 15.09.97 del Mº de Industria y Energía BOE 23.10.97  
BOE 24.01.98\*  
R.D. 1523/1999, de 1.10.99, BOE 22.10.99\*\*  
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10\*\*

#### **Normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo con el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos (aprobado mediante R.D. 919/2006).**

Instrucción de 22.02.07, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. BOJA nº 57, de 21.03.07

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	38/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



**Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.**

R.D. 919/2006, de 28.07.06 BOE 04.09.06.  
Resolución 2.07.15 BOE 16.07.15\*\*  
Resolución 29.04.11, BOE 12.05.11\*\*  
R.D. 560/2010, de 7.05.10, BOE 22.05.10\*\*  
R.D. 984/2015, de 30.10.15\*\*  
BOJA 21.03.07\*\*.

**3.9.- ENERGÍAS RENOVABLES**

**CTE DB HE-4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria.**

**CTE DB HE-5 Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.**

**Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía**

Ley 2/2007, de 27.03.07, BOJA 10.04.07  
Decreto-Ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09\*\*  
D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11\*\*  
Decreto-Ley 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.2013\*\*  
Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.14, BOJA 30.04.14\*\*  
Ley 3/2014, de 1.10.14, BOJA 9.10.14\*\*

**Reglamento de Fomento de Energías Renovables y Ahorro Energético de Andalucía**

D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11\*\*  
D. 2/2013, de 15.01.13, BOJA 17.01.13\*\*  
Orden 9.12.14, BOJA 16.12.14\*\*  
D.83/2016, de 19.04.16, BOJA 2.06.16\*\*

**Normas e instrucciones complementarias para la homologación de paneles solares.**

Orden de 28 de julio de 1980, del Mº de Industria y Energía. BOE nº 198, de 18.08.80,  
Orden ITC/71/2007, de 22.01.07, BOE 26.01.07\*\*  
Orden IET/401/2012, de 28.02.12, BOE 2.03.12\*\*  
Orden IET/2366/2014, de 11.12.2014, BOE 18.12.14\*\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

**Especificaciones de las exigencias técnicas que deben cumplir los sistemas solares para agua caliente y climatización.**

Orden de 9 de abril de 1981, del Mº de Industria y Energía. BOE. 25.04.81  
Orden 2 de Marzo de 1982, BOE 05.03.82\*\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

**Especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones solares térmicas para producción de agua caliente**

Orden de 30.03.91. BOJA 23.04.91. BOJA 17.05.91\*

**Conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión.**

R.D. 1699/2011, de 18.11.11. BOE 8/12/2011 BOE 11.02.12\*  
R.D. 413/2014, de 6.06.14 BOE 10.06.14\*\*  
R.D. 900/2015 de 9.10.15. BOE 10.10.2015\*\*

**Procedimiento de puesta en servicio de las instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red.**

Instrucción 21.01.04, BOJA 9.02.04  
Instrucción de 12.05.06. BOJA 19.06.06\*\*

**Normas complementarias conexión instalaciones generadoras de energía eléctrica.**

Resolución de 23.02.2005,

BOJA 22.03.2005

**Procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica andaluzas**

D. 50/2008, de 19.02.08. BOJA 4.03.08  
D. 9/2011, de 18.01.11 BOJA 02.02.11\*\*  
D.83/2016, de 19.04.16, BOJA 02.06.16\*\*

**Caducidad de de los puntos de conexión otorgados por las compañías distribuidoras a las instalaciones generadoras fotovoltaicas conectadas a la red de baja tensión**

Resolución de 14.11.2007, de la Dir. Gral de Industria, Energía y Minas.  
BOJA 4.12.07

**Especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas**

Orden de 26.03.07. BOJA 24.04.07. BOJA 18.05.07\*

**Regulación de la actividad de producción de energía eléctrica en regimen especial**

Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo. BOE 26.05.07, BOE 25.07.07\*, BOE 26.07.07\*  
R.D. 1028/2007, de 20.07.07, BOE 1.08.07\*\*  
Orden ITC/2749/2007, de 27.09.07, BOE 29.09.07\*\*  
Resolución 27 de septiembre 2007, BOE 29.09.07\*\*  
R.D. 222/2008, de 15.02.08, BOE 18.03.08\*\*  
Resolución 14 de Mayo 2008, BOE 24.06.08\*\*  
Resolución 14 de Julio 2008, BOE 22.07.08\*\*  
R.D. 1578/2008, de 26.09.08, BOE 27.09.08\*\*  
R.D. 1011/2009, de 19.06.09, BOE 20.06.09\*\*  
Circular 9 de Julio de 2009, BOE 31.07.09\*\*  
Orden ITC/3519/2009, de 28.12.09, BOE 31.12.09\*\*  
R.D. 198/2010, de 26.02.10, BOE 13.03.10\*\*  
R.D. 1003/2010, de 05.08.10, BOE 06.08.10\*\*  
R.D.1565/2010, de 19.11.10, BOE 23.11.10\*\*  
R.D. 1614/2010, de 7.12.10, BOE 8.12.10 \*\*  
R.D.L. 14/2010, de 23.12.10, BOE 24.12.10\*\*  
Orden ITC/688/2011, de 30.03.11, BOE 31.03.11\*\*  
R.D. 1544/2011, de 31.10.11, BOE 16.11.11\*\*  
R.D. 1699/2011, de 18.11.11, BOE 8.12.11\*\*

**Regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo**

R.D. 900/2015, de 9.10.15. BOE 10.10.2015  
Resolución 23.12.15, BOE 30.12.15

**Aplicación del Real Decreto 661/2007**

Instrucción de 20.06.07. BOJA 17.07.07.

**3.10.- PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

**Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.**

RD 513/2017, de 22.05.17, del Mº de Economía, Industria y Competitividad. BOE 12.06.17

**3.11.- INSTALACIONES ESPECIALES.**

**Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus ITC MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE APQ-3, MIE APQ-4, MIE APQ-5, MIE APQ-6 y MIE APQ-7.**

RD 379/2001, de 6.4.01 Mº Ciencia y Tecnología BOE 10.5.01. BOE 19.10.01\*  
RD 2016/2004, de 11.10.04, BOE 23.10.04\*\*  
R.D. 105/2010, de 5.02.10, BOE 18.3.10\*\*  
Derogado a partir de 25.10.17

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	39/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



RD 656/2017, de 23.06.17 Mº de Economía, Industria y Competitividad, BOE 25.07.17 En vigor a partir de 25.10.17

#### **4. PRODUCTOS, EQUIPOS Y SISTEMAS**

##### **4.1 MERCADO "CE"**

Reglamento (UE) nº 305/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y se deroga la Directiva 89/106/CEE del Consejo.

Disposiciones del Ministerio competente sobre entrada en vigor del mercado ce para determinados materiales de la construcción.

BOE 11.04.01	Orden de 3 de abril de 2001 (Cementos)
BOE 7.12.01	Orden de 29 de Noviembre de 2001 (Plantas elevadoras de aguas, geotextiles, instalaciones, sistemas fijos de extinción de incendios, etc)
BOE 30.05.02	Resolución 6 de Mayo de 2002 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, paneles de yeso, aislamientos, cales, aditivos para hormigón, etc)
BOE 17.09.02	Orden CTE/2276/2002 (Anclajes metálicos, sistemas de acristalamiento, kits de tabiquería interior, sistemas de impermeabilización de cubiertas, etc)
BOE 31.10.02	Resolución 3 de Octubre de 2002 (Baldosas, adoquines y bordillos de piedra natural, sistemas fijos de protección contra incendios, cales, etc)
BOE 19.12.02	Resolución 26 de Noviembre de 2002 (Ampliación y modificación de Orden CTE/2267/2002)
BOE 06.02.03	Resolución 16 de Enero de 2003 (Adhesivos para baldosas, áridos ligeros, columnas y báculos alumbrado, juntas elásticas, etc)
BOE 28.04.03	Resolución 14 de Abril de 2003 (Áridos, chimeneas, pozos de registro, sistemas de detección, tableros derivados de la madera, etc)
BOE 11.07.03	Resolución 12 de Junio de 2003 (Otras ampliaciones de la Orden 29 de Noviembre de 2001)
BOE 31.10.03	Resolución 10 de Octubre de 2003 (Herrajes, pates para pozos, columnas y báculos alumbrado, sistemas de detección, otras ampliaciones Orden 29.11.01)
BOE 11.02.04	Resolución 14 de Enero de 2004 (Elementos auxiliares fábricas de albañilería, adoquines de hormigón, áridos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 6.04.04	Resolución 16 de Marzo de 2004 (Anclajes metálicos hormigón, sistemas de cubierta translúcida, conectores y placas dentadas, etc)
BOE 16.07.04	Resolución 28 de Junio de 2004 (Sistemas fijos de lucha contra incendios, puertas industriales, piezas para fábrica de albañilería, etc)
BOE 29.11.04	Resolución 25 de Octubre de 2004 (Paneles compuestos autoportantes, componentes específicos de cubiertas, etc)
BOE 19.02.05	Resolución 1 de Febrero de 2005 (Sistemas fijos de luchas contra incendios, aislamientos, cales, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.06.05	Resolución 6 de Junio de 2005 (Piezas de fábrica de albañilería, etc)
BOE 21.10.05	Resolución 30 de Septiembre de 2005 (Paneles compuestos ligeros autoportantes, productos de protección contra el fuego, etc)

BOE 1.12.05	Resolución 9 de Noviembre de 2005 (Sistemas detección, vidrios, sistemas de control de humo, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 10.06.06	Resolución 10 de Mayo de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, laminados decorativos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 20.12.06	Resolución 13 de Noviembre de 2006 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, herrajes, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 05.05.07	Resolución 17 de Abril de 2007 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.06.08	Resolución 13 de Mayo de 2008 (Columnas alumbrado, sistemas de detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 02.10.08	Resolución 15 de Septiembre de 2008 (Kits aislamiento exterior, paneles madera prefabricados, otras ampliaciones Orden CTE/2267/2002, etc)
BOE 20.05.09	Resolución 5 de Mayo de 2009 (Sistemas detección, herrajes, tuberías de gres, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 12.01.10	Resolución 21 de Diciembre de 2009 (Sistemas detección, cementos, otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 03.06.10	Resolución 17 de Mayo de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 28.09.10	Resolución 31 de Agosto de 2010 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 29.03.11	Resolución 4 de Marzo de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 19.10.11	Resolución 3 de Octubre de 2011 (otras ampliaciones Orden 29.11.01, etc)
BOE 27.12.11	Resolución 15 de Diciembre de 2011
BOE 21.07.12	Resolución 6 de Julio de 2012
BOE 27.04.13	Resolución 18 de Abril de 2013
BOE 30.08.13	Resolución 19 de Agosto de 2013
BOE 24.10.14	Resolución 17 de Octubre de 2014
BOE 17.03.15	Resolución 2 de Marzo de 2015
BOE 10.09.15	Resolución 1 de Septiembre de 2015
BOE 7.12.15	Resolución 23 de Noviembre de 2015
BOE 28.04.16	Resolución 19 de Abril de 2016
BOE 29.06.16	Resolución 21 de Junio de 2016
BOE 23.11.16	Resolución 3 de Noviembre de 2016
BOE 28.04.17	Resolución 6 de Abril de 2017

Actualización de disposiciones estatales:  
[http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si\\_Ambito.aspx?id\\_am=1000#RPC\\_marcadoCE](http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si_Ambito.aspx?id_am=1000#RPC_marcadoCE)

Actualización listados disponible en:  
<http://www.fii.es/puntoinfomcyt/directivas.asp?directiva=89/106/ce#trasposicion>

Las resoluciones contienen listados actualizados y refundidos de las órdenes anteriores a las que amplían y/o modifican.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		





## **4.2.-CEMENTOS Y CALES**

### **Normalización de conglomerantes hidráulicos.**

Orden de 24.06.64, del Mº de Industria y Energía. BOE 08.07.64  
BOE 14.01.66\*\* Instrucciones para la aplicación de la Orden 24.06.64  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

### **Obligatoriedad de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.**

Real Decreto 1313/1988, de 28.10.88, Mº Industria y Energía. BOE 04.11.88  
Orden PRE/3796/2006, de 11.12.03, BOE 14.12.06\*\*

### **Instrucción para la recepción de cementos RC-16.**

R.D. 256/2016, de 10.06.2016, por el que se aprueba la Instrucción para la recepción de cementos (RC-16).  
Ministerio de la Presidencia  
BOE 27.10.17\*

## **4.3.-ACEROS**

### **Especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.**

Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. BOE. 14.01.86, B.O.E. 13.02.86\*

### **Recubrimientos galvanizados en caliente sobre productos, piezas y artículos diversos contruidos o fabricados con acero u otros materiales féreos.**

Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía. BOE 03.01.86.  
Orden 13.01.99, BOE 28.01.99\*\*  
Disposiciones aplicables en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

## **4.4.-CERÁMICA**

### **Disposiciones específicas para ladrillos de arcilla cara vista y tejas cerámicas.**

Res.15.06.88, de la Dir. Gral. de Arquitectura y Vivienda. BOE 30.06.88  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

## **5. OBRAS**

### **5.1.-CONTROL DE CALIDAD**

#### **Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de las Entidades de Control de Calidad de la Edificación y a los Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación.**

R.D. 410/2010, de 31.03.10, Mº de la Vivienda, BOE 22.04.10

#### **Regulación del control de calidad de la construcción y obra pública.**

D.67/2011, de 05.04.11, BOJA 19.04.11

### **5.2.-HOMOLOGACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

#### **Documento de Idoneidad Técnica de materiales no tradicionales.**

D. 3652/1963, de 26.12.63, de la Presidencia del Gobierno. BOE 11.01.64  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

#### **Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.**

R.D. 2200/1995, de 28.12.95, del Mº de Industria y Energía. BOE 06.02.96, BOE 6.03.96\*  
R.D. 85/1996, de 26.01.96, BOE 21.02.96\*\*  
R.D. 411/1997, de 21.03.97, BOE 26.04.97\*\*  
Sentencia 33/2005, de 17.02.05, BOE 22.03.05\*\*  
R.D.338/2010, de 19.03.10, BOE 7.04.10\*\*  
R.D. 1715/2010, de 17.12.10, BOE 8.01.11\*\*  
Sentencia TS 29.06.11, BOE 16.08.11  
Sentencia TS 27.02.12, BOE 23.03.12  
R.D. 239/2013, de 5.04.13, BOE 13.04.13\*\*  
R.D. 1072/2015, de 27.11.15, BOE 14.12.15\*\*

## **5.3.-PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS**

### **Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas.**

Orden de 29.02.1944 del Mº de la Gobernación. BOE 01.03.44, BOE 03.03.44\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

### **Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación.**

D. 462/ 1971, de 11.03.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 24.03.71  
R.D: 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85\*\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

### **Normas sobre el Libro de Órdenes y Asistencia en las obras de edificación.**

Orden de 09.06.1971, del Mº de la Vivienda. BOE 17.06.71.  
Orden 17.07.71, BOE 24.07.71 \*\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

### **Certificado Final de la Dirección de Obras de edificación.**

Orden de 28.01.1972, del Mº de la Vivienda. BOE 10.02.72. BOE 25.02.72\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

### **Cédula habitabilidad edificios nueva planta.**

D. 469/1972 de 24.2.72 del Mº de la Vivienda BOE 06.03.72.  
R.D. 1320/1979, de 10.05.79, BOE 07.06.79\*\*  
R.D. 129/1985, de 23.01.85, BOE 07.02.85\*\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.


### **Modelo de libro incidencias correspondientes a obras en las que sea obligatorio un Estudio de seguridad e higiene en el trabajo.**

Orden de 20.09.86, del Mº de Trabajo y Seguridad Social. BOE 13.10.86 BOE 31.10.86\*  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

### **Estadísticas de Edificación y Vivienda.**

Orden de 29.05.89, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. BOE 31.05.89  
Disposición aplicable en todo lo que no se oponga a regulación posterior.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



## **5.4.-CONTRATACIÓN**

### **Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14.11.11, BOE 16.11.11, BOE 3.02.12\*  
Orden EHA/3479/2011, de 19.12.11, BOE 23.12.11\*\*  
Ley 7/2012, de 27.12.2012, BOE 28.12.2012\*\*  
RDL 4/2013, de 22.02.2013, BOE 23.02.2013\*\*  
Ley 8/2013, de 26.06.2013, BOE 27.06.2013\*\*  
RDL 8/2013, de 28.06.2013, BOE 29.06.2013\*\*  
Ley 10/2013, de 24.07.2013, BOE 25.07.2013\*\*  
Ley 14/2013, de 27.09.2013, BOE 28.09.2013\*\*  
Ley 20/2013, de 9.12.2013, BOE 10.12.2013\*\*  
Orden HAP/2425/2013, de 23.12.2013, BOE 27.12.2013\*\*  
Ley 25/2013, de 27.12.2013, BOE 28.12.2013\*\*  
RDL 1/2014, de 24.01.2014, BOE 25.01.2014\*\*  
Orden SSI/1075/2014, de 16.06.2014, BOE 25.06.2014\*\*  
Orden SSI/1076/2014, de 16.06.2014, BOE 25.06.2014\*\*  
Orden HAP/1392/2014, de 25.07.2014, BOE 31.07.2014\*\*  
Ley 2/2015, de 30.03.2015, BOE 31.03.2015\*\*  
Ley 25/2015, de 28.07.2015, BOE 29.07.2015\*\*  
Ley 31/2015, de 9.09.2015, BOE 10.09.2015\*\*  
RDL 10/2015, de 11.09.2015, BOE 12.09.2015\*\*  
RD 814/2015, de 25.09.2015, BOE 25.09.2015\*\*  
Ley 40/2015, de 1.10.2015, BOE 2.10.2015\*\*  
Resolución 23.12.2015, BOE 30.12.2015\*\*  
Orden HAP/2846/2015, de 29.12.2015, BOE 31.12.2015\*\*  
Resolución 16.03.2016, BOE 17.03.2016\*\*  
Resolución 6.04.2016, BOE 8.04.2016\*\*  
RD 55/2017, de 3.02.2017, BOE 4.02.2017\*\*

Ley 9/2017, de 8.11.2017, BOE 9.11.2017\*\* entrada en vigor 9/03/2018, que deroga el RD Legislativo 3/2011

### **Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**

Real Decreto 1098/2001, de 12.10.01, del Mº de Hacienda. BOE, 26.10.01. BOE.13.12.01\*, BOE 08.02.02\*  
Orden HAC/0914/2003, de 9.04.03, BOE 16.04.03\*\*  
Orden ECO/0204/2004, de 23.01.04, BOE 07.02.04\*\*  
Orden EHA/1077/2005, de 31.03.05, BOE 26.04.05\*\*  
Orden EHA/1307/2005, de 29.04.05, BOE 13.05.05\*\*  
RD 817/2009, de 8.05.09, BOE 15.05.09\*\*  
Orden HAP/1046/2012, de 15.06.2012, BOE 29.06.2012\*\*  
RD 773/2015, de 28.08.2015, de 05.09.2015\*\*

### **Ley reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción**

Ley 32/2006, de 18.10.06, de Jefatura del Estado. BOE 19.10.06.  
R.D. 1109/2007, de 24.08.07 BOE 25.08.07\*\*.  
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09\*\*

*Procedimiento de habilitación del Libro de Subcontratación, regulado en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la Construcción.*  
Orden 22.11.07 Cª Empleo. BOJA 20.12.07.

## **6. PROTECCIÓN**

### **6.1.-ACCESIBILIDAD.**

#### **Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.**

R.D. Legislativo 1/2013, de 29.11.13, BOE 03.12.2013  
R.D. 1056/2014, de 12.12.14, BOE 23.12.14\*\*  
Ley 12/2015, de 24.06.15, BOE 25.06.15\*\*

#### **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.**

D. 293/2009, de 07.07.09, de la Consejería de la Presidencia. BOJA 21.07.09  
Orden 9.01.12, BOJA 19.01.12\*\*

#### **Derechos y atención a las personas con discapacidad en Andalucía**

Ley 4/2017, de 25.09.17, BOJA 4.10.17

#### **Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados**

Orden VIV/561/2010, Mº de Vivienda, BOE 11.03.10.

## **6.2.-MEDIO AMBIENTE**

#### **Ley de calidad del aire y protección de la atmósfera.**

Ley 34/2007, de 15.11.07. BOE 16.11.07, BOE 04.07.14\*\*  
Ley 51/2007, de 26.12.07, BOE 27.12.07\*\*  
R.D. Legislativo 1/2008, de 11.01.08, BOE 26.01.08\*\*  
R.D. 100/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11\*\*  
R.D. 102/2011, de 28.01.11, BOE 29.01.11\*\*  
R.D. Legislativo 1/2011, de 1.07.11, BOE 2.07.11\*\*  
R.D. Decreto-Ley 8/2011, de 1.07.11, BOE 7.07.11\*\*  
R.D. 455/2012, de 5.03.12, BOE 6.03.12  
Ley 11/2014, de 3.07.14, BOE 4.07.14  
Ley 33/2015, de 21.09.15 BOE 22.09.15\*\*  
R.D. 115/2017, de 17.02.17, BOE 18.02.17\*\*

#### **Ley de Evaluación de Impacto Ambiental**

Ley 21/2013, de 9.12.13, BOE 11.12.13

#### **Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.**

LEY 7/2007, de 9 de julio, de la Consejería de Presidencia. BOJA 20.07.07.  
Ley 1/2008, de 27.11.08, BOJA 11.12.08\*\*  
Ley 9/2010, de 30.07.10, BOJA 22.09.10\*\*  
Decreto 356/2010, de 3.08.10, BOJA 11.08.10\*\*  
Decreto-Ley 5/2014, de 22.04.2014, BOJA 30.04.2014\*\*  
Decreto-Ley 3/2015, de 03.03.2015, BOJA 11.03.2015\*\*, BOJA 20.03.15\*  
Ley 3/2015, de 29.12.2015, BOJA 12.01.2016\*\*

#### **Reglamento de Calificación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

D. 297/1995, de 19.12.95, de la Cª de la Presidencia. BOJA 11.01.96

#### **Reglamento de la Calidad del Aire.**

D.239/2011, de 12.07.11, BOJA 4.08.11

#### **Regulación Autorizaciones Ambientales Unificadas y modificación de Ley GICA**

D. 356/2010, de 3 de agosto, de la Cª de M. Ambiente. BOJA 11.08.10  
D. 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12\*\*

#### **Regulación de la autorización ambiental integrada y se modifica**

el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.  
Decreto 5/2012, de 17.01.12, BOJA 27.01.12

#### **Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica de Andalucía**

Decreto 6/2012, de 17.01.12, BOJA de 06.02.2012  
BOJA, 3.04.2013\*

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	42/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>		



### **Aguas residuales urbanas**

R.D.- 305Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas  
Resolución 30.01.96, BOE 3.02.96  
R.D. 509/96, de 15.03.96 BOE 29.03.96\*\*

### AGUAS LITORALES

#### **Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía**

Decreto 109/2015, de 17.03.15, BOJA 12.05.15  
Resolución 6.05.16, BOJA 25.05.16

### RESIDUOS

#### **De residuos y suelos contaminados**

Ley 22/2011, de 28.07.11, BOE 29.07.11  
R.Decreto-Ley 17/2012, de 4.05.12, BOE 5.05.12\*\*  
Ley 11/2012, de 19.12.12, BOE 20.12.12\*\*  
Ley 5/2013, de 11.06.13, BOE 12.06.13\*\*  
R.D. 110/2015, de 20.02.15, BOE 21.02.2015\*\*  
R.D. 180/2015, de 13.03.15, BOE 07.04.15\*\*  
Resolución 16.11.2015, BOE 12.12.15\*\*  
Orden AAA/699/2016, de 9.05.16\*\*, BOE 12.05.16\*\*

#### **Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

D.73/2012, de 22.03.2012, BOJA 26.04.12

#### **Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.**

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Mº de Presidencia. BOE 13.02.08.

### EMISIONES RADIOELÉCTRICAS

#### **Condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.**

RD 1066/2001, de 28.09.01, del Mº de Presidencia. BOE 234 29.9.01. BOE 26.10.01\*, BOE 16.04.02\*, BOE 18.04.02\*  
Orden 11.01.02, BOE 12.01.02\*\*  
R.D. 424/2005, de 15.04.05, BOE 29.04.05\*\*  
R.D. 123/2017, de 24.02.17, BOE 08.03.17\*\*

### CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

#### **Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios.**

RD 235/2013, de 5.04.13, del Mº de la Presidencia. BOE 13.04.13  
BOE 25.05.13\*,  
RD 564/2017, de 2.06.17, BOE 6.06.17\*\*

#### **Fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética**

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de la Cª de Presidencia. BOJA 10.04.07.

#### **Reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en Andalucía.**

D. 169/2011, de 31.05.11, BOJA 9.06.11\*\*  
Decreto 2/2013, de 15.01., BOJA 17.01.13\*\*

#### **Registro Electrónico de Certificados Energéticos Andaluces**

Orden de 9.12.2014. BOJA 16.12.2014  
Resolución 12/2015, de 12.06.15, BOJA 18.06.2015\*\*

### 6.3.-PATRIMONIO HISTÓRICO

#### **Patrimonio Histórico Español.**

Ley 16/1985, de 25.06.85, de Jefatura del Estado. BOE 29.05.85, BOE 11.12.1985\*  
R.D. 111/1986, de 10.01.86, BOE 28.01.96\*\*  
R.D. 620/1987, de 10.04.87, BOE 13.05.87\*\*  
Ley 33/1987, de 23.12.87, BOE 24.12.87\*\*  
Ley 37/1998, de 28.12.98, BOE 29.12.98\*\*  
R.D. 582/1998, de 19.05.98, BOE 31.05.98\*\*  
Sentencia 17/1991, de 31.01.91, BOE 25/02/91\*\*  
Orden 2 de Abril de 1991, BOE 11.04.91\*\*  
R.D. 1680/1991, BOE 28.11.91\*\*  
Ley 21/1993, de 29.12.93, BOE 30.12.93\*\*  
Ley 30/1994, de 24.11.94, BOE 25.11.94\*\*  
Ley 42/1994, de 30.12.94, BOE 31.12.94\*\*  
R.D. 1247/1995, de 14.07.95, BOE 9.08.95\*\*  
Ley 43/1995, de 27.12.95, BOE 28.12.95\*\*  
R.D. 2598/1998, de 4.12.98, BOE 19.12.98\*\*  
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98\*\*  
Resolución de 20 de Noviembre de 2001, BOE 30.11.01\*\*  
Ley 24/2001, de 27.12.01, BOE 31.12.01\*\*  
R.D. 1164/2002, de 08.11.02, BOE 15.11.02\*\*  
Ley 46/2003, de 25.11.03, BOE 26.11.03\*\*  
Ley 62/2003, de 30.12.03, BOE 31.12.03\*\*  
R.D. 760/2005, de 24.06.05, BOE 25.06.05\*\*  
R.D. 1401/2007, de 29.10.07, BOE 7.11.07\*\*  
R.D. 1708/2011, de 18.11.11, BOE 25.11.11\*\*  
R.D. Ley 20/2011, de 30.12.11, BOE 31.12.11\*\*  
Ley 17/2012, de 27.12.12, BOE 28.12.12\*\*  
Ley 22/2013, de 23.12.13, BOE 26.12.13\*\*  
Ley 36/2014, de 26.12.14, BOE 30.12.14\*\*  
Ley 10/2015, de 26.05.15, BOE 27.05.15\*\*  
Ley 48/2015, de 29.10.15, BOE 30.10.15\*\*

#### **Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.**

D. 19/1995, de 07.02.95, de la Cª de Cultura. BOJA 17.03.95  
D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003\*\*

#### **Reglamento de Actividades Arqueológicas.**

D. 168/2003 de 07.02.1995, de la Cª de Cultura. BOJA 15.07.2003  
D. 379/2009, de 1.12.09, BOJA 16.12.09\*\*  
D. 379/2011, de 30.12.11., BOJA 30.01.12\*\*

#### **Patrimonio Histórico de Andalucía.**

Ley 14/2007, de 26.11.07, de Presidencia. BOJA 19.12.07  
Decreto-ley 1/2009, de 24.02.09, BOJA 27.02.09\*\*  
Decreto-ley 3/2009, de 22.12.09, BOJA 24.12.09\*\*

### 6.4.-SEGURIDAD Y SALUD

#### **Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Derogados Títulos I y III**

Orden de 09.03.71, del Mº de Trabajo. BOE 16.03.71 BOE 17.03.71 BOE 06.04.71\*  
Resolución de 20.03.78, BOE 21.04.78\*\*  
Resolución 12.05.78, BOE 21.06.78\*\*  
Resolución 28.06.78, BOE 09.09.78\*\*  
Resolución 31.01.80, BOE 12.02.80\*\*  
Resolución 23.02.81, BOE 17.03.81\*\*  
Resolución 31.10.86, BOE 13.12.86\*\*  
R.D. 1316/1989, de 27.10.89, BOE 2.11.89\*\*  
Ley 31/1995, de 8.11.95, BOE 10.11.85\*\*  
R.D. 486/1997, de 14.04.97, BOE 23.04.97\*\*  
R.D. 664/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97\*\*  
R.D. 665/1997, de 12.05.97, BOE 24.05.97\*\*  
R.D. 773/1997, de 30.05.97, BOE 12.06.97\*\*  
R.D. 1215/1997, de 18.07.97, BOE 7.08.97\*\*  
R.D. 614/2001, de 8.06.01, BOE 21.06.01\*\*  
R.D. 349/2003, de 21.03.03, BOE 5.04.03\*\*

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	43/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



### Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 31/1995 de 08.11.95 de la Jefatura del Estado. BOE 10.11.95  
Ley 50/1998, de 30.12.98, BOE 31.12.98\*\*  
Ley 13/1999, de 05.11.99, BOE 06.11.99\*\*  
R.D.L. 5/2000, de 04.08.00, BOE 08.08.00\*\*  
Ley 54/2003, de 12.12.03, BOE 13.12.03\*\*  
Ley 30/2005, de 29.12.05, BOE 30.12.05\*\*  
Ley 31/2006, de 18.10.06, BOE 19.10.06\*\*  
Ley Orgánica 3/2007, de 22.03.07, BOE 23.03.07\*\*  
Ley 25/2009, de 22.12.09, BOE 23.12.09\*\*  
Ley 32/2010, de 05.08.10, BOE 6.08.10\*\*  
Ley 14/2013, de 27.09.13, BOE 28.09.13\*\*  
Ley 35/2014, de 26.12.14, BOE 29.12.14\*\*  
Recurso 7473/2013 y Sentencia 198/2015, de 24.09.15\*\*

### Reglamento de los servicios de prevención

R.D. 39/1997 de 17.01.97 BOE 31.01.97  
R.D. 780/1998, de 30.04.98, BOE 1.05.98\*\*  
R.D. 688/2005, de 10.06.05, BOE 11.06.05\*\*  
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06\*\*  
R.D. 298/2009, de 6.03.09, BOE 7.03.09\*\*  
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10\*\*  
Orden TIN/2504/2010, de 20.09.10, BOE 28.09.10\*\*  
R.D.598/2015, de 03.07.15, BOE 04.07.15\*\*  
R.D. 899/2015, de 9.10.2015, BOE 10.10.15\*\*

### Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

R.D. 485/97 de 14.04.97 de M. de Trabajo y Asuntos Sociales. BOE 23.4.97 RD 598/2015, de 3.07.15, BOE 04.07.2015\*\*

### Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

R.D. 486/97, de 14.04.97 del M. de Trabajo y Asuntos Sociales BOE 23.04.97.  
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04\*\*  
Orden TAS/2947/2007, de 8.10.97, BOE 11.10.97\*\*

### Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de carga que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

R.D. 487/1997 DE 14.04.97 BOE 23.04.97

### Disposiciones mínimas de seg. y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

R.D. 773/1997 de 30.05.97, BOE 12.06.97, BOE 18.07.97\*

### Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

R.D. 1215/1997 de 18.07.97 del Mº de la Presidencia BOE 7.08.97. R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04\*\*

### Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción

R.D. 1627/97 24.10.97 del M. De la Presidencia BOE 26.10.97.  
R.D. 2177/2004, de 12.11.04, BOE 13.11.04\*\*  
R.D. 604/2006, de 19.05.06, BOE 29.05.06\*\*  
R.D. 1109/2007, de 24.08.07, BOE 25.08.07\*\*  
R.D. 337/2010, de 19.03.10, BOE 23.03.10\*\*

### Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

R.D. 374/2001. De 6 de abril. Mº de la Presidencia. BOE 104 de 1.5.01.  
BOE 30.5.01\*, BOE 22.6.01\*  
R.D. 598/2015 de 03.07.15, BOE 4.07.15\*\*

### Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

R.D. 1311/2005, de 04.01.2005, Mº de Trabajo y AA.SS. BOE 05.11.2005  
R.D. 330/2009, de 13.03.09, BOE 26.03.09

### Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

R.D. 286/2006, de 10.03.2006, Mº de la Presidencia. BOE 60 de 11.03.2006.  
BOE 62 de 14.03.2006\*. BOE 71 de 24.03.2006\*.

### Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

R.D. 396/2006, de 31.03.2006, BOE 60 de 11.04.2006.  
Orden 12.11.07 BOJA 28.11.07\*\*  
Orden 14.09.11, BOJA 10.10.11\*\*

### Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.

R.D. 299/2016, de 22.07.2016, Mº de la Presidencia. BOE 182 de 29.07.2016.

## 7. OTROS

### 7.1.- CASILLEROS POSTALES

#### Instalación de casilleros domiciliarios.

Resolución de 7.12.71. BOE 17.12.71. BOE 27.12.71\*.


#### Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales

R.D.1829/1999, de 31.12.1999, BOE 11.02.00\*.  
Resolución 12 de Junio de 2001, BOE 06.07.01\*\*  
Sentencia TS 8/06/04, BOE 09.08.04\*\*  
R.D. 1298/2006, de 10.11.06, BOE 23.11.06\*\*  
R.D. 503/2007, de 20.04.07, BOE 9.05.07\*\*

Sevilla, Enero de 2.018

Fernando Vázquez Marín  
Arquitecto

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	44/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## 06. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD


Se presenta como documento aparte.

Sevilla, Enero de 2.018



Fernando Vázquez Marín  
Arquitecto

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"

---

SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"

VEJER DE LA FRA. (CÁDIZ)

ENERO DE 2018

Promotor: JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"  
Arquitecto: Fernando Vázquez Marín

V A D E L A R Q U I T E C T U R A

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	s_Mód_BS.9A_Glorieta Fernando Vázquez Marín s_16	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=</a>		



# Documento2

Pliego de Condiciones

## INDICE

CAPÍTULO I.- JUSTIFICACIÓN

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CAPÍTULO IV.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS


CAPÍTULO V.- CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO VI.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES

CAPÍTULO VII.- NORMATIVA

CAPÍTULO VIII.- CONDICIONES DE ÍNDOLE LEGAL

CAPÍTULO XIX. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## CAPÍTULO I.- JUSTIFICACIÓN

### Artículo 1º.- Objeto.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán los trabajos de urbanización del Sector "SUS-6", afectada por el Plan Parcial del mismo nombre.

### Artículo 2º.- Plazo de Ejecución

Las obras se desarrollarán según las especificaciones del citado Plan Parcial.

## CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

### Artículo 3º.- Características y calidades

Los materiales a emplear en cada unidad de obra, tendrán las características que se indican en la descripción de los mismos que encabeza los cuadros de precios correspondientes, siendo de primera calidad dentro de dichas características.

Dentro del Capítulo VI se determinarán más ampliamente las distintas calidades exigibles.

Es de competencia exclusiva de la Dirección Técnica apreciar si reúnen estas condiciones, para lo que se establece el reconocimiento previo a que se refiere el artículo siguiente.

### Artículo 4º.- Reconocimiento de materiales

Antes del empleo en obra, todos los materiales serán reconocidos por la Dirección Técnica o persona delegada. Para el reconocimiento, aquella podrá exigir cuantas pruebas y ensayos crea necesarios, los gastos ocasionados con este motivo serán, en todo caso, por cuenta del contratista.

El contratista estará obligado a retirar inmediatamente de la obra los materiales que sean rechazados por la Dirección Técnica como consecuencia del reconocimiento, sin derecho a ninguna indemnización. Serán desde luego retirados los materiales que el Técnico director no aprecie corresponden a la muestra presentada previamente por el contratista y aprobadas por aquél, aunque éste alegue que son de calidad análoga o superior.

## CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

### Artículo 5º.- Precisión en la ejecución

En la ejecución de todas las unidades de obra se seguirán las normas de la mejor construcción, tanto en lo que se refiere a la disposición de los elementos, como al orden de las operaciones, etc. Compete exclusivamente a la Dirección Técnica el apreciar si se cumplen efectivamente estas condiciones y por lo tanto puede tomar en todo momento las disposiciones necesarias para que se cumplan, teniendo en cuenta que se exigirá un acabado perfecto en todas las unidades de obra, sin permitir defectos ni errores de ninguna clase.

### Artículo 6º.- Muestras

Antes de ejecutar cualquier unidad de obra, en cantidad, el contratista deberá presentar una unidad, o las que considere necesarias la Dirección Técnica, completamente terminadas. El contratista no tendrá derecho a abono alguno por la ejecución de estas muestras si no son aprobadas por la Dirección Técnica, ni por las demoliciones necesarias para la nueva ejecución de acuerdo con las normas que dicte el Técnico director a la vista de las muestras.

## CAPÍTULO IV.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

### Artículo 7º.- Exceso sobre mediciones del Proyecto

El contratista, antes de realizar cualquier unidad de obra, bien sea de acuerdo con los planos de proyecto, o con los de detalle que facilite la Dirección Técnica durante la obra o con las instrucciones de aquélla, comprobará que la medición de la obra así realizada, no sobrepase la medición del proyecto. En el caso de comprobar un exceso lo pondrá en conocimiento de la Dirección, que a la vista de ello ordenará realizar la obra en la forma prevista o dictará las modificaciones oportunas.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	48/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		





De acuerdo con esto, no será abonado por ello al contratista ningún exceso de medición sobre proyecto que no haya sido advertido a la Dirección por el contratista antes de efectuar las obras correspondientes, aunque éstas se hayan realizado de acuerdo con los planos o a las instrucciones directas de la Dirección.

#### Artículo 8º.- Criterios generales de medición

La medición se hará en general por los planos de proyecto o los que se faciliten durante el curso de las obras en cuanto rectifiquen más o menos a los primeros, si sus cotas coinciden con las obras. Si las cotas de los planos y de las obras no coinciden, pueden ocurrir dos cosas:

**Cotas menores que las de los planos:** se medirá por las de obra, siempre que los errores no obliguen a la demolición o reconstrucción, a juicio de la Dirección, en cuyo caso no se abonarán hasta que se hayan verificado estas operaciones.

**Cotas mayores que las de los planos:** se medirá en todo caso por las cotas de los planos, con la misma salvedad que la disposición anterior.

El contratista no podrá hacer ninguna alegación sobre falta de medición fundada en la cantidad que figura en la medición del proyecto. Ésta tiene carácter de mera previsión.

#### Artículo 9º.- Contratación a tanto aplazado

La propiedad podrá contratar con el constructor en el caso de que así lo deseen a un tanto aplazado, indicándose en el correspondiente contrato privado la cifra estipulada, así como las pérdidas que se incluyen o excluyen. En todo caso no precederá la medición real en obra.

#### Artículo 10º.- Unidades

Cada elemento de la obra se medirá en la unidad correspondiente que figura en mediciones y Presupuesto general. En el caso de que la obra no conste en estos documentos, se medirá en la unidad que se fije para determinar el oportuno precio contradictorio.

Respecto a la forma de determinar las cubicaciones, dimensiones máximas a considerar, deducciones, elementos incluidos en el precio, etc. se atenderá al criterio contenido en las mediciones de proyecto.

#### Artículo 11º.- Alcance de los precios

El precio de cada unidad de obra, comprende todo lo que se indica en la denominación que encabeza su precio compuesto correspondiente, además de todos los trabajos no especificados en ella, pero necesarios para su completa terminación, enlace de unas unidades con otras, etc.

En ningún caso tendrá el contratista derecho a reclamación alguna fundada en insuficiencias, errores u omisiones cometidas en la formación de los precios compuestos. Estos son invariables a todos los efectos, salvo en caso de revisión por elevación oficial de precios de jornales o materiales.

#### Artículo 12º.- Calidad y precio de los materiales

En ningún momento podrá alegar el contratista que el precio real de los materiales cuyo empleo exige la Dirección Técnica sea superior al que figura en el presupuesto, puesto que para él calcular su propuesta ha debido tener en cuenta precisamente dicho precio real, sabiendo que cada material debe ser de 1ª calidad dentro de sus características.

#### Artículo 13º.- Elección de elementos comerciales

Siempre que se trate de instalar elementos comerciales, como aparatos sanitarios, herrajes, accesorios de electricidad, etc. la Dirección Técnica podrá elegir los tipos entre los existentes en el mercado de precio igual al consignado en la composición de precios. Si se obtienen economías en la elección de algún artículo, podrán destinarse a mejorar los tipos de otras instalaciones y si el coste total de los artículos elegidos excede de la cantidad consignada, la diferencia será abonada al contratista.

A estos efectos, no se tendrán en cuenta la baja de subasta.

#### Artículo 14º.- Precios contradictorios

Para el abono de las unidades incompletas o para la formación de precios contradictorios, quedan contratados todos los materiales, jornales, rendimientos, etc. que figuren en los diferentes cuadros.

Las diferencias de criterios que puedan producirse entre el Técnico Directos y el contratista en las revisiones de precio, se resolverán por un técnico competente nombrado por cualquiera de los colegios profesionales,

o de amigable componedor se someterán las dos partes.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	49/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=</a>		



## CAPÍTULO V.- CONDICIONES GENERALES

### Artículo 15.- Condiciones generales que regirán en contrata

Serán las de los pliegos citados en el Artículo 2º en todo cuanto se refiere a disposiciones generales, ejecución de las obras, modificaciones del proyecto, condiciones económicas, casos de rescisión, recepción de las obras y artículos adicionales, en tanto no contradigan el presente Pliego.

Artículo 16.- Cálculo de porcentaje de baja

El porcentaje de baja, en caso de que la hubiera, se determinará deduciendo del presupuesto de contrata los honorarios de Arquitecto y Aparejador, que son invariables.

### Artículo 17.- Alcance de la baja de subasta

El porcentaje de la baja, obtenido conforme se indica en el artículo anterior, se entenderá aplicado a todas y cada una de las unidades de obra y cuyo precio se consigna como tal en el presupuesto, así como a jornales y materiales en caso de tener que valorarse estos independientemente para formar precios contradictorios o por cualquier otra causa.

En cuanto a las partidas alzadas consignadas como *a justificar*, la baja no podrá originar en ningún caso reducción efectiva de aquellas, por lo que la justificación se realizará a los precios de proyecto y a los reales de mercado si no figuran en aquel, hasta completar la totalidad de la partida, sin tener en cuenta la baja, que se aplicará posteriormente como los restantes precios.

### Artículo 18.- Certificaciones

Todos los gastos ocasionados por la redacción de las certificaciones y en general, de cualquier otro documento de carácter económico de las obras, incluso los gastos de desplazamiento del personal técnico, serán de cuenta del contratista.

### Artículo 19.- Responsabilidad en la ejecución de los trabajos

Hasta la recepción definitiva, el contratista es exclusivamente responsable de la ejecución de las obras que ha contratado y de las faltas que en ellas puedan existir sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la Dirección haya examinado o reconocido durante la construcción dichas obras o los materiales empleados ni aun el hecho de haber sido valorados en certificaciones parciales.

### Artículo 20.- Errores en los replanteos

El contratista no podrá alegar en ningún momento que los errores que pudiera existir en la obra son debidos a la actuación en su replanteo del personal dependiente de la Dirección, puesto que todos los replanteos han debido ser realizados, o al menos comprobados por su personal técnico.

### Artículo 21.- Accidentes

En caso de producirse alguna avería, accidente o hundimiento, el contratista no podrá alegar falta de vigilancias del Técnico Director o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución de cualquier clase que sean, que hayan originado aquellos, puesto que la función del Técnico Director se limita a la misión de directrices para la ejecución de las obras, sin que le quepa responsabilidad alguna por falta de cumplimiento de las mismas, ni aun en el caso de dicha falta de cumplimiento sea aparente, correspondiendo la responsabilidad en todo caso y por entero al Contratista.

### Artículo 22.- Andamios, cimbras y medios auxiliares

Serán de cuenta y riesgo del Contratista los andamios, encofrados y demás medios auxiliares de la construcción, no cabiendo por tanto responsabilidad alguna a la Dirección de obra por cualquier accidente o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defectos en la disposición de dichos medios auxiliares.

Artículo 23.- Cumplimiento de las disposiciones oficiales

El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras, sean laborales, de policía, Ordenanzas o de cualquier otra índole.

### Artículo 24.- Desperfectos en las fincas colindantes

Si el Contratista causase algún defecto en las fincas colindantes, deberá repararlo, dejándolas en el mismo estado en que la encontró al dar comienzo la edificación.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	50/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## CAPÍTULO VI.- CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES

### Artículo 25.- Material para rellenos y terraplenados

Procederá de las excavaciones efectuadas en la propia obra, estarán exentas de materia orgánica y no presentarán carácter plástico.

Su granulometría será continua con un tamaño máximo de 10 cms.

La compactación se ejecutará hasta conseguir una densidad no inferior al 96% de la máxima obtenida en el ensayo PROCTOR normal, presentando un límite líquido a 40: LL40.

### Artículo 26.- Sub-base de albero.

Se utilizará piedra de Alcalá mezclada con polvo de albero. La piedra representará al menos el 70% y tendrá un diámetro máximo de 10 cms. No presentarán alteración ni contendrán arcilla.

Se compactarán al 95% (proctor normal) y el índice de plasticidad será cero.

Se realizará en ensayo por cada mil metros cúbicos de material a emplear, con cargo al contratista.

### Artículo 27.- Base de piedra machacada

Se compondrá de grava natural de un diámetro constante entre 5 y 7 cms. Se mezclará con arena de río, exentos de otro tipo de material.

Se apisonará con apisonadora de 5 TM. El espesor será constante, de 15 cms.

### Artículo 28.- Gravillas y áridos

Los áridos y gravilla a emplear en el tratamiento superficial de viales, serán procedentes de machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural.

Se compondrá de elementos limpios, sólidos y resistentes, uniformes exentos de suciedad, arcilla u otros materiales extraños.

En el momento de extenderlo, no deberá contener más de un 2% de agua libre.

Los áridos a emplear en los distintos tratamientos superficiales, serán los siguientes:

1º riego tipo 5/12 2º riego tipo 8/15 3º riego tipo 2/8

se utilizarán como mínimo 45 litros de gravilla por metro cuadrado.

### Artículo 29.- Morteros

La dosificación será fijada en cada caso por la Dirección Técnica, cumpliendo lo indicado en los cuadros de precios que se acompañan. Dicha dosificación no podrá cambiar en ningún caso sin autorización expresa de la Dirección Técnica.

Deberán existir en la obra elementos de medida para comprobar las proporciones en áridos, aglomerante y agua a emplear en la ejecución de los morteros.

La Dirección Técnica fijará los plazos máximos y mínimos para cada clase de mortero, a contar desde el momento en que se agregue el agua.

### Artículo 30.- Aceros

La armadura se realizará con barras corrugadas de alta adherencia, estirado en frío. Límite elástico mínimo de 4.100 Kp/cm<sup>2</sup>.

La armadura se entregará en obra con un documento del suministrador, fábrica o almacenistas, donde se especifique el nombre del fabricante, el tipo de acero y el paso de cada rollo, madeja, malla o armadura elaborada suministrada.

Para todo lo relacionado con la colocación, doblado, recubrimiento y anclaje de armaduras, se seguirá la

Código Seguro De Verificación:	FEj7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	51/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Se realizarán controles de peso, cortando muestras de diferentes lugares para comprobar el cumplimiento de la norma UNE-36.088.

Se rechazarán las partidas que no cumplan la tolerancia en peso.

El acero a emplear en perfiles, chapas o rejillas tendrá un límite elástico de 2.400 k/cm<sup>2</sup>.

#### **Artículo 31.- Tuberías de hormigón.**

Estarán fabricadas mediante vibrado o centrifugado del hormigón, con una resistencia característica de FCK=100Kp/ cm<sup>2</sup>. Serán lisos y sus superficies no presentarán goteras, fisuras no desconchones.

La tolerancia en el diámetro inferior será de 1/30 de su valor más; y de 1/5 en menos. La diferencia de dos diámetros de una sección será como máximo de 5 mm.

La resistencia a compresión del tubo apoyado sobre una base uniforme, no será inferior a 1 .500 Kgs/mm<sup>2</sup>., de tubería considerada uniformemente repartida sobre la generatriz superior del tubo.

La absorción de agua de los tubos, será inferior al 10% de su peso sumergido el tubo durante 48 horas.

Se podrá retirar los tubos de la obra por la Dirección Técnica aún después de colocados si se aprecian defectos producidos durante su instalación.

#### **Artículo 32.- Tuberías de hacer**

Las tuberías de abastecimiento de agua serán de fundición gris. Su superficie estará protegida interiormente para evitar incrustaciones y exteriormente contra la corrosión.

Llevarán impresas la presión normalizada y el diámetro interior, las piezas especiales serán de fundición.

Para sustituir las tuberías de acero por otras de idénticas características será imprescindible por parte del Contratista la previa presentación de las características y precios a la Dirección Técnica para su aprobación o su denegación.

Las válvulas, sifones, cámara de descarga y las piezas especiales, serán d el mismo tipo que el resto de la instalación.

#### **Artículo 33.- Protección de canalizaciones**

Se efectuará con tubos de PV C negro, en los cruces de calle de la instalación eléctrica.

Cumplirán todas las normas para este tipo de materiales.

#### **Artículo 34.- Conductores de aluminio**

Será aluminio electrolítico con una pureza no inferior al 99,5%, cumpliendo en su composición química la Norma UNE-38.050.

La carga de rotura por tracción no será inferior a 12 Kgs/mm<sup>2</sup>, y el alargamiento estará comprendido entre el 3 y 31,8%.

La conductividad eléctrica mínima será del 60 %, según norma UNE 20.003. Su densidad será de 2,7 a 20°C.

Su superficie será lisa sin grietas, asperezas, pliegues o cualquier otro tipo de defecto.

Los alambres de aluminio empleados en la formación de cables cumplirán la norma UNE-21.014.

No se admitirán cables que presenten desperfectos superficiales o que no vayan en la bovina de origen.

Los cables con aislamiento seco para la red de Baja Tensión serán de un sol o conductor formados por los alambres que se especifican en la norma UNE - 21.022/21.029 y 21.117.

Las terminales de ramales serán de una tensión nominal de 06.1 Kv.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



### Artículo 35.- Pasta aislantes

La pasta aislante empleada en el relleno de cajas de empalme de derivación, etc. estará constituida por materiales adecuados a la labor destinada. Serán aislantes a la humedad. No serán combustibles a temperatura inferior a 200° ni se producirá fluidez a temperaturas de +- 25°, sin resquebrajarse.

En frío deberán tener una gran adherencia a los elementos donde vayan contenidas. Al contraerse, la disminución del volumen no excederá del 7%.

Será químicamente neutra y su rigidez dieléctrica a temperaturas comprendidas entre 15° y 30° debe ser superior a 50 Kv por mm de espesor.

### Artículo 36.- Cintas aislantes

Responderán a las características indicadas por el fabricante del conductor sobre el que vaya a emplearse.

No se admitirá el uso de cintas de algodón.

### Artículo 37.- Cintas de señalización

La señalización para aviso y protección contra golpes de pico, estará formada por ladrillos macizos colocados en sentido transversal, tal como se indica en planos.

### Artículo 38.- Transformador

El transformador proyectado será instalado por la Compañía Endesa Distribución de Electricidad, cumpliendo la normativa vigente. La propiedad se responsabilizará de la ejecución de la caseta contenedora que será de las dimensiones y características indicadas en el correspondiente plano y medición.

### Artículo 39.- Cuadro de alumbrado público

Se instalará adosado al centro de transformación, ajustándose a lo especificado por la Compañía suministradora y a Excmo. Ayuntamiento del Municipio.

### Artículo 40.- Puntos de luz

Estarán contruidos de aluminio o chapa de acero del tipo A-37 B, según norma UNE-36-080-73, con un espesor mínimo de 2,5 mm. Presentarán una superficie continua y exenta de imperfecciones, manchas, bultos y ampollas.

La cimentación será mediante dados de hormigón, de las dimensiones indicadas en planos (H-20) con pernos de anclaje de acero FII, según norma UNE-36.011-75 de 25 mm de diámetro, se instalará tubo de PVC de 90 mm de diámetro para alojar el cableado.

El cable conductor será de cobre desnudo recogido de 35 mm<sup>2</sup> de sección circular.

Contará con un electrodo de pica cada 5 o 6 columnas, soldado al cable conductor mediante soldadura aluminotérmica. Cumplirá la norma MIBT.039.

Los puntos de luz llevarán las luminarias indicadas en planos, así como la instalación de balastro, condensador, cebador, fusible y tabla de conexiones.

Durante la fase de realización de las instalaciones, así como durante el mantenimiento de las mismas, los trabajos se efectuarán sin tensión en las líneas. Verificándose esta circunstancia con un comprobador de tensión.

Las herramientas estarán aisladas, y las herramientas eléctricas estarán dotadas de grado de aislamiento o alimentada a tensión inferior de 50 voltios.

Durante la colocación de los post es o báculos, se acotará una zona con un radio igual a la altura de dichos elementos más 5,00m.

Se cumplirán todas las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Los materiales de origen industrial, deberán cumplir las condiciones de funcionalidad y calidad fijados en la N TE, así como las normas UNE que les sean aplicables.

Los controles de ejecución a realizar serán los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



<u>CONTROLES A REALIZAR</u>	<u>Nº DE CONTROLES</u>	<u>CONDICIONES DE NO ACEPTACIÓN</u>
VERTICALIDAD	Uno cada 10 puntos	Desplome superior a 2 cms.
DIM. CIMENTACIÓN	Uno cada 10 puntos	Diferencia con lo proyectado
SEP. ENTRE PUNTOS	Uno cada 10 puntos puntos	Si la separación entre dos consecutivos, difieren+- 5%
EXST. PUESTA TIERRA	Uno cada 10 puntos	Si no está de acuerdo con la documentación Técnica.

Asimismo, se efectuará una prueba de alumbrado comprobando el funcionamiento correcto de todas las lámparas.

#### **Artículo 41.- Grupo de presión**

Triángulo alternativo o simultáneo de los grupos en función de la demanda.

La línea de acometida eléctrica al depósito, en baja tensión será la precisa para hacer frente al funcionamiento de las electrobombas.

### **CAPÍTULO VII.- NORMATIVA**

#### **Artículo 42.- Normativa con carácter particular**

Las disposiciones con carácter general a tener en cuenta en la realización del presente Proyecto de Urbanización serán las siguientes:

- Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura de 1.960.
- Ley de Contratos de Trabajo y demás disposiciones vigentes que regulen las relaciones patrono – obrero.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo en la Industria de la Construcción.

#### **Artículo 43.- Normativa con carácter particular**

Las disposiciones con carácter particular a tener en cuenta serán las siguientes:

- Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE) en sus apartados, NTE-ISA “INSTALACIONES DE SALUBRIDAD Y ALCANTARILLADO”.
- NTE-IFA “INSTALACIÓN DE FONTANERÍA-ABASTECIMIENTO”
- NTE-IEE “ALUMBRADO EXTERIOR”
- NTE-IEB “BAJA TENSIÓN”
- NTE-IEP “PUESTA A TIERRA”
- NTE-ISS “SANEAMIENTO”
- NTE-IFR “RIEGO”
- NTE-IFF “AGUA FRIA”
- Pliego General de Condiciones para la recepción de conglomerantes hidráulicos de 1.975.
- Instrucción para el Proyecto y Ejecución de Hormigón en masa o armado EHE.
- Pliego de prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua Julio de 1.974.
- Reglamentos de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1.981 del Ministerio de Industria.
- Reglamentos de Estaciones de Transformación de 23 de Febrero de 1.949 del Ministerio de Industria.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión de 20 de Septiembre de 1.974.
- Normas Complementarias para la aplicación del Reglamentos Electrotécnico d Baja Tensión de 31 de Octubre de 1.973.
- Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 12 de Marzo de 1.954.
- Instrucción de Carreteras de la Dirección General de carreteras del Ministerio de Obras Públicas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes-P63 de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Cualquier cambio en las prescripciones anteriormente descritas, será efectuado con el consentimiento por escrito de Técnico Director de las Obras.

#### Artículo 44.- Arbitrios

El pago de arbitrios e impuestos que dimanen de las obras contratadas correrá a cargo del Contratista.

#### Artículo 45.- Seguro de Obras

El Contratista estará obligado a asegurar la obra contratada durante el tiempo que duren las mismas, hasta la Recepción Definitiva.

### CAPÍTULO VIII.- CONDICIONES DE INDOLE LEGAL

#### Artículo 46.- Contrato

El Contrato de normalizará mediante documento privado o público, a petición de cualquiera de las partes, con arreglo a las disposiciones vigentes. Antes de firmar Contrato, firmarán el Presente Pliego de Condiciones tanto el Propietario como el Contratista.

#### Artículo 47.- Responsabilidades Generales del Contratista

El Contratista será responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el Contrato y en los documentos que componen el Proyecto.

Correrán a su cargo la demolición y reconstrucción de todo lo mal ejecutado, a criterio de la Dirección Técnica, aun en el caso de que le hayan sido abonadas liquidaciones parciales.

#### Artículo 48.- Accidentes de Trabajo

En caso de accidente ocurrido en el ejercicio de las obras, el Contratista se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente, siendo en todo caso, responsable de su incumplimiento, sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectada la Propiedad o Dirección Técnica por responsabilidades que no le sean imputables.

El Contratista estará obligado, aparte de suscribir los correspondientes seguros de accidentes, a adoptar las medidas de seguridad pertinentes para evitarlos, cumpliendo lo reglamentado legalmente, y siendo en caso de incumplir dichas obligaciones legales el único responsable.

El seguro de accidente suscrito para la obra, recogerá no sólo al personal contratado, sino también, los posibles daños a terceros que puedan suceder durante la ejecución de la misma.

#### Artículo 49.- Policía de la Obra

El Contratista será responsable de toda falta relativa a la Policía Urbana y a las Ordenanzas Municipales referidas a estos aspectos legales.

### CAPÍTULO XIX.- CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

#### Artículo 50.- Objeto


El antedicho de este es la contratación de la obra de URBANIZACION DEL SECTOR S-6 "MALCUCANÑA".

Sus características, así como las condiciones en que han de realizarse, se encuentran detalladas en el proyecto técnico.

Los documentos del referido proyecto que se incorporan al contrato y que tienen obligatoriamente carácter contractual, son las siguientes:

- A).- Los planos en su totalidad.
- B).- Los Pliegos de prescripciones técnicas, tanto generales como particulares.
- C).- Los presupuestos de estos, solamente los cuadros de precios.

Código Seguro De Verificación:	esa adjudicataria deberá firmar esos documentos en prueba de cumplimiento del contrato	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vázquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	55/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrá por ineficaces y no puestos aquellas partes del proyecto que estuvieren en contradicción con el presente Pliego.

Respecto a las variantes, no se admiten.

#### **Artículo 51.- Precio y existencia de crédito presupuestario suficiente**

El precio tipo de licitación máximo por la Corporación contratante es el del proyecto técnico. De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) la suma detallada en el proyecto técnico, por lo tanto, el valor estimado del contrato IVA excluido asciende a la cantidad detallada en el proyecto técnico.

La mejora se hace a la baja, consignando una cantidad concreta y determinada, debiendo desglosarse las propuestas en un doble concepto, precio cierto más IVA.

El tipo de licitación señalado en las propuestas que formulen los/as licitadores/as y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudica, se entenderán siempre incluidas a todos los efectos, no solo los precios de la contrata sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos, sin que puedan ser repercutidas como partidas independientes.

Se hace constar expresamente que el presente contrato se financia con las aportaciones de los propietarios, en función de la cuota de urbanización que a cada uno corresponda según el Proyecto de Reparcelación.

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios en que está prevista la ejecución del mismo.

Las condiciones económicas de la adjudicación no serán inferiores a las que se deriven de la aplicación del convenio sectorial, especialmente en materia retributiva y de plantilla, para así garantizarse su aplicación.

#### **Artículo 52.- Revisión de precios**

Dada la naturaleza de la obra y el plazo previsto para su ejecución, se excluye la procedencia de la revisión de precios.

#### **Artículo 53.- Plazo de ejecución y plazo de garantía**

La contrata se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte del Ayuntamiento

Una vez vencido el plazo contractual, la contrata deberá poner a disposición del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la obra urbanizadora objeto del contrato.

El plazo de ejecución del objeto de este contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo. No obstante, el licitador podrá reducir dicho plazo en su oferta siempre que se haga de forma razonada y justificada, sin que esta circunstancia tenga relevancia en el criterio de selección.

El plazo de garantía será de un año contado a partir de la recepción provisional que deberá hacerse dentro del mes siguiente a haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del R.D.L. 3/2011.

#### **Artículo 54.- Garantías**

El importe de la garantía definitiva ascenderá al 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA (art.95).

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el Art. 102 del R.D.L. 3/2011

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7-17At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marín	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		





\*.- Penalidades impuestas la contrata, conforme al art. 196.

\*.- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.

\*.- De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la ley se señale.

Reajustes de la garantía definitiva.- Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. (Artículo 99)

**Artículo 55.- Gastos. Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar la empresa adjudicataria y gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento**

En virtud de la adjudicación la contrata quedará obligada a pagar cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios de notaría, pago de impuestos, derechos reales (transmisiones patrimoniales) tráfico de empresas, cuya cuenta se encuentre incluida en los precios unitarios y cualesquiera otro que se produzca. Así como de los gastos que se originen como consecuencia de la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra o de informes específicos sobre los mismos (art 67-3 Reglamento de Contratos).

El/a adjudicatario/a estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 2.000,00 €.

En caso de renuncia o desistimiento del órgano de contratación, se compensará a cada uno de los/las licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 1.000,00 € de conformidad con lo establecido en el artículo 155 del TRLCSP.

**Artículo 56- Señalización de obras**

La contrata está obligada a instalar, a su costa, los carteles anunciadores. La señalización deberá instalarse con anterioridad al inicio de las obras de urbanización.

El lugar de ubicación será en el exterior de la obra, en sitio visible.

Asimismo la contrata deberá instalar las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Todos los carteles y señalizaciones que sea preciso instalar se colocarán en castellano.

La contrata cumplirá las órdenes que reciba de la dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta de la contrata Transcurrido el plazo que a tal efecto señale el Ayuntamiento sin que haya instalado la señalización referida, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta la empresa adjudicataria.

**Artículo 57.- Capacidad y subcontratación**

Podrán concurrir a la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**Artículo 60. Prohibiciones de contratar.**

1.- No podrán contratar con el sector público las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a

de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones correspondientes a la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	57/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



b) Haber sido sancionado con carácter firme por la comisión de infracción muy grave en materia medioambiental (art 60-1-c, modificado por el art. 56.3 de la ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental).

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

f) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2.- Además de las previstas en el apartado anterior son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las Administraciones Públicas las siguientes:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración Pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones públicas.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 151.2

l plazo señalado mediante boleto, culpa o negligencia

Código Seguro De Verificación:	28777N38106911512	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	58/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de esta Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

3.- Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

El contrato se otorgará con una sola persona entidad. No obstante, podrá contratarse con dos o más personas si se obligaren solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisible.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

Además los/as licitadores/as deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. (art. 56 del R.D.L. 3/2011)

**SUBCONTRATACIÓN.-** De conformidad con lo señalado en el art. 227 del R.D.L. 3/2011 se autoriza la subcontratación con las siguientes condiciones:

\*.- Que se de conocimiento por escrito al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera del subcontrato a celebrar, con indicación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista

\*.- Que las prestaciones parciales que el/a adjudicatario/a subcontrate con terceros no excedan del 60% del importe de adjudicación

\*.- Que la contrata se obligue a abonar a los subcontratistas y suministradores el pago del precio pactado con unos y otros en los plazos y condiciones que no sean más desfavorables que los establecidos en el art. 216-4 del R.D.L. 3/2011 y se computarán desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador, con indicación de su fecha y del período a que corresponda.

\*.- En ningún caso podrá concertarse por la contrata la ejecución parcial del contrato por personas inhabilitadas para contratar o con alguno de los supuestos del art 227 entre los que se señalan, las siguientes:

\*.- Condenado/a por sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

\*.- Haber sido declarado en quiebra, o concurso de acreedores..., mientras no fueren rehabilitados

\*.- Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración \*.- Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos.

\*.- Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/95, de incompatibilidades, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/85. Dicha prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de dichas personas.

\*.- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la seguridad social \*.- Haber incluido en falsedad grave.

\*.- Las restantes señaladas en el art. 60.

**COMPROBACIÓN PAGO A SUBCONTRATISTAS.-** El Ayuntamiento procederá a comprobar los pagos a los subcontratistas o suministradores en los términos señalados en el art. 228 bis del R.D.L. 3/2011.

Asimismo por lo que respecta a la Clasificación, deberán acreditar la clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que se señalan a continuación:

GRUPO A, subgrupos 1 y 2, categoría C.

GRUPO E, subgrupo 1, categoría D.

GRUPO G, subgrupo 4, 5 y 6, categoría C.

GRUPO B, subgrupo 1, 5, 6, categoría B.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	subgrupo 1, 5, 6, categoría B	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## Artículo 58.- Presentación de proposiciones y documentación

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Se sujetarán al modelo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna (art. 145-1).

Las empresas licitadores, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como a lo largo de la vigencia del contrato, deberán tener en cuenta lo establecido legalmente para la promoción de la igualdad de género, harán un uso no sexista del lenguaje y de la imagen y crearán materiales actividades libres de estereotipos sexistas y que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y numerados correlativamente y podrán estar lacrados y precintados.

En cada uno de los sobres se hará constar:

- \*.- El objeto del contrato, con la inscripción "Proposiciones para tomar parte en Expediente de Contratación de la Obra de Urbanización del Sector SU-6.
- \*.- Su respectivo contenido.
- \*.- El nombre del licitador, persona que le representa.
- \*.- Cada sobre estará firmado por la persona que presenta la proposición.
- \*.- Dirección de correo electrónico, teléfono y número de fax.

Las proposiciones se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera durante las horas de oficina de despacho al público en la forma que especifica el art. 38 de la Ley 30/92, hasta el día que al efecto se exprese en los anuncios publicados en los Boletines Oficiales.

Dado que las oficinas municipales están cerradas los sábados si el fin de plazo fuera sábado este se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, el/a empresario/a deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar la remisión de la oferta mediante telefax, fax, telegrama o correo electrónico en las condiciones señaladas en el artículo 80 del Reglamento de Contratos, R.D. 1098/2001 de 12 de octubre.

### A).- SOBRE NÚMERO 1

Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del R.D.L. 3/2011, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes (art 21 del Reglamento R.D. 1098/2001):

1o) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:

- \*.- Los/as empresarios/as individuales, copia auténtica del DNI.
- \*.- Los/as empresarios/as personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
- \*.- En todo caso será necesario que las prestaciones objeto del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
- \*.- Las Uniones temporales de empresas cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia.
- \*.- Los/as empresarios/as no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea (art.58,72) se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- \*.- Asimismo, cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- \*.- Los/as demás empresarios/as extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	60/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw=</a>		



\*.- Asimismo, se acompañará a la documentación que presente que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga., en los términos señalados en el art. 55 del R.D.L. 3/2011.

2o) Documentos acreditativos de la representación:

Cuando la proposición no aparezca firmada por los/as licitadores/as deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

Si el/a licitador/a fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito/a en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el art.94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3o) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En lo casos en que varios empresarios/as concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo.

Este documento deberá ir firmado por el/a representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4o) Documentos acreditativos de la clasificación.

Cuando sea exigible la clasificación del contratista se incluirá el certificado que acredite que la empresa licitadora está clasificada en los términos exigidos en este pliego.

Las empresas que se encuentren pendientes de obtener la clasificación, deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar que ha obtenido la clasificación exigida en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Cuando sea exigible en un contrato la clasificación la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar. (art. 65-1 del R.D.L. 3/2011 modificado por Ley 25/2013).

La falta o insuficiencia de la clasificación no podrá suplirse mediante la integración de la solvencia con medios externos.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados comunitarios de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. , todo ello de conformidad con lo señalado en los art. 66-1 y 84 del R.D.L. 3/2011

5o) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:

Prevista en el art. 60 Y 73 del R.D.L. 3/2011 que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

6o) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

7o) Domicilio:

Todos los/as licitadores/as deberán señalar los datos identificativos a efectos de notificaciones, en los que se incluirá una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (146-d). Esta circunstancia podrá ser complementada indicando un número de teléfono y fax.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



8o) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social:

Cuando el licitador pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la Disposición Adicional cuarta del R.D.L. 3/2011, deberá aportar los siguientes documentos:

a.- En el caso de tener en su plantilla, al tiempo de presentar su proposición, un número de trabajadores con discapacidad, superior al 2 por 100 de su plantilla, se deberá presentar contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de trabajadores minusválidos.

b.- El documento que acredite el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Los documentos que acrediten que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación regulado en la referida disposición adicional cuarta del R.D.L. 3/2011.

Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores (art.83 del R.D.L. 3/2011). La acreditación de las circunstancias relacionadas en este pliego en los apartados 1, 2, 4, y 6 (documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, representación, solvencia económica y financiera y clasificación de contratistas, concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar art. 146-3), podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

a) Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o

b) Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o

c) mediante certificado comunitario de clasificación.(art. 84 del R.D.L. 3/2011) En relación a las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, y sin perjuicio de la necesidad de su acreditación a la fecha de adjudicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/98, de 3 de febrero sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la clasificación, la certificación acreditativa vigente expedida por el Registro Oficial de Contratistas.

B) SOBRE No 2

#### DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA

Los licitadores deberán presentar los documentos necesarios para la valoración y ponderación de sus ofertas con respecto a los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos.

En ningún caso se deberá adjuntar en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.

C) SOBRE No 3

DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA Contendrá los siguientes documentos:

A).- OFERTA ECONÓMICA:

Proposición conforme al modelo del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Contendrá una sola proposición escrita a máquina, firmada por el licitador o persona que le represente, redactada conforme al modelo que figura como Anexo del presente Pliego.
- La oferta económica indicará como partida independiente el IVA que debe ser repercutido.
- El importe de la oferta económica no podrá superar el presupuesto de licitación del contrato. A todos los efectos se entenderá incluido en el precio ofertado todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal como el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y el beneficio industrial del contratista.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

\*.- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

\* - Aquellas que acrezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	62/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



\*.- Excedan del tipo máximo de licitación.

\*.- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.

\*.- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como Anexo a este Pliego.

\*.- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que la oferta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá (con la excepción en el supuesto de que únicamente dicha cantidad exceda del tipo de licitación), la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

Se hace constar que los errores de cuenta en la oferta económica darán lugar a su corrección.

En caso de contradicciones que no supongan rechazo de ofertas, se tomará en cuenta lo que resulte más ventajoso para la administración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

## B) CLÁUSULA SOCIAL:

Acreditación de la contratación de personal en situación de desempleo.

CONFIDENCIALIDAD. Sin perjuicio de las disposiciones del R.D.L. 3/2011, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, la contrata deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

## Artículo 59- Calificación de documentos y apertura de proposiciones

### APERTURA DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10 del R.D.L. 3/2011.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo art 160 (procedimiento abierto) del R.D.L. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se efectuará por la mesa de contratación constituida al efecto. Este acto no será público.

La presidencia ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el/la Secretario/la certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. En el supuesto de que se haya anunciado la remisión de la documentación por correo, la apertura será el primer día hábil siempre que hayan transcurrido 10 días naturales desde el fin del plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas la Mesa procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma.

En el supuesto de que no se haya anunciado la remisión de la documentación por correo la apertura del sobre "1" se efectuará el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre "1", requerirá su subsanación y, a tal fin, se notificará a los/as licitadores/as en la dirección de correo electrónico facilitada al efecto, sin perjuicio de la utilización de otros medios que se estimen pertinentes a tal efecto (comunicación verbal a los/as interesados/as, entre otros). Para la subsanación de dicha documentación se concederá un plazo de tres (3) días hábiles.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los/as licitadores/as que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 147 de la Ley procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazos y usos de su rechazo.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	63/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

#### APERTURA DEL SOBRE "2" CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA

La apertura se llevará a cabo en un acto de carácter público en la fecha que se indique en el perfil del contratante y cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura del sobre "1" (Art. 27 del RD 817/2009).

En tal sentido se entregará la documentación contenida en el sobre "2" al órgano encargado de su valoración.

Se concederá un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración para que los licitadores asistentes expongan por escrito lo que estimen oportuno sobre dicho acto.

#### APERTURA DEL SOBRE 3. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

Una vez realizadas estas actuaciones, el acto público de apertura del SOBRE 3 se celebrará acto público, en el edificio del Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Iglesia, s/no, en la fecha que se indique en el perfil del contratante observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los casos que se haya exigido un umbral mínimo de puntuación conforme al artículo 150 de la TRLCSP, para ser admitidos a la evaluación global, se exigirá que los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no lo alcance.

Cuando en la adjudicación deban tenerse en cuenta varios criterios de valoración de las ofertas, antes de comenzar el acto público en que se abran las ofertas económicas se dará lectura a la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a que se refiere la documentación contenida en el sobre núm. 2.

Se concederá un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración para que los licitadores asistentes expongan por escrito lo que estimen oportuno sobre dicho acto.

#### Artículo 60- Criterios base para la adjudicación

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMULA: 40 PUNTOS (SOBRE 2)

##### a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN. (20 PUNTOS)

La memoria descriptiva servirá para denotar un conocimiento explícito del proyecto en sus aspectos más relevantes y para describir las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo para la ejecución de la obra.

Describirá los procesos de ejecución de las distintas actividades de la obra reflejando un planteamiento adecuado y realista para el conjunto de la misma, tanto en la planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios humanos y materiales propuestos. Dicha memoria contendrá al menos los siguientes aspectos:

- Descripción de la concepción global de la obra.
- Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- El análisis de las necesidades de acopios y de las instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales
- Los desvíos provisionales y las reposiciones de servicios con sus medidas de seguridad y señalización previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras y propuesta de medidas de gestión medioambiental a aplicar en la obra.
- Programa de vigilancia ambiental en el que se indiquen las actuaciones de vigilancia y seguimiento para las operaciones de ubicación y explotación de préstamos y vertederos, control de accesos temporales, control de los movimientos de maquinaria, sistemas de gestión de residuos, etc.
- Medios humanos y materiales que cada licitador proponga poner a disposición de la obra, con especial valoración respecto a estos últimos de aquellos que sean propiedad del mismo, lo que deberá ser acreditado con el tiempo de adscripción a la empresa del equipo técnico.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	64/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		





la obra, haciendo especial hincapié al Jefe de Obra, Jefe de Producción, Encargado y Oficiales.

**b) PROGRAMA DE TRABAJO. ORGANIGRAMA Y PLANIFICACIÓN DE LA OBRA. (10 PUNTOS)**

El Licitador realizará una planificación total de la obra teniendo en cuenta los medios humanos y materiales incluidos en su oferta para cada una de las actividades debiendo justificar los rendimientos medios que garanticen el plazo ofertado.

Para ello el licitador deberá aportar plan de obra detallado en el que se exprese la coordinación y duración de los trabajos expresados gráficamente, marcando los caminos críticos. Se describirá el dimensionamiento de los equipos destinados a cada tajo, sus rendimientos, y en consecuencia los tiempos asignados a cada actividad.

El Programa de Trabajo deberá de redactarse de modo tal que el plazo total sea el contemplado en su oferta y en él se reflejarán los importes mensuales de ejecución por contrata correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes.

Plazo de Ejecución. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé según su Programa de Trabajo para la ejecución de la obra. Dicho plazo será en todo caso igual o menor que el plazo máximo que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas y coincidirá exactamente con el reflejado en el Programa de trabajo.

El Licitador dejara constancia de su experiencia en tal sentido de las obras de urbanización por él ejecutadas y de similares características a la que es objeto de la presente licitación, indicando emplazamiento de la obra, presupuesto, plazo de ejecución ofertado y plazo real de ejecución

**MEJORAS: 10 PUNTOS**

Se valorarán todas aquellas mejoras que no estén incluidas dentro de las obligaciones de este contrato, que se presenten justificadas técnicamente y valoradas económicamente y que dentro del ámbito del proyecto licitado respondan a los objetivos principales del mismo, sin modificarlo, mejorándolo de forma cuantitativa y cualitativa.

Para la valoración de las mejoras se tendrá en cuenta:

-su valor económico referido a precios de mercado.

-sus características cualitativas.

-cuando una misma mejora sea valorada económicamente de distinta forma por dos o más licitadores o se entienda que la valoración es desproporcionada, será el técnico que valora las ofertas quien ajuste la valoración económica conforme a valores de mercado u otros índice o valores.

Se analizarán las mejoras según idoneidad para el contrato y una vez aceptadas se otorgará la mayor puntuación al licitador cuyas mejoras tengan el mayor valor económico, y el resto de forma directamente proporcional.

Las mejoras valorables versarán únicamente sobre los siguientes aspectos:

-.Calidades de los materiales de la urbanización y su resistencia y durabilidad.

**CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FORMULA: 70 PUNTOS (SOBRE 3) PRECIO: 50 PUNTOS**

La puntuación de las ofertas económicas se obtiene de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la cantidad obtenida con la media aritmética de todas la ofertas económicas presentadas (MA) con un descuento del 10% y la oferta del licitador que se valora (OL), por el número total de puntos aplicables del criterio. Esto es,  $MA - (0,10 \times MA) \times 60 / OL$ , siendo MA la media aritmética de todas las ofertas y OL la oferta del licitador.

Si el resultado de aplicar la formula superase el tope de puntuación de este criterio se le aplicará la puntuación máxima de 50 puntos.

**CRITERIOS SOCIALES: 20 PUNTOS**

Por la contratación de trabajadores/as del municipio en situación de desempleo: 4 puntos por cada trabajador/a con un máximo de 20 puntos.

Garantías.

Como mecanismo de salvaguarda para la efectiva vinculación de las personas desempleadas a la obra de urbanización, se establecen las siguientes condiciones de debida observancia:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



a.- La empresa adjudicataria estará obligada a garantizar la vinculación real y permanente durante el tiempo de la ejecución (desde el acta de replanteo hasta la recepción) del número de desempleados/as comprometidos en su propuesta, sin que necesariamente, por tanto, tengan que coincidir con las mismas personas contratadas en origen.

b.- Sólo en el supuesto que, en un momento dado, no exista en la oficina de empleo del municipio personal habilitado para prestar servicio en el tajo de obra de que se trate, podrá el adjudicatario contratar personal en paro del Área Funcional.

c.- El contratista acreditará con periodicidad trimestral ante el Ayuntamiento, los contratos formalizados con los desempleados/as.

d.- Favorecerá también la formación de los desempleados/as en el lugar de trabajo, dando cuenta de ello al Ayuntamiento.

Penalidades.

Si se produjera cumplimiento defectuoso del compromiso, se aplicarán, en proporción a la gravedad del incumplimiento, las penalidades previstas en la cláusula 21.c del presente pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego (art. 151-3) En el supuesto de que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato o desista del procedimiento se estará a lo dispuesto en el art. 155 del R.D.L. 3/2011.

**UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Conforme al artículo 150-4 del R.D.L. 3/2011, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los /as licitadores /as alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no serán tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance 15 puntos en la metodología y mejoras.

**OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará ofertas que presentan valores anormales o desproporcionados, las que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

#### **Artículo 61.- Adjudicación y formalización**

Dado que para la adjudicación del presente contrato se toman en consideración una pluralidad de criterios, la adjudicación se realizará en el plazo de dos meses (art. 161) desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización realizada por el Órgano de Contratación (art. 27).

Los plazos generales del presente contrato son los siguientes:

1).- Propuesta mesa de contratación.

2).- El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, requerirá a quien ha presentado la oferta más ventajosa que aporte en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento (art 151-2):

a) Aquellos licitadores que únicamente hayan presentado la declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, deberán aportar la documentación establecida en el art 146-1 de la Ley de Contratos.

b) Garantía definitiva (5% importe adjudicación, IVA excluido).

c) Certificación de hallarse al corriente obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Documentación acreditativa de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato.

En el supuesto de que en el plazo indicado anteriormente no se aporte la documentación solicitada se entenderá que ha retirado su oferta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	licación: PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



Se efectuará por el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que hace referencia el artículo 151-2.

4).- Publicación de la adjudicación: Se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

5).- Obligaciones previas a la formalización del contrato:

\*.- En el caso de que el adjudicatario sea una UTE escritura pública de formalización de la misma.

\*.- Certificado de la Entidad aseguradora que acredite el cumplimiento de las pólizas de seguro previstas en la cláusula siguiente, así como encontrarse al corriente en el pago de la prima.

6).- Formalización del contrato: El contrato se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 156.

7).- Comprobación del replanteo, un mes desde la fecha de formalización del contrato. Esta fecha marca el inicio de las obras a efectos de plazo de duración de las mismas

Devolución de documentación presentada por los licitadores: La documentación de los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios estará a su disposición una vez hayan transcurrido los plazos para la interposición de los recursos correspondientes. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la firmeza de la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por quienes hubieren licitado cuando éstos no hayan procedido a su retirada.

#### Artículo 62.- Derechos y obligaciones de la contrata

1.- El adjudicatario tiene los siguientes DERECHOS:

\*.- El derecho a la percepción del precio conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones

\*.- Ser oído en el caso de formularse alguna denuncia o queja por el modo de prestar el servicio.

\*.- La plena utilización de los bienes municipales que se ponen a su disposición para prestar el servicio.

\*.- No ser inquietado durante la prestación del servicio.

\*.-A la contrata le corresponde prestar el servicio con sujeción al calendario previo que se establezca al efecto

2.- Serán especiales OBLIGACIONES de la contrata las siguientes:

\*.- A formalizar el contrato.

\*.- A iniciar la ejecución del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la formalización del contrato (art 156, necesidad de formalizar el contrato antes de iniciar las obras)

\*.- A iniciar las prestaciones objeto del contrato, mantenerlas a buen ritmo y realizarlas dentro de los plazos ofrecidos y en su caso, en los de prórroga que pudieran haberse concedido.

\*.- Ejecutar las prestaciones y llevarlas a cabo personalmente y con estricta sujeción al proyecto, a los pliegos y a las órdenes del/a Director/a, no pudiendo ceder en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa de la Administración.

\*.- Notificar en el plazo de 15 días las incapacidades e incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir.

\*.- Abonar las tasas por prestación de los trabajos facultativos de comprobación de replanteo, dirección, inspección y cualesquiera otras que resulten de la aplicación de las disposiciones vigentes.

\*.- Pagar los gastos que se originen a consecuencia de la licitación y del contrato, constitución de fianzas y formalización del contrato en Escritura Pública, con sus copias

\*.- Abonar todos los tributos a que den lugar la licitación y el contrato.

\*.- Instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso al lugar objeto del presente contrato y la circulación en la zona que ocupan los trabajos y puntos de posible peligro debido a la marcha de las mismas.

\*.- Deberá cumplir lo dispuesto en la Ley de Protección de la Industria Nacional.

\*.- Proporcionar la dirección técnica el máximo de facilidades para los replanteos, reconocimientos

es, pruebas materiales así como inspección de la mano de obra

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	67/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



de las condiciones fijadas, tanto en el Pliego de Condiciones Técnicas como económicas.

\*.- A dejar las instalaciones afectadas por el presente contrato en las mismas condiciones o en similares a las de su situación a la iniciación de las mismas.

\*.- La empresa adjudicataria deberá presentar semestralmente (junio y diciembre) certificación de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Foral o Estatal (en su caso).

Reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista-adjudicataria:

\*.- En relación con los trabajadores/as destinados/as a la ejecución de este contrato, la empresa contratista-adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias, vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición –cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador/a.

\*.- No podrá permanecer sin cubrir un puesto de trabajo asignado a estos servicios por motivos de baja laboral, no prevista, por periodo superior a veinticuatro horas. Cuando las ausencias (sean del tipo que fuesen: bajas de enfermedad, vacaciones, etc.) estén previstas, las sustituciones completaran en su totalidad las vacaciones, etc.).

\*.- En los casos en que se declare huelga legal, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera fijara por si, o en su caso en coordinación con el Gobierno Andalucía, los servicios mínimos que habrán de ser cubiertos, con indicación del personal adscrito a los mismos.

\*.- Todas las tareas objeto del presente contrato se efectuaran observando por el personal que lo realizare todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo, y normativa concordante.

\*.- Cumplir estrictamente la vigente normativa laboral, de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Seguridad Social, debiendo cubrirse las contingencias de accidentes de trabajo y en enfermedad profesional a través de la Mutualidad correspondiente.

\*.- Acreditar la existencia de una póliza de seguro con una cobertura indicada en el presente pliego de condiciones económico-administrativas, o el importe superior que se indique en el pliego de cláusulas técnicas. Este es el único supuesto en el que caso de existir contradicción entre ambos pliegos se acepta lo señalado en el pliego de cláusulas técnicas

\*.- Sin perjuicio de lo previsto específicamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la contratista vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la contratista, subcontratistas y todos los intervinientes en la obra, en su caso, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales.

El seguro será suscrito por un importe que asegure la ejecución del trabajo.

La cuantía mencionada, se entenderá desde luego como mínima y no divisible, pero extendida, con idénticos efectos a las incidencias que pudieran surgir ante terceros para la totalidad del servicio, en la medida que, con arreglo a la reglamentación vigente y mediante las actuaciones que, en su caso o en derecho procedan, sean efectivamente exigibles a la responsabilidad de la contratista.

La contratación de este seguro por la contratista, no le libera de sus responsabilidades por lo que queda obligada a asumir los incumplimientos que la compañía de seguros tenga establecidos.

\*.- Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

\*.- El castellano es la lengua oficial de la Comunidad Autónoma del Andalucía y el uso de la lengua oficial constituye una condición de ejecución del contrato, de cuyo incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

\*.- Asimismo cumplirá con lo establecido en el art. 20-2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres que indica que “se contemplará como condición de ejecución del contrato, la obligación del adjudicatario de aplicar, al realizar la prestación, medidas tendentes a promover la igualdad de hombres y mujeres”.

\*.- La empresa adjudicataria garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



\*.- La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 16,a) de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

\*.- Facilitar al Ayuntamiento la documentación suficiente para permitir la comprobación del pago a subcontratistas o suministradores y concretamente la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación. Esta obligación se considera que forma parte de las condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades señaladas en los presentes pliegos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 bis del R.D.L. 3/2011, modificada por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

### Artículo 63.- Prerrogativas del ayuntamiento

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (art.210)

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

### Artículo 64.- Seguros de la obra

La empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de garantía del contrato las pólizas de seguro siguientes:

1- Seguro de Todo Riesgo de Construcción en los siguientes términos:

Seguro de Todo Riesgo de Construcción, que cubra los daños que puedan sufrir las obras realizadas y en curso de realización, incluyéndose las coberturas siguientes:

a) Daños derivados de los riesgos de incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, impacto, impericia, negligencia, actos vandálicos y malintencionados, de los riesgos de la naturaleza y/o cualquier otro riesgo no denominado.

b) Garantías adicionales derivadas de:

- Error de diseño, riesgo del fabricante.
- Gastos por horas extraordinarias, desescombrado, demolición, medidas adoptadas por la autoridad, etc.
- Daños a bienes preexistentes.
- Huelga, motín y terrorismo.
- Honorarios profesionales.
- Equipos de construcción.
- Mantenimiento amplio de las obras realizadas según se requiera en cada caso.

Quedará asegurada toda pérdida o daño que resulte de una causa cuyo origen se encuentre en el periodo de construcción, así como la que se ocasione en esta etapa o posteriores como consecuencia de la ejecución de trabajos llevados a cabo con el fin de dar correcto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el contrato de obras.

La suma asegurada será por el valor de adjudicación incluido el IVA.

Debe quedar incluido el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera como Asegurado adicional, así como contratista, subcontratista y resto de intervinientes en la obra.

2. Seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, de explotación, patronal, cruzada y de trabajos terminados incluyendo como asegurado a la contrata el Ayuntamiento de VEJER DE LA FRONTERA, y el subcontratista, en su caso. El Ayuntamiento de VEJER DE LA FRONTERA tendrá la consideración de asegurado adicional sin perder la condición de tercero. La franquicia para la responsabilidad civil de explotación no podrá ser superior a 3.000 euros, y el límite mínimo de indemnización por siniestro, sin sublímite por víctima excepto en patronal y/o cruzada no inferior a 180.000 euros.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el adjudicatario deberá mantener como mínimo, las coberturas siguientes:

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	69/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de las obras/trabajos y estén sujetos a la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, texto refundido aprobado por decreto 632/1968 el 21 de Marzo y reglamentos para su aplicación.

- Las empresas contratistas, deberán tener datos de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, antes del inicio de las obras/trabajos la contratación contenido y vigencia de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso serán soportados por la empresa adjudicataria los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las distintas pólizas de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La cuantía mencionada, se entenderá desde luego como mínima y no divisible, pero extendida, con idénticos efectos a las incidencias que pudieran surgir ante terceros para la totalidad del servicio, en la medida que, con arreglo a la reglamentación vigente y mediante las actuaciones que en su caso o en derecho procedan, sean efectivamente exigibles a la responsabilidad del contratista.

En caso de producirse un retraso en la finalización de las obras sobre la fecha prevista, se procederá a la contratación de las prórrogas necesarias debiendo el Adjudicatario pagar la sobreprima que corresponda

La contratación de este seguro por el contratista, no le libera de sus responsabilidades por lo que queda obligado a asumir los incumplimientos que la Compañía de Seguros tenga establecidos.

#### **Artículo 65.- Abonos a la empresa adjudicataria**

El derecho a la percepción del precio se sujetará a las siguientes reglas:

a) El pago de las prestaciones objeto de la presente licitación se efectuará mediante certificaciones previamente aprobadas por el órgano competente de la Corporación y expedidas por el Técnico director/a con cargo al presupuesto.

b) El abono se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones, una vez que estas hayan sido aprobadas (art 216, DT5a).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 33.3 del R.D.L. 3/2011 modificado por Ley 11/2013 se incluye la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberán constar en la factura correspondiente.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: intervención municipal.  
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.  
Frontera, responsable del contrato o director en su caso.

Órgano de contra  
Órgano de destinatario de la fac

c) Respecto de los abonos a cuenta por las operaciones preparatorias previstos en el art. 232, estos deberán asegurarse por parte de la contrata mediante la prestación de la correspondiente garantía.

d) Se abonarán a la empresa adjudicataria de conformidad con el Proyecto, salvo modificaciones autorizadas.

e) La prestación deberá ejecutarse de conformidad con el Proyecto, salvo modificaciones autorizadas.

f) No tendrá derecho la contrata al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración, ni tampoco por trabajos distintos de los proyectados que se ejecuten sin orden escrita de la Corporación.

g) La empresa adjudicataria podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las prestaciones en los plazos convenidos, salvo que a juicio de la Dirección, existieran razones para estimarlo inconveniente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## Artículo 66.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos

La ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que podrá realizarse a partir del momento en que la empresa adjudicataria haya formalizado el contrato, y en todo caso deberá realizarse en el plazo máximo de quince días hábiles, desde la formalización del contrato.

Cuando, a juicio de la dirección técnica de las obras, y sin reserva por parte del contratista, el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por el/a director/a de la obra la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificada la contrata por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

El plan de trabajo será el que fije al efecto la dirección de obra que deberá acomodarse al plazo general de la obra establecido.

La empresa adjudicataria deberá presentar un programa de trabajos para que sea aprobado por el órgano de Contratación. Dicho programa deberá presentarse en plazo no superior a quince días naturales desde la formalización del contrato y desarrollará el presentado con su proposición, que no podrá modificar ninguna de las condiciones contractuales. A la vista del mismo, el órgano de contratación resolverá sobre su aplicación, incorporándose al contrato.

## Artículo 67- Plan de seguridad y salud en el trabajo

En el plazo de quince días naturales desde la formalización del contrato la contrata presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, y cumplimentará la documentación relativa a la apertura del Centro de Trabajo todo ello en cumplimiento del R.D. 1627/1997 de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Dicho plan será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir la contrata los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

## Artículo 68.- Cumplimiento de los plazos

1).- La contrata está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2). La constitución en mora de La contrata no precisará intimación previa por parte de la Administración.

3). Cuando La contrata, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art. 212).

4). Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5). La Administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte de La contrata de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total

6). Cuando La contrata, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7). Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

8).- La aplicación y el pago de las penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contrata.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	71/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



9).- Si el retraso fuese producido por motivos no imputables la contrata y ésta ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contrata pidiese otro menor

10).- Cabrá la posibilidad de ampliación de los plazos de ejecución, previa petición del adjudicatario, informe favorable del/a Técnico Director/a y autorización de la Administración.

#### Artículo 69.- Modificaciones del contrato y de las obras, instalaciones y servicios

El Ayuntamiento podrá modificar el presente contrato por razones de interés público con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento:

\*.- Circunstancias que deben concurrir para que se sea posible proceder a la modificación:

a.- Cuando aparezcan en el proceso de ejecución elementos de construcción o de instalaciones no detectadas en el estudio geotécnico y de difícil apreciación en base a la topografía existente y a la inspección del territorio.

b.- Cuando sobrevengan circunstancias cambiantes en relación con las conexiones de las redes de servicios con el exterior del ámbito del proyecto de urbanización.

\*.- Condiciones en que podrá hacerse uso de la misma y alcance: La eventual modificación no podrá alterar los aspectos de la ordenación pormenorizada del plan parcial cuya urbanización se ejecuta.

\*.- Porcentaje del precio del contrato susceptible de modificación: hasta el 15% del presupuesto de licitación. Procedimiento que haya de seguirse para ello:

\*.- Formulación de propuesta por el director de las obras y del responsable del contrato. <sup>2</sup>.Informe de intervención relativa a la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la modificación propuesta.

\*.- Traslado al contratista adjudicatario para que formule su propuesta en el plazo de tres días, ampliable en función de las características concretas.

\*.- Informe del director de las obras y responsable del contrato.

\*.- Acuerdo del órgano de contratación aprobando la modificación.

\*.- Formalización: en los términos indicados en el art. 156.

Estas modificaciones son obligatorias para el contratista Y no teniendo la contrata derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 234-1 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

\*.- Traslado a los propietarios de la Unidad de Ejecución UE-2 del contenido y alcance de la modificación del contrato.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Si no fuese posible la fijación previa y la obra nueva está ejecutada, la empresa adjudicataria deberá asumir como válido el señalado por la Administración a propuesta de la dirección técnica.

En ningún caso la dirección técnica de las obras o la empresa adjudicataria podrá ordenar o ejecutar obras que no figuren en el Proyecto contratado o en los adicionales o reformas del mismo, sin su debida y previa aprobación, así como del presupuesto resultante, por el órgano correspondiente.

Podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento superior al 10% del precio primitivo del contrato y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación (Art 234-4, Obras).

Cuando la modificación exija la tramitación de un crédito adicional, no se podrán acreditar a la empresa adjudicataria obras o prestaciones que no figuren comprendidas en el Proyecto contratado o en las modificaciones autorizadas, hasta que no haya sido aprobado el crédito adicional correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	72/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		





## Artículo 70.- Sanciones e incidencias

La Corporación podrá imponer multas a la contrata en caso de desobediencia a sus órdenes, a las de la Corporación a las del /a Director /a, por deficiencias en los materiales o por cualquier otro incumplimiento de sus compromisos.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a).- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.(art 118 R.D.L. 3/2011) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición la contrata de las siguientes penalidades: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contrata, o sobre la garantía.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de las obras.

Tendrán la consideración de faltas graves los incumplimientos señalados en el art 118 del R.D.L. 3/2011 respecto de las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el art. 14 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, se procederá a notificar la imposición de las mencionadas sanciones al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado a los efectos de la inscripción de las prohibiciones de contratar.

Tendrán la consideración de faltas graves los incumplimientos relativos a pagos a subcontratistas o suministradores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 228 bis del R.D.L. 3/2011, modificado por la ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Tendrán la consideración de incumplimiento contractual grave la no justificación documental antes del inicio de las obras/trabajos la contratación contenido y vigencia de los seguros exigidos en los pliegos de condiciones.

b).- Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables a la contrata. Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c).- Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán a la contrata penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

Como regla general, su cuantía será el equivalente al duplo del sueldo de trabajador/a cuya adscripción a la obra no se haya hecho efectiva, y por el tiempo acreditado de incumplimiento.

Si el órgano de contratación estimara que el incumplimiento es grave, la sanción podrá alcanzar hasta el quintuplo del sueldo, con la limitación legal de que la cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

d).- Por demora: Cuando la contrata, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el

112 del R.D.L. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contrato

Código Seguro De Verificación:	112 del R.D.L. 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contrato	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	73/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



imposición de estas penalidades, (sanción 0,20 €/por cada 1.000 € del precio del contrato).

#### **Artículo 71.- Daños y perjuicios**

Será obligación de la contrata indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato., incluyendo los relativos a habilitaciones de accesos para transporte de materiales, ocupación de terrenos con materiales, etc.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el de suministro de fabricación.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído la contrata, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

#### **Artículo 72.- Resolución del contrato**

Además por las causas previstas en los artículos 85 (sucesión de empresas en que no pueda producirse la subrogación) 223 y 237 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la Corporación resolverá el contrato cuando la contrata incumpliere las obligaciones previstas en los apartados del presente Pliegos de Condiciones.

#### **Artículo 73.- Plazos de garantía. Y vicios ocultos**

La forma normal de terminación del contrato será la de su conclusión en cuyo caso, y comprobada la correcta ejecución de las prestaciones objeto del mismo, podrá pedir el contratista de oficio, su comprobación y recepción.

Durante el plazo de un año dicha recepción tendrá carácter provisional, comprometiéndose la contrata a subsanar las deficiencias que se vayan observando durante dicho período y la administración a su recepción definitiva, previas las subsanaciones y comprobaciones de vigor.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte de la contrata, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el término de quince años a contar desde la recepción (art.236).

La Administración no podrá demorar el plazo de recepción y por lo tanto el comienzo de las garantías, si en el Acta de Recepción constan las cuestiones que se fijan como pendientes de resolver y presentar un importe inferior el reparar, modificar y/o sustituir dichas anomalías dentro del plazo de garantía, para lo que la propiedad retendrá el importe de dichas modificaciones del valor de la última certificación, dejándose para liquidación provisional al momento de subsanar dichas anomalías siempre y cuando la obra tenga suficientes garantías.

#### **Artículo 74.- Protección de datos**

De conformidad con lo señalado en la DA 26 del R.D.L. 3/2011 el/los adjudicatarios declararan expresamente que conoce/n quedar obligado/s al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (y muy especialmente de lo indicado en su artículo 12, firmando incluso un contrato específico de encargado del tratamiento en su caso si fuera preciso). El/los adjudicatarios se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas del. Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por R.D. 1.720/2007.

Y expresamente conoce queda obligada a lo indicado en el art 10 de la LOPD, por lo que guardarán secreto sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

Para dar cumplimiento a tal fin, los licitadores aportarán una memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el/los adjudicatarios deberán comunicar a la Administración antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad,

además de su perfil profesional.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



La documentación se entregará a la empresa adjudicataria para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, Así todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación del servicio, estudios y documentos elaborados en ejecución del presente contrato, el resultado de las tareas realizadas, incluyendo los soportes utilizados, (papel, papel, fichas, disquetes, etc.) serán propiedad del Responsable del Fichero, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor/es de los trabajos.

Quedando prohibida, para la empresa adjudicataria y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica, ni utilizar los mismos, con fin distinto al que figura en el contrato de servicios, estando obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y muy especialmente en lo indicado en el citado artículo 12.

Incluso el /los adjudicatarios se comprometen a no dar información y datos proporcionados por la administración para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita del Organismo, copia de los documentos o datos a terceras personas.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente contrato, corresponden únicamente al Responsable del fichero.

Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda información utilizada o que se deriva de la ejecución del contrato, mediante formateo del disco duro. La destrucción de la documentación de apoyo si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegalidad, realizándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

De conformidad con lo señalado en la D.A. 26 del R.D.L. 3/2011 dado que la mencionada empresa no tiene acceso a datos de carácter personal de este Ayuntamiento, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y de la Ley 2/2004 se informa que, los Datos Personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Contactos, cuya finalidad es la gestión de los contactos del Ayuntamiento, inscrito en el Registro de la Agencia Vasca de Protección de Datos, No está prevista ninguna cesión de los datos del fichero, excepto a otras Administraciones Públicas que ejerzan las mismas competencias y las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza de la Iglesia, s/no 48630 Vejer de la Frontera Cádiz.

#### Artículo 75- Naturaleza y régimen jurídico

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

#### Artículo 76. Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Sevilla, Enero de 2.018



Fernando Vázquez Marín

Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20
Observaciones		Página	75/130
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		



## PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"

SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"

VEJER DE LA FRA. (CÁDIZ)

ENERO DE 2018

Promotor: JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUS-6 "MALCUCAÑA"  
Arquitecto: Fernando Vázquez Marín


V A D E L A R Q U I T E C T U R A

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Edificio Centris. Mód. BS-9A 3ª planta Fernando Quiñones s/n.TOMARES 41.940	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vázquez Marín	Firmado	12/07/2018 12:41:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/130
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>		




# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>									
15MDD00005	<b>m3 EXC. DESMONTE TIERRAS CONSIST. MEDIA, CARGA S/CAMIÓN</b>								
	Excavación, en desmonte, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos, incluso carga sobre camión para su transporte. Medida en perfil natural.								
	VIAL PRINCIPAL								
	PK 0+010	1	90,60				90,60		90,60
	PK 0+020	1	99,00				99,00		99,00
	PK 0+030	1	104,80				104,80		104,80
	PK 0+040	1	111,40				111,40		111,40
	PK 0+050	1	110,10				110,10		110,10
	PK 0+060	1	97,70				97,70		97,70
	PK 0+070	1	92,70				92,70		92,70
	PK 0+080	1	91,20				91,20		91,20
	PK 0+090	1	91,20				91,20		91,20
	PK 0+100	1	83,40				83,40		83,40
	PK 0+110	1	77,20				77,20		77,20
	PK 0+120	1	75,40				75,40		75,40
	PK 0+130	1	66,30				66,30		66,30
	PK 0+140	1	59,50				59,50		59,50
	PK 0+150	1	57,50				57,50		57,50
	PK 0+160	1	56,40				56,40		56,40
	PK 0+170	1	53,80				53,80		53,80
	PK 0+180	1	52,00				52,00		52,00
	PK 0+190	1	52,70				52,70		52,70
	PK 0+200	1	53,60				53,60		53,60
	PK 0+210	1	54,20				54,20		54,20
	PK 0+220	1	56,30				56,30		56,30
	PK 0+230	1	64,40				64,40		64,40
	PK 0+240	1	84,50				84,50		84,50
	PK 0+250	1	94,20				94,20		94,20
	PK 0+260	1	90,40				90,40		90,40
	PK 0+270	1	90,50				90,50		90,50
	PK 0+280	1	92,70				92,70		92,70
	PK 0+290	1	98,20				98,20		98,20
	PK 0+300	1	101,40				101,40		101,40
	PK 0+310	1	101,60				101,60		101,60
	PK 0+320	1	103,30				103,30		103,30
	PK 0+330	1	110,00				110,00		110,00
	PK 0+340	1	110,90				110,90		110,90
	PK 0+350	1	111,40				111,40		111,40
	PK 0+360	1	138,90				138,90		138,90
	PK 0+370	1	153,40				153,40		153,40
	PK 0+380	1	146,30				146,30		146,30
	PK 0+390	1	159,80				159,80		159,80
	PK 0+400	1	175,40				175,40		175,40
	PK 0+410	1	174,10				174,10		174,10
	PK 0+420	1	164,30				164,30		164,30
	PK 0+430	1	158,50				158,50		158,50
	PK 0+440	1	170,50				170,50		170,50

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/130	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==			


# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	PK 0+450	1	173,70			173,70			
	PK 0+460	1	157,20			157,20			
	PK 0+470	1	154,50			154,50			
	PK 0+480	1	173,10			173,10			
	PK 0+490	1	197,40			197,40			
	PK 0+500	1	214,40			214,40			
	PK 0+510	1	228,20			228,20			
	PK 0+520	1	244,30			244,30			
	PK 0+530	1	260,70			260,70			
	PK 0+540	1	273,00			273,00			
	PK 0+550	1	282,20			282,20			
	PK 0+560	1	287,50			287,50			
	PK 0+570	1	286,20			286,20			
	PK 0+580	1	282,40			282,40			
	PK 0+590	1	275,30			275,30			
	PK 0+600	1	270,90			270,90			
	PK 0+610	1	273,00			273,00			
	PK 0+620	1	275,80			275,80			
	PK 0+630	1	273,80			273,80			
	PK 0+640	1	267,60			267,60			
	PK 0+650	1	263,50			263,50			
	PK 0+660	1	251,10			251,10			
	PK 0+670	1	239,20			239,20			
	PK 0+680	1	231,90			231,90			
	PK 0+690	1	223,00			223,00			
	PK 0+700	1	220,00			220,00			
	PK 0+710	1	221,10			221,10			
	PK 0+720	1	215,40			215,40			
	PK 0+730	1	187,60			187,60			
	PK 0+740	1	152,80			152,80			
	PK 0+750	1	131,30			131,30			
	PK 0+760	1	121,60			121,60			
	PK 0+770	1	124,10			124,10			
	PK 0+778	1	104,10			104,10			
	VIAL SECUNDARIO								
	PK 0+010	1	51,80			51,80			
	PK 0+020	1	47,70			47,70			
	PK 0+030	1	42,10			42,10			
	PK 0+040	1	38,40			38,40			
	PK 0+050	1	40,30			40,30			
	PK 0+060	1	39,10			39,10			
	PK 0+070	1	36,20			36,20			
	PK 0+080	1	35,40			35,40			
	PK 0+087	1	24,80			24,80			
	PK 0+088	1	21,00			21,00			
	PK 0+090	1	12,40			12,40			
	PK 0+100	1	116,60			116,60			
	PK 0+110	1	131,80			131,80			
	PK 0+120	1	164,70			164,70			
	PK 0+120	1	15,60			15,60			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	PK 0+122	1	25,50			25,50			
							12.763,00	1,03	13.145,89
<b>02ATT00001</b>	<b>m3 TERRAPLÉN CON TIERRAS EN TONGADAS DE 20 cm</b>								
	Terraplen con tierras, comprendiendo: extendido en tongadas de 20 cm y compactado con medios mecánicos al 95% proctor normal. Medido en perfil compactado.								
	VIARIO PRINCIPAL								
	PK 0+100	1	0,10			0,10			
	PK 0+110	1	0,10			0,10			
	PK 0+120	1	0,10			0,10			
	PK 0+130	1	3,80			3,80			
	PK 0+140	1	9,80			9,80			
	PK 0+150	1	17,20			17,20			
	PK 0+160	1	17,70			17,70			
	PK 0+170	1	10,10			10,10			
	PK 0+180	1	12,00			12,00			
	PK 0+190	1	21,20			21,20			
	PK 0+200	1	25,30			25,30			
	PK 0+210	1	24,80			24,80			
	PK 0+220	1	20,40			20,40			
	PK 0+230	1	8,50			8,50			
	PK 0+240	1	0,50			0,50			
							171,60	1,67	286,57
<b>TOTAL CAPÍTULO 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS .....</b>									<b>13.432,46</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES


CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 VIALES</b>									
15PEE00001	<b>m ENCINTADO ACANALADO PIEZAS PREFABRICADAS HM-40 40x10x48 cm</b> Encintado acanalado con piezas prefabricadas de hormigón HM-40 de 40x10x48 cm, de sección, asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Medida la longitud ejecutada por el exterior.								
	VIAL PRINCIPAL	1	355,64			355,64			
		1	419,71			419,71			
		1	774,61			774,61			
		1	120,93			120,93			
		1	164,16			164,16			
	VIAL SECUNDARIO	1	264,82			264,82			
							2.099,87	39,82	83.616,82
15PCC00004	<b>m2 FIRME ALQUITRANADO + HORM. ASFALTICO</b> Firme alquitranado formado por: riego de imprimación EC1 de 1 kg/m2 de betún sobre base granular, mezcla bituminosa en caliente tipo S-20 de 9 cm. de espesor, riego de adherencia de 1 Kg/m2 de dotación de betún y mezcla bituminosa en caliente tipo D-12 de 6 cm. de espesor, con extendido mecánico, incluso compactado con medios mecánicos y p.p. de preparación de base; construido según PG-3 de 1975. Medida la superficie ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	778,62	6,00		4.671,72			
	ISLETA	1	136,64	5,00		683,20			
	VIAL SECUNDARIO	1	88,93	6,00		533,58			
	ISLETA	1	85,78	6,00		514,68			
							6.403,18	24,62	157.646,29
15PSS00010	<b>m2 SOLERA DE HORMIGÓN HP-40, DE 23 cm.</b> Pavimento de hormigón HP-40, de 23 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, incluso p.p. de junta de contorno. Medida la superficie ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	2	12,50	5,00		125,00			
		2	20,95	5,00		209,50			
		2	17,65	5,00		176,50			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	17,50	5,00		175,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	22,50	5,00		225,00			
		1	12,50	5,00		62,50			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	17,50	5,00		175,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		1	25,00	5,00		125,00			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			




## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		1	35,00	5,00		175,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	20,00	5,00		200,00			
		2	13,50	5,00		135,00			
	VIAL SECUNDARIO	2	19,90	5,00		199,00			
							6.782,50	28,34	192.216,05
<b>03WSS00131</b>	<b>m3 SUB-BASE DE ZAHORRA NATURAL</b>								
	Subbase de zahorra natural, realizada con medios mecánicos, incluso compactado y refino de base, relleno en tongadas de 20 cm comprendido extendido, regado y compactado al 95% Proctor Modificado. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	VIAL PRINCIPAL	1	778,62	7,00	0,20	1.090,07			
	Añadido en zonas de acerado	1	216,36	0,48	0,20	20,77			
	ISLETA	1	136,64	6,48	0,20	177,09			
	VIAL SECUNDARIO	1	88,93	7,48	0,20	133,04			
	ISLETA	1	85,78	7,24	0,20	124,21			
							1.545,18	18,26	28.214,99
<b>ZART001</b>	<b>m3 BASE DE ZAHORRA ARTIFICIAL</b>								
	Base de zahorra artificial, realizada con medios mecánicos, incluso compactado y refino de base, relleno en tongadas de 10 cm comprendido extendido, regado y compactado al 95% Proctor Modificado. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	VIAL PRINCIPAL	1	778,62	7,00	0,15	817,55			
	Añadido en zonas de acerados	1	216,36	0,48	0,15	15,58			
	ISLETA	1	136,64	6,48	0,15	132,81			
	VIAL SECUNDARIO	1	88,93	7,48	0,15	99,78			
	ISLETA	1	85,78	7,24	0,15	93,16			
							1.158,88	25,20	29.203,78
<b>03WSS00012</b>	<b>m3 SUB-BASE GRANULAR</b>								
	Relleno de material granular bajo losas, de 20 cm. de espesor, comprendido extendido, regado y compactado. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	VIAL PRINCIPAL	2	12,50	5,00	0,20	25,00			
		2	20,95	5,00	0,20	41,90			
		2	17,65	5,00	0,20	35,30			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	17,50	5,00	0,20	35,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	22,50	5,00	0,20	45,00			
		1	12,50	5,00	0,20	12,50			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	17,50	5,00	0,20	35,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		1	25,00	5,00	0,20	25,00			
		1	35,00	5,00	0,20	35,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	20,00	5,00	0,20	40,00			
		2	13,50	5,00	0,20	27,00			
	VIAL SECUNDARIO	2	19,90	5,00	0,20	39,80			
							1.356,50	27,12	36.788,28
<b>TOTAL CAPÍTULO 02 VIALES .....</b>									<b>527.686,21</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 03 PAVIMENTACIÓN</b>									
15PBB00002	<b>m BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO DE 14x20 cm</b> Bordillo prefabricado de hormigón HM-40 achafanado, de 14x20 cm de sección, asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Medida la longitud ejecutada.								
	VIARIO PRINCIPAL	1	1.109,26				1.109,26		
		1	498,02				498,02		
		1	594,23				594,23		
	isleta	1	120,93				120,93		
		1	169,13				169,13		
	VIARIO SECUNDARIO	1	82,15				82,15		
		1	81,74				81,74		
	isleta	1	40,95				40,95		
		1	100,92				100,92		
							2.797,33	19,04	53.261,16
15PPP00005	<b>m2 SOLADO CON BALDOSAS HIDRÁULICAS 20x20 cm NUEVE PASTILLAS</b> Solado con baldosas hidráulicas de 20x20 cm de nueve pastillas, recibidas con mortero M5 (1:6), incluso nivelado con capa de arena de 2 cm de espesor medio formación de juntas, enlechado y limpieza del pavimento. Medida la superficie ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	2.075,26				2.075,26		
		1	1.088,66				1.088,66		
		1	1.010,76				1.010,76		
		1	467,85				467,85		
		1	414,74				414,74		
	VIAL SECUNDARIO	1	500,76				500,76		
		1	19,69				19,69		
	A DEDUCIR BORDILLOS								
	viario principal	-1	1.109,26	0,17			-188,57		
		-1	498,02	0,17			-84,66		
		-1	594,23	0,17			-101,02		
	isleta	-1	120,93	0,17			-20,56		
		-1	169,13	0,17			-28,75		
	VIARIO SECUNDARIO	-1	82,15	0,17			-13,97		
		-1	81,74	0,17			-13,90		
	isleta	-1	40,95	0,17			-6,96		
		-1	100,92	0,17			-17,16		
	A DEDUCIR ALCORQUES	-70	1,00	1,00			-70,00		
							5.032,17	18,43	92.742,89
15PSS00002	<b>m2 SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 15 cm</b> Solera de hormigón HM-20, de 15 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, incluso p.p. de junta de contorno. Medida la superficie ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	2.075,26				2.075,26		
		1	1.088,66				1.088,66		
		1	1.010,76				1.010,76		
		1	467,85				467,85		
		1	414,74				414,74		
	VIAL SECUNDARIO	1	500,76				500,76		
		1	19,69				19,69		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/130	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	A DEDUCIR BORDILLOS								
	viario principal	-1	1.109,26	0,17		-188,57			
		-1	498,02	0,17		-84,66			
		-1	594,23	0,17		-101,02			
	isleta	-1	120,93	0,17		-20,56			
		-1	169,13	0,17		-28,75			
	VIARIO SECUNDARIO	-1	82,15	0,17		-13,97			
		-1	81,74	0,17		-13,90			
	isleta	-1	40,95	0,17		-6,96			
		-1	100,92	0,17		-17,16			
	A DEDUCIR ALCORQUES	-70	1,00	1,00		-70,00			
							5.032,17	20,24	101.851,12
<b>ZART001</b>	<b>m3 BASE DE ZAHORRA ARTIFICIAL</b>								
	Base de zahorra artificial, realizada con medios mecánicos, incluso compactado y refino de base, relleno en tongadas de 10 cm comprendido extendido, regado y compactado al 95% Proctor Modificado. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	VIAL PRINCIPAL	1	2.075,26		0,10	207,53			
		1	1.088,66		0,10	108,87			
		1	1.010,76		0,10	101,08			
		1	467,85		0,10	46,79			
		1	414,74		0,10	41,47			
	VIAL SECUNDARIO	1	500,76		0,10	50,08			
		1	19,69		0,10	1,97			
	A DEDUCIR BORDILLOS								
	viario principal	-1	1.109,26	0,17	0,10	-18,86			
		-1	498,02	0,17	0,10	-8,47			
		-1	594,23	0,17	0,10	-10,10			
	isleta	-1	120,93	0,17	0,10	-2,06			
		-1	169,13	0,17	0,10	-2,88			
	VIARIO SECUNDARIO	-1	82,15	0,17	0,10	-1,40			
		-1	81,74	0,17	0,10	-1,39			
	isleta	-1	40,95	0,17	0,10	-0,70			
		-1	100,92	0,17	0,10	-1,72			
	A DEDUCIR ALCORQUES	-70	1,00	1,00	0,10	-7,00			
							503,21	25,20	12.680,89
<b>03.05</b>	<b>m2 SOLADO CON BALDOSAS DE BOTONES</b>								
	Pavimento con baldosas hidráulicas antideslizantes recibidas con mortero M5 (1:6), incluso en lechada y limpieza del pavimento; construido según C TE. Medida la superficie ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL								
	VADO 1	1	10,00	5,67		56,70			
	VADO 2	1	7,00	9,00		63,00			
	VIAL SECUNDARIO								
	VADO 2	1	6,00	9,00		54,00			
							173,70	21,27	3.694,60

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
03.06	<b>m2 SOLADO DE DIRECCIÓN CON BALDOSAS HIDRÁULICAS</b> Pavimento de dirección hacia vado, con baldosas hidráulicas antideslizantes recibidas con mortero M5 (1:6), incluso en lechado y limpieza del pavimento; construido según CTE. Medida la superficie ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	36,82			36,82			
							36,82	19,77	727,93
03.07	<b>m BORDILLO PREFABRICADO DE HM-40 ACHAFLANADO PARA VADOS</b> Bordillo prefabricado de hormigón HM-40 achaflanado para vados, de 14x20 cm de sección, asentado sobre base de hormigón HM-20, incluso p.p. de rejuntado con mortero (1:1). Medida la longitud ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	74,00			74,00			
	VIAL SECUNDARIO	1	28,80			28,80			
							102,80	17,45	1.793,86
<b>TOTAL CAPÍTULO 03 PAVIMENTACIÓN.....</b>									<b>266.752,45</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 04 SANEAMIENTO</b>									
02PMM00050	m3 EXC. POZOS CILÍNDR. C. MEDIA, M. MECÁNICOS, PROF. MAX. 4 m								
	Excavación, en pozos cilíndricos, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos, hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.								
	POZOS VIARIO PRINCIPAL								
	P01	1	5,13				5,13		
	P02	1	5,04				5,04		
	P03	1	5,67				5,67		
	P04	1	5,58				5,58		
	P05	1	6,53				6,53		
	P06	1	7,18				7,18		
	P07	1	7,79				7,79		
	P08	1	8,37				8,37		
	P09	1	8,96				8,96		
	P10	1	9,54				9,54		
	P11	1	10,15				10,15		
	P12	1	10,76				10,76		
	P13	1	11,34				11,34		
	P14	1	11,93				11,93		
	P15	1	12,51				12,51		
	P16	1	12,80				12,80		
	P17	1	13,10				13,10		
	P18	1	13,41				13,41		
	P19	1	13,70				13,70		
	P20	1	14,06				14,06		
	P21	1	15,23				15,23		
	P22	1	16,38				16,38		
	P23	1	17,53				17,53		
	P24	1	18,88				18,88		
	P25	1	7,45				7,45		
	P26	1	6,64				6,64		
	P27	1	5,83				5,83		
	P28	1	5,78				5,78		
	P29	1	5,76				5,76		
	P30	1	5,74				5,74		
	P31	1	5,69				5,69		
	P32	1	5,72				5,72		
	P33	1	5,69				5,69		
	P34	1	5,72				5,72		
	P35	1	5,69				5,69		
	P36	1	5,72				5,72		
	P37	1	5,69				5,69		
	P38	1	5,04				5,04		
	P39	1	4,97				4,97		
	POZOS VIARIO SECUNDARIO								
	P40	1	18,56				18,56		
	P41	1	18,29				18,29		
	P42	1	18,07				18,07		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
P43		1	17,69			17,69			
							421,31	11,83	4.984,10
<b>15MZZ00102</b>	<b>m3 EXC. ZANJAS TIERRAS CONSIST. MEDIA, TRANSP. SOBRANTES</b>								
	Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso relleno en tongadas de 20 cm, compactado al 95% proctor normal y transporte mecánico de las tierras sobrantes a una distancia máxima de 5 km, Medida en perfil natural.								
	PLUVIALES VIAL PRINCIPAL								
	C1-T1	1	57,33			57,33			
	C1-T2	1	72,56			72,56			
	C2-T1	1	57,21			57,21			
	C2-T2	1	71,35			71,35			
	C3-T1	1	102,14			102,14			
	C3-T2	1	98,28			98,28			
	C3.-T3	1	106,40			106,40			
	C3-T4	1	114,52			114,52			
	C3-T5	1	122,64			122,64			
	C3-T6	1	147,14			147,14			
	C3-T7	1	150,43			150,43			
	C3-T8	1	159,20			159,20			
	C3-T9	1	167,98			167,98			
	C3-T10	1	176,76			176,76			
	C3-T11	1	91,66			91,66			
	C3-T12	1	93,86			93,86			
	C3-T13	1	96,06			96,06			
	C3-T14	1	105,60			105,60			
	C3-T15	1	136,87			136,87			
	C3-T16	1	297,11			297,11			
	C3-T17	1	321,03			321,03			
	C3-T18	1	344,94			344,94			
	C3-T19	1	436,27			436,27			
	C4-T1	1	57,65			57,65			
	C4-T2	1	74,46			74,46			
	C4-T3	1	64,09			64,09			
	C4-T4	1	65,82			65,82			
	C4-T5	1	65,83			65,83			
	C4-T6	1	61,04			61,04			
	C4-T7	1	85,82			85,82			
	C4-T8	1	85,84			85,84			
	C4-T9	1	85,88			85,88			
	C4-T10	1	82,55			82,55			
	C4-T11	1	90,64			90,64			
	C4-T12	1	87,30			87,30			
	C4-T13	1	115,63			115,63			
	C4-T14	1	131,71			131,71			
	C4-T15	1	125,51			125,51			
	PLUVIALES VIAL SECUNDARIO								
	C5-T1	1	522,58			522,58			
	C5-T2	1	514,34			514,34			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES


CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C5-T3	1	534,94			534,94			
	C5-T4	1	567,68			567,68			
	C5-T5	1	413,51			413,51			
	C5-ARROYO	1	2.301,76			2.301,76			
	FECALES VIAL PRINCIPAL								
	CN1-T1	1	57,74			57,74			
	CN1-T2	1	65,01			65,01			
	CN1-T3	1	72,28			72,28			
	CN1-T4	1	49,10			49,10			
	CN3-T1	1	101,72			101,72			
	CN3-T2	1	108,99			108,99			
	CN3-T3	1	116,25			116,25			
	CN3-T4	1	123,50			123,50			
	CN3-T5	1	120,05			120,05			
	CN3-T6	1	131,82			131,82			
	CN3-T7	1	156,31			156,31			
	CN3-T8	1	152,31			152,31			
	CN3-T9	1	159,58			159,58			
	CN3-T10	1	166,85			166,85			
	CN3-T11	1	174,12			174,12			
	CN3-T12	1	181,38			181,38			
	CN3-T13	1	211,77			211,77			
	CN3-T14	1	204,79			204,79			
	CN3-ARROYO	1	1.241,64			1.241,64			
	FECALES VIAL SECUNDARIO								
	CN2-T1	1	45,84			45,84			
	CN2-T2	1	72,76			72,76			
	CN2-T3	1	82,90			82,90			
	CN2-T4	1	93,02			93,02			
							13.551,65	5,84	79.141,64

### 02ZMM90002 m3 EXC. ZANJA TIERRA C. MEDIA, PROF. MAX. 1,5 m M. MEC. CUCH. 40 cm

Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 1,5 m y cuchara de 40 cm ancho, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.

#### IMBORNALES VIARIO PRINCIPAL


S01	1	17,73	17,73
S02	1	16,52	16,52
S03	1	2,26	2,26
S04	1	2,26	2,26
S05	1	2,26	2,26
S06	1	2,26	2,26
S07	1	6,06	6,06
S08	1	6,06	6,06
S09	1	5,15	5,15
S10	1	5,15	5,15
S11	1	2,98	2,98
S12	1	2,98	2,98
S13	1	2,98	2,98
S14	1	2,98	2,98

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			



**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	S15	1	2,98				2,98		
	S16	1	2,98				2,98		
	S17	1	2,89				2,89		
	S18	1	3,07				3,07		
	S19	1	2,89				2,89		
	S20	1	2,98				2,98		
	S21	1	2,89				2,89		
	S22	1	2,89				2,89		
	S23	1	2,89				2,89		
	S24	1	2,89				2,89		
	S25	1	3,07				3,07		
	S26	1	3,07				3,07		
	S27	1	2,98				2,98		
	S28	1	2,98				2,98		
	S29	1	2,98				2,98		
	S30	1	2,98				2,98		
	S31	1	2,98				2,98		
	S32	1	2,98				2,98		
	S33	1	2,98				2,98		
	S34	1	2,99				2,99		
	S35	1	3,07				3,07		
	S36	1	2,98				2,98		
	S37	1	3,07				3,07		
	S38	1	2,98				2,98		
	S39	1	2,98				2,98		
	S40	1	2,98				2,98		
	S41	1	2,98				2,98		
	S42	1	2,98				2,98		
	S43	1	2,98				2,98		
	S44	1	2,98				2,98		
	S45	1	2,98				2,98		
	S46	1	5,51				5,51		
	S47	1	5,12				5,12		
	S48	1	5,91				5,91		
	S49	1	5,42				5,42		
	S50	1	2,98				2,98		
	S51	1	2,98				2,98		
	S52	1	2,98				2,98		
	S53	1	2,98				2,98		
	S54	1	2,98				2,98		
	S55	1	2,98				2,98		
	S56	1	2,98				2,98		
	S57	1	2,98				2,98		
	S58	1	2,98				2,98		
	S59	1	2,98				2,98		
	S60	1	2,98				2,98		
	S61	1	2,98				2,98		
	S62	1	2,98				2,98		
	S63	1	2,98				2,98		
	S64	1	2,98				2,98		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES


CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
S65		1	2,98			2,98			
S66		1	2,98			2,98			
S67		1	2,98			2,98			
S68		1	2,98			2,98			
S69		1	2,98			2,98			
S70		1	2,98			2,98			
S71		1	2,98			2,98			
S72		1	2,98			2,98			
S73		1	2,98			2,98			
S74		1	2,98			2,98			
S75		1	2,98			2,98			
S76		1	2,98			2,98			
S77		1	3,12			3,12			
S78		1	2,98			2,98			
S79		1	2,98			2,98			
S80		1	2,98			2,98			
IMBORNALES VIARIO SECUNDARIO									
S81		1	2,98			2,98			
S82		1	2,98			2,98			
S83		1	2,80			2,80			
S84		1	3,25			3,25			
S85		1	2,98			2,98			
S86		1	2,98			2,98			
S87		1	8,24			8,24			
S88		1	13,20			13,20			
S89		1	7,40			7,40			
S90		1	12,44			12,44			
							343,66	6,02	2.068,83

### 15MWW00101 m2 ENTIBACIÓN CUAJADA EN EXCAVACIONES

Entibación cuajada en excavaciones de tierras de consistencia blanda o terrenos disgregados, realizada con tablonos y codales de pino, incluso desentibado y p.p. de elementos complementarios. Medida la superficie de entibación útil.


#### PLUVIALES VIAL PRINCIPAL

C1-T1	1	103,29	103,29
C1-T2	1	130,73	130,73
C2-T1	1	103,09	103,09
C2-T2	1	128,55	128,55
C3-T1	1	164,74	164,74
C3-T2	1	158,52	158,52
C3-T3	1	171,61	171,61
C3-T4	1	184,71	184,71
C3-T5	1	197,81	197,81
C3-T6	1	219,61	219,61
C3-T7	1	224,52	224,52
C3-T8	1	237,62	237,62
C3-T9	1	250,72	250,72
C3-T10	1	263,82	263,82
C3-T11	1	136,81	136,81
C3-T12	1	140,09	140,09

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C3-T13	1	143,38			143,38			
	C3-T14	1	146,67			146,67			
	C3-T15	1	190,10			190,10			
	C3-T16	1	317,77			317,77			
	C3-T17	1	343,35			343,35			
	C3-T18	1	368,92			368,92			
	C3-T19	1	466,60			466,60			
	C4-T1	1	103,87			103,87			
	C4-T2	1	111,14			111,14			
	C4-T3	1	89,02			89,02			
	C4-T4	1	91,42			91,42			
	C4-T5	1	91,43			91,43			
	C4-T6	1	84,78			84,78			
	C4-T7	1	119,20			119,20			
	C4-T8	1	119,23			119,23			
	C4-T9	1	119,28			119,28			
	C4-T10	1	114,66			114,66			
	C4-T11	1	125,89			125,89			
	C4-T12	1	121,25			121,25			
	C4-T13	1	130,65			130,65			
	C4-T14	1	148,83			148,83			
	C4-T15	1	141,82			141,82			
	ZANJAS VIAL SECUNDARIO								
	C5-T1	1	408,27			408,27			
	C5-T2	1	401,83			401,83			
	C5-T3	1	396,25			396,25			
	C5-T4	1	420,50			420,50			
	C5-T5	1	306,31			306,31			
	C5-ARROYO	1	1.705,01			1.705,01			
	FECALES VIAL PRINCIPAL								
	CN1-T1	1	104,04			104,04			
	CN1-T2	1	117,14			117,14			
	CN1-T3	1	130,24			130,24			
	CN1-T4	1	88,47			88,47			
	CN3-T1	1	183,28			183,28			
	CN3-T2	1	196,38			196,38			
	CN3-T3	1	209,46			209,46			
	CN3-T4	1	222,53			222,53			
	CN3-T5	1	216,30			216,30			
	CN3-T6	1	237,51			237,51			
	CN3-T7	1	281,64			281,64			
	CN3-T8	1	274,43			274,43			
	CN3-T9	1	287,53			287,53			
	CN3-T10	1	300,63			300,63			
	CN3-T11	1	313,73			313,73			
	CN3-T12	1	326,82			326,82			
	CN3-T13	1	381,57			381,57			
	CN3-T14	1	368,99			368,99			
	CN3-ARROYO	1	2.237,20			2.237,20			
	FECALES VIAL SECUNDARIO								

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CN2-T1	1	82,59			82,59			
	CN2-T2	1	131,10			131,10			
	CN2-T3	1	149,37			149,37			
	CN2-T4		167,60						
							16.984,62	16,13	273.961,92
<b>15PSS00002</b>	<b>m2 SOLERA DE HORMIGÓN HM-20, DE 15 cm</b>								
	Solera de hormigón HM-20, de 15 cm de espesor firme estabilizado y consolidado, incluso p.p. de junta de contorno. Medida la superficie ejecutada.								
	ZANJAS VIAL PRINCIPAL								
	C1-T1	1	23,00	1,11		25,53			
	C1-T2	1	25,60	1,11		28,42			
	C2-T1	1	23,40	1,11		25,97			
	C2-T2	1	25,60	1,11		28,42			
	C3-T1	1	28,50	1,24		35,34			
	C3-T2	1	25,00	1,24		31,00			
	C3-T3	1	25,00	1,24		31,00			
	C3-T4	1	25,00	1,24		31,00			
	C3-T5	1	25,00	1,24		31,00			
	C3-T6	1	26,00	1,34		34,84			
	C3-T7	1	25,00	1,34		33,50			
	C3-T8	1	25,00	1,34		33,50			
	C3-T9	1	25,00	1,34		33,50			
	C3-T10	1	25,00	1,34		33,50			
	C3-T11	1	12,50	1,34		16,75			
	C3-T12	1	12,50	1,34		16,75			
	C3-T13	1	12,50	1,34		16,75			
	C3-T14	1	12,50	1,44		18,00			
	C3-T15	1	15,80	1,44		22,75			
	C3-T16	1	25,00	1,87		46,75			
	C3-T17	1	25,00	1,87		46,75			
	C3-T18	1	25,00	1,87		46,75			
	C3-T19	1	29,40	1,87		54,98			
	C4-T1	1	25,10	1,11		27,86			
	C4-T2	1	24,90	1,34		33,37			
	C4-T3	1	18,70	1,44		26,93			
	C4-T4	1	19,20	1,44		27,65			
	C4-T5	1	19,20	1,44		27,65			
	C4-T6	1	17,80	1,44		25,63			
	C4-T7	1	25,00	1,44		36,00			
	C4-T8	1	25,00	1,44		36,00			
	C4-T9	1	25,00	1,44		36,00			
	C4-T10	1	23,90	1,44		34,42			
	C4-T11	1	26,10	1,44		37,58			
	C4-T12	1	25,00	1,44		36,00			
	C4-T13	1	25,00	1,77		44,25			
	C4-T14	1	25,00	1,77		44,25			
	C4-T15	1	21,40	1,77		37,88			
	PLUVIALES VIAL SECUNDARIO								
	C5-T1	1	25,00	2,56		64,00			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C5-T2	1	25,00	2,56		64,00			
	C5-T3	1	25,00	2,70		67,50			
	C5-T4	1	27,00	2,70		72,90			
	C5-T5	1	20,00	2,70		54,00			
	C5-ARROYO	1	141,26	2,70		381,40			

---


1.938,02      20,24      39.225,52

**15MRR00020      m3 RELLENO CON ARENA MEDIOS MECÁNICOS**

ZANJAS VIAL PRIMARIO


C1-T1	1	10,62	10,62
C1-T2	1	11,82	11,82
C2-T1	1	10,80	10,80
C2-T2	1	11,82	11,82
C3-T1	1	17,19	17,19
C3-T2	1	15,08	15,08
C3-T3	1	15,08	15,08
C3-T4	1	15,08	15,08
C3-T5	1	15,08	15,08
C3-T6	1	18,57	18,57
C3-T7	1	17,86	17,86
C3-T8	1	17,86	17,86
C3-T9	1	17,86	17,86
C3-T10	1	17,86	17,86
C3-T11	1	8,93	8,93
C3-T12	1	8,93	8,93
C3-T13	1	8,93	8,93
C3-T14	1	10,43	10,43
C3-T15	1	13,19	13,19
C3-T16	1	33,83	33,83
C3-T17	1	33,83	33,83
C3-T18	1	33,83	33,83
C3-T19	1	39,79	39,79
C4-T1	1	11,59	11,59
C4-T2	1	17,79	17,79
C4-T3	1	15,61	15,61
C4-T4	1	16,02	16,02
C4-T5	1	16,02	16,02
C4-T6	1	14,86	14,86
C4-T7	1	20,86	20,86
C4-T8	1	20,86	20,86
C4-T9	1	20,86	20,86
C4-T10	1	19,95	19,95
C4-T11	1	21,78	21,78
C4-T12	1	20,86	20,86
C4-T13	1	30,19	30,19
C4-T14	1	30,19	30,19
C4-T15	1	25,84	25,84

ZANJAS VIAL SECUNDARIO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C5-T1	1	61,17			61,17			
	C5-T2	1	61,17			61,17			
	C5-T3	1	67,86			67,86			
	C5-T4	1	73,29			73,29			
	C5-T5	1	54,29			54,29			
	ZANJAS IMBORNALES								
	S01	1	3,59			3,59			
	S02	1	3,42			3,42			
	S03	1	0,48			0,48			
	S04	1	0,48			0,48			
	S05	1	0,48			0,48			
	S06	1	0,48			0,48			
	S07	1	1,27			1,27			
	S08	1	1,27			1,27			
	S09	1	1,08			1,08			
	S10	1	1,08			1,08			
	S11	1	0,63			0,63			
	S12	1	0,63			0,63			
	S13	1	0,63			0,63			
	S14	1	0,63			0,63			
	S15	1	0,63			0,63			
	S16	1	0,63			0,63			
	S17	1	0,61			0,61			
	S18	1	0,65			0,65			
	S19	1	0,61			0,61			
	S20	1	0,63			0,63			
	S21	1	0,61			0,61			
	S22	1	0,61			0,61			
	S23	1	0,61			0,61			
	S24	1	0,61			0,61			
	S25	1	0,65			0,65			
	S26	1	0,65			0,65			
	S27	1	0,63			0,63			
	S28	1	0,63			0,63			
	S29	1	0,63			0,63			
	S30	1	0,63			0,63			
	S31	1	0,63			0,63			
	S32	1	0,63			0,63			
	S33	1	0,63			0,63			
	S34	1	0,63			0,63			
	S35	1	0,65			0,65			
	S36	1	0,63			0,63			
	S37	1	0,65			0,65			
	S38	1	0,63			0,63			
	S39	1	0,63			0,63			
	S40	1	0,63			0,63			
	S41	1	0,63			0,63			
	S42	1	0,63			0,63			
	S43	1	0,63			0,63			
	S44	1	0,63			0,63			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
S45		1	0,63			0,63			
S46		1	0,63			0,63			
S47		1	1,16			1,16			
S48		1	1,05			1,05			
S49		1	1,24			1,24			
S50		1	1,12			1,12			
S51		1	0,63			0,63			
S52		1	0,63			0,63			
S53		1	0,63			0,63			
S54		1	0,63			0,63			
S55		1	0,63			0,63			
S56		1	0,63			0,63			
S57		1	0,63			0,63			
S58		1	0,63			0,63			
S59		1	0,63			0,63			
S60		1	0,63			0,63			
S61		1	0,63			0,63			
S62		1	0,63			0,63			
S63		1	0,63			0,63			
S64		1	0,63			0,63			
S65		1	0,63			0,63			
S66		1	0,63			0,63			
S67		1	0,63			0,63			
S68		1	0,63			0,63			
S69		1	0,63			0,63			
S70		1	0,63			0,63			
S71		1	0,63			0,63			
S72		1	0,63			0,63			
S73		1	0,63			0,63			
S74		1	0,63			0,63			
S75		1	0,63			0,63			
S76		1	0,63			0,63			
S77		1	0,65			0,65			
S78		1	0,63			0,63			
S79		1	0,63			0,63			
S80		1	0,63			0,63			
S81		1	0,63			0,63			
S82		1	0,63			0,63			
S83		1	0,59			0,59			
S84		1	0,67			0,67			
S85		1	0,63			0,63			
S86		1	0,63			0,63			
S87		1	1,73			1,73			
S88		1	2,68			2,68			
S89		1	1,56			1,56			
S90		1	2,51			2,51			
							1.097,37	23,77	26.084,48

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15ACP00004	<b>m CANALIZACIÓN DE PVC CON TUBERÍA REFORZADA DE 200 mm</b>								
	Canalización de PVC con tubería reforzada de 200 mm de diámetro, incluso formación de pendientes con puntos de hormigón y p.p. de piezas especiales y adhesivos. Medido entre ejes de arquetas.								
	S01	1	18,90				18,90		18,90
	S02	1	18,00				18,00		18,00
	S03	1	2,50				2,50		2,50
	S04	1	2,50				2,50		2,50
	S05	1	2,50				2,50		2,50
	S06	1	2,50				2,50		2,50
	S07	1	6,70				6,70		6,70
	S08	1	6,70				6,70		6,70
	S09	1	5,70				5,70		5,70
	S10	1	5,70				5,70		5,70
	S11	1	3,30				3,30		3,30
	S12	1	3,30				3,30		3,30
	S13	1	3,30				3,30		3,30
	S14	1	3,30				3,30		3,30
	S15	1	3,30				3,30		3,30
	S16	1	3,30				3,30		3,30
	S17	1	3,20				3,20		3,20
	S18	1	3,40				3,40		3,40
	S19	1	3,20				3,20		3,20
	S20	1	3,30				3,30		3,30
	S21	1	3,20				3,20		3,20
	S22	1	3,20				3,20		3,20
	S23	1	3,20				3,20		3,20
	S24	1	3,20				3,20		3,20
	S25	1	3,40				3,40		3,40
	S26	1	3,40				3,40		3,40
	S27	1	3,30				3,30		3,30
	S28	1	3,30				3,30		3,30
	S29	1	3,30				3,30		3,30
	S30	1	3,30				3,30		3,30
	S31	1	3,30				3,30		3,30
	S32	1	3,30				3,30		3,30
	S33	1	3,30				3,30		3,30
	S34	1	3,30				3,30		3,30
	S35	1	3,40				3,40		3,40
	S36	1	3,30				3,30		3,30
	S37	1	3,40				3,40		3,40
	S38	1	3,30				3,30		3,30
	S39	1	3,30				3,30		3,30
	S40	1	3,30				3,30		3,30
	S41	1	3,30				3,30		3,30
	S42	1	3,30				3,30		3,30
	S43	1	3,30				3,30		3,30
	S44	1	3,30				3,30		3,30
	S45	1	3,30				3,30		3,30
	S46	1	3,30				3,30		3,30

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			




**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
S47		1	6,10			6,10			
S48		1	5,50			5,50			
S49		1	6,50			6,50			
S50		1	5,90			5,90			
S51		1	3,30			3,30			
S52		1	3,30			3,30			
S53		1	3,30			3,30			
S54		1	3,30			3,30			
S55		1	3,30			3,30			
S56		1	3,30			3,30			
S57		1	3,30			3,30			
S58		1	3,30			3,30			
S59		1	3,30			3,30			
S60		1	3,30			3,30			
S61		1	3,30			3,30			
S62		1	3,30			3,30			
S63		1	3,30			3,30			
S64		1	3,30			3,30			
S65		1	3,30			3,30			
S66		1	3,30			3,30			
S67		1	3,30			3,30			
S68		1	3,30			3,30			
S69		1	3,30			3,30			
S70		1	3,30			3,30			
S71		1	3,30			3,30			
S72		1	3,30			3,30			
S73		1	3,30			3,30			
S74		1	3,30			3,30			
S75		1	3,30			3,30			
S76		1	3,30			3,30			
S77		1	3,40			3,40			
S78		1	3,30			3,30			
S79		1	3,30			3,30			
S80		1	3,30			3,30			
S81		1	3,30			3,30			
S82		1	3,30			3,30			
S83		1	3,10			3,10			
S84		1	3,50			3,50			
S85		1	3,30			3,30			
S86		1	3,30			3,30			
S87		1	9,10			9,10			
S88		1	14,10			14,10			
S89		1	8,20			8,20			
S90		1	13,20			13,20			
							377,90	30,01	11.340,78

15ACW90010 m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 300 mm.


Conducción de gres vitrificado de diámetro 300 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.

COLECTORES DE PLUVIALES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C1-T1	1	23,00			23,00			
	C1-T2	1	25,60			25,60			
	C2-T1	1	23,40			23,40			
	C2-T2	1	25,60			25,60			
	C4-T1	1	25,10			25,10			
	COLECTORES DE FECALES								
	CN1-T1	1	25,00			25,00			
	CN1-T2	1	25,00			25,00			
	CN1-T3	1	25,00			25,00			
	CN1-T4	1	15,70			15,70			
	CN2-T1	1	18,00			18,00			
	CN2-T2	1	25,00			25,00			
	CN2-T3	1	25,00			25,00			
	CN2-T4	1	25,00			25,00			
	CN3-T1	1	25,00			25,00			
	CN3-T2	1	25,00			25,00			
	CN3-T3	1	25,00			25,00			
	CN3-T4	1	25,00			25,00			
	CN3-T5	1	23,00			23,00			
	CN3-T6	1	24,00			24,00			
	CN3-T7	1	27,00			27,00			
	CN3-T8	1	25,00			25,00			
	CN3-T9	1	25,00			25,00			
	CN3-T10	1	25,00			25,00			
	CN3-T11	1	25,00			25,00			
	CN3-T12	1	25,00			25,00			
	CN3-T13	1	28,00			28,00			
	CN3-T14	1	26,00			26,00			
	CN3-ARROYO	1	157,66			157,66			
							817,06	59,65	48.737,63
<b>15ACW90011</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 400mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 400 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								
	C3-T1	1	28,50			28,50			
	C3-T2	1	25,00			25,00			
	C3-T3	1	25,00			25,00			
	C3-T4	1	25,00			25,00			
	C3-T5	1	25,00			25,00			
							128,50	70,24	9.025,84
<b>15ACW90012</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 500mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 500 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								
	C3-T6	1	26,00			26,00			
	C3-T7	1	25,00			25,00			
	C3-T8	1	25,00			25,00			
	C3-T9	1	25,00			25,00			
	C3-T10	1	25,00			25,00			
	C3-T11	1	12,50			12,50			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C3-T12	1	12,50			12,50			
	C3-T13	1	12,50			12,50			
	C4-T2	1	24,90			24,90			
							188,40	108,89	20.514,88
<b>15ACW900121</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 600mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 600 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								
	C3-T14	1	12,50			12,50			
	C3-T15	1	15,80			15,80			
	C4-T3	1	18,70			18,70			
	C4-T4	1	19,20			19,20			
	C4-T5	1	19,20			19,20			
	C4-T6	1	17,80			17,80			
	C4-T7	1	25,00			25,00			
	C4-T8	1	25,00			25,00			
	C4-T9	1	25,00			25,00			
	C4-T10	1	23,90			23,90			
	C4-T11	1	26,10			26,10			
	C4-T12	1	25,00			25,00			
							253,20	161,76	40.957,63
<b>15ACW900122</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 700mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 700 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								
	C4-T13	1	25,00			25,00			
	C4-T14	1	25,00			25,00			
	C4-T15	1	21,40			21,40			
							71,40	197,07	14.070,80
<b>15ACW90013</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 800mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 800 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								
	C3-T16	1	25,00			25,00			
	C3-T17	1	25,00			25,00			
	C3-T18	1	25,00			25,00			
	C3-T19	1	29,40			29,40			
							104,40	262,96	27.453,02
<b>15ACW90015</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 1200mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 1200 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								
	C5-T1	1	25,00			25,00			
	C5-T2	1	25,00			25,00			
							50,00	328,94	16.447,00
<b>15ACW90017</b>	<b>m COND. GRES VITRIFICADO DIAM. 1400mm.</b>								
	Conducción de gres vitrificado de diámetro 1400 mm interior, con unión elástica mediante junta de goma, incluso transporte y colocación. Medida la longitud instalada.								

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C5-T3	1	25,00			25,00			
	C5-T4	1	27,00			27,00			
	C5-T5	1	20,00			20,00			
	C5-ARROYO	1	141,26			141,26			
							213,26	389,56	83.077,57
<b>15ASS00001</b>	<b>u SUMIDERO (IMBORNAL) DE 51x34 cm Y 60 cm DE PROF.</b>								
	Sumidero (imbornal) de 51x34 cm y 60 cm de profundidad, construido con solera de hormigón HM-20 de 15 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de 1/2 pie, enfoscado y bruñido por el interior, formación de sifon, rejilla de hierro fundido y cerco de L 50.5 mm, incluso excavación y relleno; construido según Ordenanza Municipal. Medida la unidad ejecutada.								
		90				90,00			
							90,00	202,81	18.252,90
<b>15APP00010</b>	<b>u POZO REGISTRO TIPO I (D=120 H&lt;3)</b>								
	Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO I con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 3 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramente armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembreadas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura < 1m enfoscada y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.								
	P01	1				1,00			
	P02	1				1,00			
	P03	1				1,00			
	P04	1				1,00			
	P05	1				1,00			
	P29	1				1,00			
	P30	1				1,00			
	P31	1				1,00			
	P32	1				1,00			
	P33	1				1,00			
	P34	1				1,00			
	P35	1				1,00			
	P36	1				1,00			
	P37	1				1,00			
	P38	1				1,00			
	P39	1				1,00			
	PN01	1				1,00			
	PN02	1				1,00			
	PN03	1				1,00			
	PN04	1				1,00			
	PN21	1				1,00			
	PN22	1				1,00			
	PN23	1				1,00			
							23,00	710,66	16.345,18

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15APP00020	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO I (D=120 H&lt;4)</b></p> <p>Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO I con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 4 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramenmte armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura &lt; 1m enfoscada y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.</p>								
	P06	1					1,00		
	P07	1					1,00		
	P08	1					1,00		
	P09	1					1,00		
	PN05	1					1,00		
	PN06	1					1,00		
								6,00	886,73
									5.320,38
15APP00030	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO I (D=120 H&lt;5)</b></p> <p>Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO I con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 5 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramenmte armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura &lt; 1m enfoscada y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.</p>								
	P10	1					1,00		
	P11	1					1,00		
	P12	1					1,00		
	PN07	1					1,00		
	PN08	1					1,00		
	PN09	1					1,00		
	PN10	1					1,00		
								7,00	1.069,92
									7.489,44
15APP00040	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO I (D=120 H&lt;6)</b></p> <p>Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO I con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 6 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramenmte armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 60 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 80 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura &lt; 1m enfoscada y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.</p>								
	P13	1					1,00		
	P14	1					1,00		
	P15	1					1,00		
	P16	1					1,00		
	P17	1					1,00		
	P18	1					1,00		
	PN11	1					1,00		
	PN12	1					1,00		
	PN13	1					1,00		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
							9,00	1.405,91	12.653,19
<b>15APP00042</b>	<b>u POZO REGISTRO TIPO I (D=120 H&lt;7)</b>								
	Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO I con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 7 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramente armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 60 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 80 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura < 1m enfoscada y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.								
	PN14	1					1,00		
	PN15	1					1,00		
	PN16	1					1,00		
	PN17	1					1,00		
							4,00	1.439,29	5.757,16
<b>15APP00044</b>	<b>u POZO REGISTRO TIPO I (D=120 H&lt;8)</b>								
	Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO I con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 8 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramente armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 60 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 80 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura < 1m enfoscada y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.								
	PN18	1					1,00		
	PN19	1					1,00		
							2,00	1.623,98	3.247,96
<b>15APP00050</b>	<b>u POZO REGISTRO TIPO II (D=120 H&lt;3)</b>								
	Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO II con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 3 m., formado por cubeta base de pozo de 1,20 m. de altura sobre solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor, ambas ligeramente armadas, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para altura < 1m enfoscada por el exterior y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.								
	P26	1					1,00		
	P27	1					1,00		
	P28	1					1,00		
							3,00	661,60	1.984,80
<b>15APP00060</b>	<b>u POZO REGISTRO TIPO II (D=120 H&lt;4)</b>								
	Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO II con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 4 m., formado por cubeta base de pozo de 1,20 m. de altura sobre solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor, ambas ligeramente armadas, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para altura < 1m enfoscada por el exterior y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.								
	P25	1					1,00		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15APP00090	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO II (D=120 H&lt;7)</b></p> <p>Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO II con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 7 m., formado por cubeta base de pozo de 1,20 m. de altura sobre solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor, ambas ligeramente armadas, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para altura &lt; 1m enfoscada por el exterior y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.</p>						1,00	846,28	846,28
	P19						1	1,00	
	P20						1	1,00	
	P21						1	1,00	
							3,00	1.392,84	4.178,52
15APP00100	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO II (D=120 H&lt;8)</b></p> <p>Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO II con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 8 m., formado por cubeta base de pozo de 1,20 m. de altura sobre solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor, ambas ligeramente armadas, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para altura &lt; 1m enfoscada por el exterior y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.</p>								
	P22						1	1,00	
	P23						1	1,00	
							2,00	1.575,03	3.150,06
15APP00110	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO III (D=120 H&lt;8)</b></p> <p>Pozo de registro circular con anillos prefabricados de hormigón en masa TIPO III con un diámetro interior de 120 cm. y una altura total de pozo no mayor de 8 m., formado por cubeta base de pozo de 1,60 m. de altura sobre solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor, ambas ligeramente armadas, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para altura &lt; 1m enfoscada por el exterior y bruñida por el interior. Todo ello según planos de detalles. Medida la unidad ejecutada.</p>								
	P43						1	1,00	
	P44						1	1,00	
							2,00	1.617,21	3.234,42
15APP00120	<p><b>u POZO REGISTRO TIPO III (D=120 H&lt;9)</b></p>								
	P24						1	1,00	
	P40						1	1,00	
	P41						1	1,00	
	P42						1	1,00	
							4,00	1.781,89	7.127,56
15SCW90001	<p><b>m BANDA DE SEÑALIZACIÓN</b></p> <p>Banda de señalización de canalización enterrada, incluso colocación. Medida la longitud ejecutada.</p> <p>ZANJAS DE PLUVIALES</p>								
	C1-T1		1	23,00			23,00		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C1-T2	1	25,60			25,60			
	C2-T1	1	23,40			23,40			
	C2-T2	1	25,60			25,60			
	C3-T1	1	28,50			28,50			
	C3-T2	1	25,00			25,00			
	C3-T3	1	25,00			25,00			
	C3-T4	1	25,00			25,00			
	C3-T5	1	25,00			25,00			
	C3-T6	1	26,00			26,00			
	C3-T7	1	25,00			25,00			
	C3-T8	1	25,00			25,00			
	C3-T9	1	25,00			25,00			
	C3-T10	1	25,00			25,00			
	C3-T11	1	12,50			12,50			
	C3-T12	1	12,50			12,50			
	C3-T13	1	12,50			12,50			
	C3-T14	1	12,50			12,50			
	C3-T15	1	15,80			15,80			
	C3-T16	1	25,00			25,00			
	C3-T17	1	25,00			25,00			
	C3-T18	1	25,00			25,00			
	C3-T19	1	29,40			29,40			
	C4-T1	1	25,10			25,10			
	C4-T2	1	24,90			24,90			
	C4-T3	1	18,70			18,70			
	C4-T4	1	19,20			19,20			
	C4-T5	1	19,20			19,20			
	C4-T6	1	17,80			17,80			
	C4-T7	1	25,00			25,00			
	C4-T8	1	25,00			25,00			
	C4-T9	1	25,00			25,00			
	C4-T10	1	23,90			23,90			
	C4-T11	1	26,10			26,10			
	C4-T12	1	25,00			25,00			
	C4-T13	1	25,00			25,00			
	C4-T14	1	25,00			25,00			
	C4-T15	1	21,40			21,40			
	C5-T1	1	25,00			25,00			
	C5-T2	1	25,00			25,00			
	C5-T3	1	25,00			25,00			
	C5-T4	1	27,00			27,00			
	C5-T5	1	20,00			20,00			
	ZANJAS DE FECALES								
	CN1-T1	1	25,00			25,00			
	CN1-T2	1	25,00			25,00			
	CN1-T3	1	25,00			25,00			
	CN1-T4	1	15,70			15,70			
	CN2-T1	1	18,00			18,00			
	CN2-T2	1	25,00			25,00			
	CN2-T3	1	25,00			25,00			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES


CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CN2-T4	1	25,00			25,00			
	CN3-T1	1	25,00			25,00			
	CN3-T2	1	25,00			25,00			
	CN3-T3	1	25,00			25,00			
	CN3-T4	1	25,00			25,00			
	CN3-T5	1	23,00			23,00			
	CN3-T6	1	24,00			24,00			
	CN3-T7	1	27,00			27,00			
	CN3-T8	1	25,00			25,00			
	CN3-T9	1	25,00			25,00			
	CN3-T10	1	25,00			25,00			
	CN3-T11	1	25,00			25,00			
	CN3-T12	1	25,00			25,00			
	CN3-T13	1	28,00			28,00			
	CN3-T14	1	26,00			26,00			
							1.527,30	0,42	641,47

### 15MRR00030 m3 RELLENO DE ZANJAS TERRENO EXCAVADO

Relleno de zanjas con tierra seleccionada procedente de la excavación, realizado en tongadas de 20 cm de espesor, incluso extendido y compactado al 95% Proctor Modificado. Medido el volumen teórico ejecutado.


#### COLECTORES VIAL PRINCIPAL

C1-T1	1	40,60	40,60
C1-T2	1	53,94	53,94
C2-T1	1	40,20	40,20
C2-T2	1	52,73	52,73
C3-T1	1	74,36	74,36
C3-T2	1	73,92	73,92
C3.-T3	1	82,03	82,03
C3-T4	1	90,15	90,15
C3-T5	1	98,28	98,28
C3-T6	1	116,45	116,45
C3-T7	1	120,91	120,91
C3-T8	1	129,69	129,69
C3-T9	1	138,47	138,47
C3-T10	1	147,24	147,24
C3-T11	1	76,91	76,91
C3-T12	1	79,10	79,10
C3-T13	1	81,31	81,31
C3-T14	1	87,83	87,83
C3-T15	1	114,42	114,42
C3-T16	1	238,02	238,02
C3-T17	1	261,94	261,94
C3-T18	1	285,85	285,85
C3-T19	1	366,78	366,78
C4-T1	1	39,40	39,40
C4-T2	1	45,07	45,07
C4-T3	1	37,51	37,51
C4-T4	1	38,53	38,53
C4-T5	1	38,54	38,54

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	C4-T6	1	35,74			35,74			
	C4-T7	1	50,29			50,29			
	C4-T8	1	50,31			50,31			
	C4-T9	1	50,35			50,35			
	C4-T10	1	48,59			48,59			
	C4-T11	1	53,55			53,55			
	C4-T12	1	51,77			51,77			
	C4-T13	1	64,21			64,21			
	C4-T14	1	80,29			80,29			
	C4-T15	1	81,49			81,49			
	COLECTORES VIAL SECUNDARIO								
	C5-T1	1	410,14			410,14			
	C5-T2	1	401,89			401,89			
	C5-T3	1	406,69			406,69			
	C5-T4	1	429,17			429,17			
	C5-T5	1	310,91			310,91			
	IMBORNALES VIAL PRINCIPAL								
	S01	1	13,54			13,54			
	S02	1	12,53			12,53			
	S03	1	1,70			1,70			
	S04	1	1,70			1,70			
	S05	1	1,70			1,70			
	S06	1	1,70			1,70			
	S07	1	4,57			4,57			
	S08	1	4,57			4,57			
	S09	1	3,89			3,89			
	S10	1	3,89			3,89			
	S11	1	2,25			2,25			
	S12	1	2,25			2,25			
	S13	1	2,25			2,25			
	S14	1	2,25			2,25			
	S15	1	2,25			2,25			
	S16	1	2,25			2,25			
	S17	1	2,18			2,18			
	S18	1	2,32			2,32			
	S19	1	2,18			2,18			
	S20	1	2,25			2,25			
	S21	1	2,18			2,18			
	S22	1	2,18			2,18			
	S23	1	2,18			2,18			
	S24	1	2,18			2,18			
	S25	1	2,32			2,32			
	S26	1	2,32			2,32			
	S27	1	2,25			2,25			
	S28	1	2,25			2,25			
	S29	1	2,25			2,25			
	S30	1	2,25			2,25			
	S31	1	2,25			2,25			
	S32	1	2,25			2,25			
	S33	1	2,25			2,25			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	106/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	S34	1	2,25			2,25			
	S35	1	2,32			2,32			
	S36	1	2,25			2,25			
	S37	1	2,32			2,32			
	S38	1	2,25			2,25			
	S39	1	2,25			2,25			
	S40	1	2,25			2,25			
	S41	1	2,25			2,25			
	S42	1	2,25			2,25			
	S43	1	2,25			2,25			
	S44	1	2,25			2,25			
	S45	1	2,25			2,25			
	S46	1	2,25			2,25			
	S47	1	4,16			4,16			
	S48	1	3,90			3,90			
	S49	1	4,47			4,47			
	S50	1	4,12			4,12			
	S51	1	2,25			2,25			
	S52	1	2,25			2,25			
	S53	1	2,25			2,25			
	S54	1	2,25			2,25			
	S55	1	2,25			2,25			
	S56	1	2,25			2,25			
	S57	1	2,25			2,25			
	S58	1	2,25			2,25			
	S59	1	2,25			2,25			
	S60	1	2,25			2,25			
	S61	1	2,25			2,25			
	S62	1	2,25			2,25			
	S63	1	2,25			2,25			
	S64	1	2,25			2,25			
	S65	1	2,25			2,25			
	S66	1	2,25			2,25			
	S67	1	2,25			2,25			
	S68	1	2,25			2,25			
	S69	1	2,25			2,25			
	S70	1	2,25			2,25			
	S71	1	2,25			2,25			
	S72	1	2,25			2,25			
	S73	1	2,25			2,25			
	S74	1	2,25			2,25			
	S75	1	2,25			2,25			
	S76	1	2,25			2,25			
	S77	1	2,37			2,37			
	S78	1	2,25			2,25			
	S79	1	2,25			2,25			
	S80	1	2,25			2,25			
	IMBORNALES VIAL SECUNDARIO								
	S81	1	2,25			2,25			
	S82	1	2,25			2,25			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	S83	1	2,11			2,11			
	S84	1	2,47			2,47			
	S85	1	2,25			2,25			
	S86	1	2,25			2,25			
	S87	1	6,22			6,22			
	S88	1	10,08			10,08			
	S89	1	5,59			5,59			
	S90	1	9,51			9,51			
	FECALES VIAL PRINCIPAL								
	CN1-T1	1	39,57			39,57			
	CN1-T2	1	46,83			46,83			
	CN1-T3	1	54,11			54,11			
	CN1-T4	1	37,69			37,69			
	CN3-T1	1	83,55			83,55			
	CN3-T2	1	90,82			90,82			
	CN3-T3	1	98,07			98,07			
	CN3-T4	1	105,33			105,33			
	CN3-T5	1	103,32			103,32			
	CN3-T6	1	114,37			114,37			
	CN3-T7	1	136,68			136,68			
	CN3-T8	1	134,13			134,13			
	CN3-T9	1	141,40			141,40			
	CN3-T10	1	148,67			148,67			
	CN3-T11	1	155,94			155,94			
	CN3-T12	1	163,21			163,21			
	CN3-T13	1	191,41			191,41			
	CN3-T14	1	185,89			185,89			
	FECALES VIAL SECUNDARIO								
	CN2-T1	1	32,75			32,75			
	CN2-T2	1	54,58			54,58			
	CN2-T3	1	64,73			64,73			
	CN2-T4	1	74,84			74,84			
							8.093,43	21,21	171.661,65
	<b>TOTAL CAPÍTULO 04 SANEAMIENTO.....</b>								<b>958.982,61</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 05 ABASTECIMIENTO</b>									
02PMM00050	<b>m3 EXC. POZOS CILÍNDR. C. MEDIA, M. MECÁNICOS, PROF. MAX. 4 m</b> Excavación, en pozos cilíndricos, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos, hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.								
	D1	1	8,55				8,55		
	D2	1	8,55				8,55		
	D3	1	8,55				8,55		
	H1	1	6,64				6,64		
	H2	1	6,64				6,64		
	H3	1	6,64				6,64		
	H4	1	6,64				6,64		
	V1	1	6,64				6,64		
	V2	1	6,64				6,64		
	V3	1	6,64				6,64		
	VC1	1	6,64				6,64		
	VC2	1	6,64				6,64		
							85,41	11,83	1.010,40
15MZZ00102	<b>m3 EXC. ZANJAS TIERRAS CONSIST. MEDIA, TRANSP. SOBRANTES</b> Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media, realizada con medios mecánicos hasta una profundidad máxima de 4 m, incluso relleno en tongadas de 20 cm, compactado al 95% proctor normal y transporte mecánico de las tierras sobrantes a una distancia máxima de 5 km, Medida en perfil natural.								
	CA1								
	SG01-NC08	1	22,39				22,39		
	NC08-NC07	1	43,76				43,76		
	NC07-N26	1	76,32				76,32		
	N26-H04	1	32,31				32,31		
	H04-N24	1	31,29				31,29		
	N24-N23	1	63,60				63,60		
	N23-N22	1	63,60				63,60		
	N22-N21	1	63,60				63,60		
	N21-N20	1	63,60				63,60		
	N20-N19	1	68,43				68,43		
	N19-N18	1	61,06				61,06		
	N18-N17	1	58,51				58,51		
	N17-H03	1	52,92				52,92		
	H03-NC06	1	5,34				5,34		
	NC06-N14	1	5,06				5,06		
	N14-N13	1	55,46				55,46		
	N13-N12	1	65,11				65,11		
	N12-N06	1	63,42				63,42		
	CA2								
	N06-N05	1	50,42				50,42		
	N05-NC03	1	63,32				63,32		
	NC03-NC02	1	36,35				36,35		
	NC02-N02	1	38,93				38,93		
	N02-H01	1	3,05				3,05		

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	H01-NC01	1	9,34			9,34			
	CA3								
	N06-N11	1	33,77			33,77			
	N11-N10	1	58,63			58,63			
	N10-NC05	1	53,94			53,94			
	NC05-H02	1	22,98			22,98			
	H02-NC04	1	39,20			39,20			
							1.305,71	5,84	7.625,35
<b>15MWW00101</b>	<b>m2 ENTIBACIÓN CUAJADA EN EXCAVACIONES</b>								
	Entibación cuajada en excavaciones de tierras de consistencia blanda o terrenos disgregados, realizada con tabloncillos y codales de pino, incluso desentibado y p.p. de elementos complementarios. Medida la superficie de entibación útil.								
	CA1								
	SG01-NC08	1	46,64			46,64			
	NC08-NC07	1	91,16			91,16			
	NC07-N26	1	159,00			159,00			
	N26-H04	1	67,31			67,31			
	H04-N24	1	65,19			65,19			
	N24-N23	1	132,50			132,50			
	N23-N22	1	132,50			132,50			
	N22-N21	1	132,50			132,50			
	N21-N20	1	132,50			132,50			
	N20-N19	1	142,57			142,57			
	N19-N18	1	127,20			127,20			
	N18-N17	1	121,90			121,90			
	N17-H03	1	110,24			110,24			
	H03-NC06	1	11,13			11,13			
	NC06-N14	1	11,13			11,13			
	N14-N13	1	121,90			121,90			
	N13-N12	1	143,10			143,10			
	N12-N06	1	139,39			139,39			
	CA2								
	N06-N05	1	113,95			113,95			
	N05-NC03	1	143,10			143,10			
	NC03-NC02	1	82,15			82,15			
	NC02-N02	1	87,98			87,98			
	N02-H01	1	6,89			6,89			
	H01-NC01	1	21,73			21,73			
	CA3								
	N06-N11	1	76,32			76,32			
	N11-N10	1	132,50			132,50			
	N10-NC05	1	121,90			121,90			
	NC05-H02	1	51,94			51,94			
	H02-NC04	1	91,16			91,16			
							2.817,48	16,13	45.445,95
<b>15MRR00020</b>	<b>m3 RELLENO CON ARENA MEDIOS MECÁNICOS</b>								
	SG01-NC08	1	4,00			4,00			
	NC08-NC07	1	7,83			7,83			

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	NC07-N26	1	13,65			13,65			
	N26-H04	1	5,78			5,78			
	H04-N24	1	5,60			5,60			
	N24-N23	1	11,37			11,37			
	N23-N22	1	11,37			11,37			
	N22-N21	1	11,37			11,37			
	N21-N20	1	11,37			11,37			
	N20-N19	1	12,24			12,24			
	N19-N18	1	10,92			10,92			
	N18-N17	1	10,46			10,46			
	N17-H03	1	9,46			9,46			
	H03-NC06	1	0,96			0,96			
	NC06-N14	1	0,84			0,84			
	N14-N13	1	9,17			9,17			
	N13-N12	1	10,76			10,76			
	N12-N06	1	10,48			10,48			
	N06-N05	1	7,97			7,97			
	N05-NC03	1	10,01			10,01			
	NC03-NC02	1	5,75			5,75			
	NC02-N02	1	6,15			6,15			
	N02-H01	1	0,48			0,48			
	H01-NC01	1	1,41			1,41			
	N06-N11	1	5,34			5,34			
	N11-N10	1	9,27			9,27			
	N10-NC05	1	8,53			8,53			
	NC05-H02	1	3,63			3,63			
	H02-NC04	1	5,90			5,90			
							222,07	23,77	5.278,60
<b>15SCD00010</b>	<b>m COND. FUNDICIÓN DUCT. DIÁM. 100, mm JUNTA AUT.</b>								
	Conducción de fundición ductil de diámetro 100 mm interior, cementada interiormente, con junta automática flexible, incluso p.p. de prueba en zanja a presión normalizada. Medida la longitud instalada.								
	H01-NC01	1	4,10			4,10			
	H02-NC04	1	17,20			17,20			
							21,30	23,26	495,44
<b>15SCD00012</b>	<b>m COND. FUNDICIÓN DUCT. DIÁM. 125, mm JUNTA AUT.</b>								
	Conducción de fundición ductil de diámetro 125 mm interior, cementada interiormente, con junta automática flexible, incluso p.p. de prueba en zanja a presión normalizada. Medida la longitud instalada.								
	N06-N05	1	21,50			21,50			
	N05-NC03	1	27,00			27,00			
	NC03-NC02	1	15,50			15,50			
	NC02-N02	1	16,60			16,60			
	N02-H01	1	1,30			1,30			
	N06-N11	1	14,40			14,40			
	N11-N10	1	25,00			25,00			
	N10-NC05	1	23,00			23,00			
	NC05-H02	1	9,80			9,80			
							154,10	28,57	4.402,64

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES


CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15SCD00015	<b>m COND. FUNDICIÓN DUCT. DIÁM. 150, mm JUNTA AUT.</b> Conducción de fundición ductil de diámetro 150 mm interior, cementada interiormente, con junta automática flexible, incluso p.p. de prueba en zanja a presión normalizada. Medida la longitud instalada.								
	NC06-N14	1	2,10						2,10
	N14-N13	1	23,00						23,00
	N13-N12	1	27,00						27,00
	N12-N06	1	26,30						26,30
							78,40	32,85	2.575,44
15SCD00020	<b>m COND. FUNDICIÓN DUCT. DIÁM. 200, mm JUNTA AUT.</b> Conducción de fundición ductil de diámetro 200 mm interior, cementada interiormente, con junta automática flexible, incluso p.p. de prueba en zanja a presión normalizada. Medida la longitud instalada.								
	SG01-NC08	1	8,80						8,80
	NC08-NC07	1	17,20						17,20
	NC07-N26	1	30,00						30,00
	N26-H04	1	12,70						12,70
	H04-N24	1	12,30						12,30
	N24-N23	1	25,00						25,00
	N23-N22	1	25,00						25,00
	N22-N21	1	25,00						25,00
	N21-N20	1	25,00						25,00
	N20-N19	1	26,90						26,90
	N19-N18	1	24,00						24,00
	N18-N17	1	23,00						23,00
	N17-H03	1	20,80						20,80
	H03-NC06	1	2,10						2,10
							277,80	35,60	9.889,68
15SDD00060	<b>u DESAGÜE DIÁM. 100 mm EN COND. FD. DIÁM. 100 mm, BBB</b> Desagüe diámetro 100 mm, a instalar en conducción de fundición diámetro 100 mm, formado por: derivación en "T" BBB 100x100, adaptadores diámetro 100 mm, codo BB 90° diámetro 100 mm, válvula metal-metal de fundición nodular diámetro 100 mm, brida-enchufe diámetro 100 mm de junta mecánica y carrete de tubería de fundición diámetro 100 mm, incluso tomillería, juntas de goma y pozo de registro circular de diámetro 1,20 m de profundidad menor de 4m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramente armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura < 1m enfoscada y bruñida por el interior, relleno con medios manuales y compactado con pisón mecánico manual. Medida la unidad ejecutada.								
	D1	1							1,00
	D2	1							1,00
							2,00	1.488,56	2.977,12

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	112/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15SDD00070	<p><b>u DESAGÜE DIÁM. 100 mm EN COND. FD. DIÁM. 150 mm, BBB</b></p> <p>Desagüe diámetro 100 mm, a instalar en conducción de fundición diámetro 150 mm, formado por: derivación en "T" BBB 150x100, adaptadores diámetro 100 mm, codo BB 90° diámetro 100 mm, válvula metal-metal de fundición nodular diámetro 100 mm, brida-enchufe diámetro 100 mm de junta mecánica y carrete de tubería de fundición diámetro 100 mm, incluso tornillería, juntas de goma y pozo de registro circular de diámetro 1,20 m de profundidad menor de 4m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramenmte armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recrecido con fábrica de ladrillo perforado para una altura &lt; 1m enfoscada y bruñida por el interior,relleno con medios manuales y compactado con pisón mecánico manual. Medida la unidad ejecutada.</p>	D3	1				1,00		
							1,00	1.533,94	1.533,94
15SHD00050	<p><b>u HIDRANTE DIÁM. 100 mm, COND. FUNDICIÓN DIÁM. 150 mm, BBB</b></p> <p>Hidrante de diámetro 100 mm, a instalar en conducción de fundición de diámetro 150 mm, instalado con: derivación en "T" BBB 150 x 100 mm de fundición ductil PN-16, adaptadores diámetro 150 mm, válvula de compuerta metal-metal diámetro 100 mm, codo BB 90° diámetro 100 mm PN-16, carrete BB diámetro 100 mm PN-16 y boca de hidrante de bronce diámetro 100 mm, incluso tornillería, juntas, anclaje de hormigón HM-20, anclaje del carrete con pletina y abrazadera 40x4 mm y pozo de registro circular de diámetro 1,20 m y 1,50 m de profundidad, formado por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de un pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro recubierto de polipropileno y cerco y tapa de hierro fundido reforzado, excavación en tierras con medios mecánicos, relleno con medios manuales y compactado con pisón mecánico manual. Medida la unidad ejecutada.</p>	H1	1				1,00		
		H2	1				1,00		
							2,00	1.480,62	2.961,24
15SHD00055	<p><b>u HIDRANTE DIÁM. 100 mm, COND. FUNDICIÓN DIÁM. 200 mm, BBB</b></p> <p>Hidrante de diámetro 100 mm, a instalar en conducción de fundición de diámetro 200 mm, instalado con: derivación en "T" BBB 200 x 100 mm de fundición ductil PN-16, adaptadores diámetro 200 mm, válvula de compuerta metal-metal diámetro 100 mm, codo BB 90° diámetro 100 mm PN-16, carrete BB diámetro 100 mm PN-16 y boca de hidrante de bronce diámetro 100 mm, incluso tornillería, juntas, anclaje de hormigón HM-20, anclaje del carrete con pletina y abrazadera 40x4 mm y pozo de registro circular de diámetro 1,20 m y 1,50 m de profundidad, formado por solera de hormigón HM-20 de 20 cm de espesor, fábrica de ladrillo perforado de un pie de espesor, enfoscado y bruñido por el interior, patés de hierro recubierto de polipropileno y cerco y tapa de hierro fundido reforzado, excavación en tierras con medios mecánicos, relleno con medios manuales y compactado con pisón mecánico manual. Medida la unidad ejecutada.</p>	H3	1				1,00		
		H4	1				1,00		
							2,00	1.598,17	3.196,34


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15SVD00015	<b>u VÁLVULA COMP. A/E DIÁM. 125 mm ENTERRABLE PN-16</b> Válvula de compuerta y asiento elástico diámetro 125 mm, enterrable, de fundición dúctil con bridas PN-16, en conducción de fundición diámetro 125 mm, incluso brida-enchufe de fundición dúctil diámetro 125 mm con junta mecánica, tornillería, juntas de goma, conjunto de maniobra y pozo de registro circular de diámetro 1,20 m de profundidad menor de 3 m., formado por solera de hormigón HM-20 de 30 cm de espesor ligeramenmte armada con canaleta de fondo, anillos de 1 metro de altura, y cono asimétrico de remate final de 80 cm. de altura, incluso sellado del encaje de las piezas machiembradas, recibido de pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición de 60 cm y recreado con fábrica de ladrillo perforado para una altura < 1m enfoscada y bruñida por el interior, relleno con medios manuales y compactado con pisón mecánico manual. Medida la unidad instalada.								
	VC1	1					1,00		
	VC2	1					1,00		
								2,00	1.118,35
									2.236,70
15SCW90001	<b>m BANDA DE SEÑALIZACIÓN</b> Banda de señalización de canalización enterrada, incluso colocación. Medida la longitud ejecutada.								
	CA1								
	SG01-NC08	1	8,80				8,80		
	NC08-NC07	1	17,20				17,20		
	NC07-N26	1	30,00				30,00		
	N26-H04	1	12,70				12,70		
	H04-N24	1	12,30				12,30		
	N24-N23	1	25,00				25,00		
	N23-N22	1	25,00				25,00		
	N22-N21	1	25,00				25,00		
	N21-N20	1	25,00				25,00		
	N20-N19	1	26,90				26,90		
	N19-N18	1	24,00				24,00		
	N18-N17	1	23,00				23,00		
	N17-H03	1	20,80				20,80		
	H03-NC06	1	2,10				2,10		
	NC06-N14	1	2,10				2,10		
	N14-N13	1	23,00				23,00		
	N13-N12	1	27,00				27,00		
	N12-N06	1	26,30				26,30		
	CA2								
	N06-N05	1	21,50				21,50		
	N05-NC03	1	27,00				27,00		
	NC03-NC02	1	15,50				15,50		
	NC02-N02	1	16,60				16,60		
	N02-H01	1	1,30				1,30		
	H01-NC01	1	4,10				4,10		
	CA3								
	N06-N11	1	14,40				14,40		
	N11-N10	1	25,00				25,00		
	N10-NC05	1	23,00				23,00		
	NC05-H02	1	9,80				9,80		
	H02-NC04	1	17,20				17,20		
								531,60	0,42
									223,27


26 de enero de 2018

Página 38

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15MRR00030	<b>m3 RELLENO DE ZANJAS TERRENO EXCAVADO</b>								
	Relleno de zanjas con tierra seleccionada procedente de la excavación, realizado en tongadas de 20 cm de espesor, incluso extendido y compactado al 95% Proctor Modificado. Medido el volumen teórico ejecutado.								
	SG01-NC08	1	18,08						18,08
	NC08-NC07	1	35,34						35,34
	NC07-N26	1	61,63						61,63
	N26-H04	1	26,09						26,09
	H04-N24	1	25,27						25,27
	N24-N23	1	51,36						51,36
	N23-N22	1	51,36						51,36
	N22-N21	1	51,36						51,36
	N21-N20	1	51,36						51,36
	N20-N19	1	55,26						55,26
	N19-N18	1	49,31						49,31
	N18-N17	1	47,25						47,25
	N17-H03	1	42,73						42,73
	H03-NC06	1	4,31						4,31
	NC06-N14	1	4,19						4,19
	N14-N13	1	45,84						45,84
	N13-N12	1	53,81						53,81
	N12-N06	1	52,41						52,41
	CA2								
	N06-N05	1	42,15						42,15
	N05-NC03	1	52,93						52,93
	NC03-NC02	1	30,38						30,38
	NC02-N02	1	32,54						32,54
	N02-H01	1	2,55						2,55
	H01-NC01	1	7,90						7,90
	CA3								
	N06-N11	1	28,23						28,23
	N11-N10	1	49,01						49,01
	N10-NC05	1	45,09						45,09
	NC05-H02	1	19,21						19,21
	H02-NC04	1	33,13						33,13
							1.070,08	21,21	22.696,40
	<b>TOTAL CAPÍTULO 05 ABASTECIMIENTO.....</b>								<b>112.548,51</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 06 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN</b>									
U09TC020	ud C.S.Y.T. 630 KVA (TRANSF. ACEITE)								
	Centro de seccionamiento y transformación para 630 KVA., formado por caseta de hormigón prefabricada, monobloque, totalmente estanca, cabinas metálicas homologadas, equipadas con seccionadores de línea, de puesta a tierra, interruptor combinado con fusibles, transformadores de tensión e intensidad, indicadores de tensión, embarrado, transformador en baño de aceite, cableado de interconexión, con cable de aluminio 18/30 kV., terminales, accesorios, transporte montaje y conexionado.	1				1,00			
							1,00	48.790,95	48.790,95
<b>TOTAL CAPÍTULO 06 CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.....</b>									<b>48.790,95</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	
<b>CAPÍTULO 07 RED DE MEDIA TENSIÓN</b>										
<b>SUBCAPÍTULO U09AL LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN</b>										
U09AL020	<p><b>m. RED M.T.ACERA 3(1x240) AI 18/30kV</b></p> <p>Red eléctrica de media tensión enterrada bajo acera, realizada con cables conductores de 3(1x240)AI. 18/30 kV., con aislamiento de dieléctrico seco, formados por: conductor de aluminio compacto de sección circular, pantalla sobre el conductor de mezcla semiconductora, aislamiento de etileno-propileno (EPR), pantalla sobre el aislamiento de mezcla semiconductora pelable no metálica asociada a una corona de alambre y contraespira de cobre y cubierta termoplástica a base de poliolefina, en instalación subterránea bajo acera, en zanja de 60 cm. de ancho y 100 cm. de profundidad, incluyendo excavación de zanja, asiento con 10 cm. de arena de río, montaje de cables conductores, relleno con una capa de 25 cm. de arena de río, instalación de placa cubrecables para protección mecánica, relleno con tierra procedente de la excavación apisonada con medios manuales en tongadas de 10 cm., colocación de cinta de señalización, sin incluir la reposición de acera, incluso suministro y montaje de cables conductores, con parte proporcional de empalmes para cable, retirada y transporte a vertedero o planta de reciclaje de los productos sobrantes de la excavación y pruebas de rigidez dieléctrica, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado.</p>	458						458,00		
							458,00	100,72	46.129,76	
U09AL040	<p><b>m. RED M.T.CALZ. 3(1x240) AI 18/30kV</b></p> <p>Red eléctrica de media tensión entubada bajo calzada, realizada con cables conductores de 3(1x240)AI. 12/20 kV., con aislamiento de dieléctrico seco, formados por: conductor de aluminio compacto de sección circular, pantalla sobre el conductor de mezcla semiconductora, aislamiento de etileno-propileno (EPR), pantalla sobre el aislamiento de mezcla semiconductora pelable no metálica asociada a una corona de alambre y contraespira de cobre y cubierta termoplástica a base de poliolefina, en instalación subterránea bajo calzada, en zanja de 60 cm. de ancho y 105 cm. de profundidad, incluyendo excavación de zanja, asiento con 5 cm. de hormigón HM-20 N/mm<sup>2</sup>, montaje de tubos de material termoplástico de 160 mm. de diámetro, relleno con una capa de hormigón HM-20 N/mm<sup>2</sup> hasta una altura de 10 cm. por encima de los tubos envolviéndolos completamente, y relleno con hormigón HM-12,50/P/20, hasta la altura donde se inicia el firme y el pavimento; sin incluir la reposición de pavimento; incluso suministro y montaje de cables conductores, con parte proporcional de empalmes para cable, retirada y transporte a vertedero o planta de reciclaje de los productos sobrantes de la excavación y pruebas de rigidez dieléctrica, totalmente instalada, transporte, montaje y conexionado.</p>	50					50,00			
							50,00	138,55	6.927,50	
U09BZ060	<p><b>ud ARQ.A-1</b></p> <p>Arqueta para canalización eléctrica fabricada en polipropileno reforzado marca Hidrostantk con o sin fondo, de medidas interiores 68x68x80 cm. con tapa y marco de fundición incluidos, colocada sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral exterior.</p>	12					12,00			
							12,00	250,25	3.003,00	
U09BZ070	<p><b>ud ARQ.A-2</b></p> <p>Arqueta eléctrica de carreteras fabricada en polipropileno reforzado marca Hidrostantk con o sin fondo, de medidas interiores 126x58x60 cm., con tapa y marco de fundición dúctil incluidos. Colocada sobre cama de arena de río de 10 cm. de espesor y p.p. de medios auxiliares, sin incluir la excavación ni el relleno perimetral exterior.</p>									


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		6				6,00			
							6,00	473,38	2.840,28
									<b>58.900,54</b>
									<b>58.900,54</b>


**TOTAL SUBCAPÍTULO U09AL LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN ..... 58.900,54**

**TOTAL CAPÍTULO 07 RED DE MEDIA TENSIÓN..... 58.900,54**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 08 RED DE BAJA TENSIÓN</b>									
<b>SUBCAPÍTULO 08.01 LÍNEAS</b>									
E07LCCE237	DIN. 3x(1x6)+1x6+TT6 RV 0,6/1 kV bajo tubo PVC corr. Ø63								
	Suministro e instalacion de derivación individual realizada con cables unipolares con conductores de cobre con aislamiento RV 0,6/1 kV de seccion 1x6 mm2 (3x(1x6)+1x6+TT6 mm2) y un hilo de mando de cobre de sección 1,5 mm2. Las fases, neutro y conductor de proteccion debidamente identificados (negro o marron, azul claro y bicolor amarillo-verde, respectivamente). En ejecución enterrada, montaje bajo tubo de PVC corrugado de 63 mm de diámetro según UNE-EN 50.086 . Incluso transporte, montaje, conexionado, parte proporcional de accesorios, cajas de registro, regletas de conexion, soportes, pequeño material auxiliar, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello segun normativa vigente.								
			125				125,00		
			50				50,00		
			750				750,00		
			820				820,00		
							1.745,00	15,60	27.222,00
D07ZA003	m CANALIZACION SUB. 0,6x0,6m ASIENTO DE ARENA (1-6 TUBOS)								
	Canalización subterránea bajo acera para circuitos de alumbrado exterior y otros servicios en zanja de dimensiones 60 cm de anchura y 60 cm de profundidad, incluyendo excavación de zanja, en terrenos compactos, por medios mecanicos, con extracción de tierras a los bordes, elaboración de asiento de arena de rio de 20 cm de espesor, firme de hormigón HM-20/P/20/I de 12 cm de espesor, colocación de hasta 6 tubos de polietileno de 63 mm de diámetro en un único plano (no incluidos), relleno de zanja con tierras procedentes de la excavación, compactación, colocación de cinta de señalización, sin reposición de acera, retirada, transporte de tierras sobrantes al vertedero y canon de vertido.								
			1702				1.702,00		
							1.702,00	26,95	45.868,90
D07ZA004	m CANALIZACION SUB. 0,6x0,8m ASIENTO DE HORMIGON (2-6 TUBOS)								
	Canalización subterránea cruce de calzada para circuitos de alumbrado exterior y otros servicios en zanja de dimensiones 60 cm de anchura y 80 cm de profundidad, incluyendo excavación de zanja, en terrenos compactos, por medios mecanicos, con extracción de tierras a los bordes, elaboración de asiento de hormigón de 20 cm de espesor, firme de hormigón HM-20/P/20/I de 30 cm de espesor, colocación de hasta 6 tubos de polietileno de 63 mm de diámetro en un único plano (no incluidos), relleno de zanja con tierras procedentes de la excavación, compactación, colocación de cinta de señalización, sin reposición de calzada, retirada, transporte de tierras sobrantes al vertedero y canon de vertido.								
			9				9,00		
			9				9,00		
			7				7,00		
			18				18,00		
							43,00	53,28	2.291,04


Código Seguro De Verificación:	PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
Observaciones		Página	119/130	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3NljQrgiffi2+jw==</a>			

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
E03ALAR454570	ud ARQUETA LADRI.REGISTRO 45x45x70 cm.								
	Arqueta de registro de 45x45x70 cm. de medidas interiores, construida con fábrica de ladrillo perforado tosco de 1/2 pie de espesor, recibido con mortero de cemento (M-40), colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/P/40/l ligeramente armada con mallazo, enfoscada y bruñida por el interior con mortero de cemento (M-100), y con tapa de hormigón armado prefabricada, terminada y con p.p. de medios auxiliares, incluso la excavación, el relleno perimetral posterior y la carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero.								
		53					53,00		
								126,66	6.712,98
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 08.01 LÍNEAS.....</b>									<b>82.094,92</b>

## SUBCAPÍTULO 08.02 CUADROS


D07CE_Y	ud CUADRO DISTRIBUCIÓN BT								
	<p>Suministro e instalación de Cuadro Baja Tensión para alumbrado público, marca ABB o equivalente aprobado por la Dirección Facultativa, con envolvente, estructura, soportes de fijación, provisto de doble puerta frontal, la primera transparente y bloqueada mediante cerradura con llave maestra de seguridad, la segunda troquelada para paso de mandos manuales de interruptores y fijada por tornillos, IP65, elementos modulares, paneles, tapas y kits de unión, columna lateral de cables y toma de tierra estándar. La carpintería metálica es de chapa galvanizada en caliente, sometida a un tratamiento anticorrosión. Todo conforme a la norma UNE-EN 60439-1. Incluye en su interior la aparamenta necesaria para dar servicio, según esquemas unifilares, a todas las cargas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todas las salidas de los cuadros de fases, neutro y conductor de protección estarán dotados de bornas.</li> <li>- El cableado interno de los cuadros eléctricos se realizará con conductores libres de halógenos del tipo ES 07Z1-K.</li> <li>- En los cuadros se instalarán todos los contactos y circuitos auxiliares de control necesarios para el perfecto funcionamiento de la instalación.</li> <li>- Los embarrados de red y grupo deberán estar separados entre si, en distintas envolventes o en distintas compartimentaciones dentro de una misma envolvente, de modo tal de evitar cualquier contacto físico entre ambos embarrados.</li> <li>- Antes de la ejecución de los cuadros eléctricos se comprobará con todas las instalaciones afectadas la validez de las regulaciones de los guardamotores.</li> <li>- Se incluirá portaplanos con esquema unifilar en el interior del cuadro.</li> <li>- Incluso cableado de control y auxiliares necesarios para realizar las maniobras de todos los equipos alimentados desde el cuadro.</li> <li>- El poder de corte mínimo de toda la aparamenta es de 10 KA.</li> <li>- Se dejará un 30 % de espacio de reserva para aparamenta.</li> </ul> <p>Incluso transporte, montaje, conexionado, parte proporcional de accesorios y soportes, pequeño material auxiliar, ayudas de albañilería, pruebas y puesta en funcionamiento. Todo ello según normativa vigente.</p> <p>Incluso legalización de instalación eléctrica en B.T., incluyendo la preparación y visado del proyecto profesional correspondiente y la presentación y seguimiento hasta buen fin del expediente ante los servicios territoriales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Entidades Colaboradoras, incluso el abono de las tasas correspondientes y certificado del Organismo de Control Autorizado (O.C.A.) Incluso todos los trámites administrativos que deban realizarse con cualquier organismo oficial para llevar a buen término la instalación, boletín de enganche y proyecto as-built.</p> <p>Medida la unidad totalmente ejecutada en obra, funcionando y legalizada.</p>								
							1,00	2.763,31	2.763,31
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 08.02 CUADROS.....</b>									<b>2.763,31</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			




**PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	<b>TOTAL CAPÍTULO 08 RED DE BAJA TENSIÓN.....</b>								<b>84.858,23</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 09 ALUMBRADO PÚBLICO</b>									
<b>SUBCAPÍTULO 09.01 ILUMINACIÓN</b>									
U10VF110	ud LUMI.A.VIARIO POLIÉSTER VSAP 150W.  Nueva generación de luminaria para alumbrado viario, cerrada, con carcasa de aluminio inyectado a alta presión en color gris. Con un diseño elegante, sutilmente redondeado, evitando la sensación de volumen sobre los postes y garantizando la proporcionalidad con la altura. Luminaria ecológica, reciclable 100% y fabricada bajo ISO 14000. Óptica de aluminio metalizado al vacío fijado a la carcasa de la luminaria o bien con la versión que forma dicha óptica un bloque unido al cierre. Posibilidad de tres tipos de cierre: policarbonato, vidrio plano y vidrio reticular; así como con la posibilidad de instalarla con entrada lateral o en poste. Aloja el equipo eléctrico, tiene protección IP 66, Clase II. Con lámpara de vapor de sodio alta presión de 150W. Instalada, incluido montaje y conexionado.	46					46,00		
							46,00	483,74	22.252,04
U10CB020	ud BÁCULO h=8 m. b=1,5 m.  Báculo de 8 m. de altura y 1,5 m. de brazo, compuesto por los siguientes elementos: báculo tronco-cónico de chapa de acero galvanizado según normativa existente, provisto de caja de conexión y protección, conductor interior para 0,6/1 kV, pica de tierra, arqueta de paso y derivación de 0,40 cm. de ancho, 0,40 cm. de largo y 0,60 cm. de profundidad, provista de cerco y tapa de hierro fundido, cimentación realizada con hormigón de 330 kg. de cemento/m3 de dosificación y pernos de anclaje, montado y conexionado.	46					46,00		
							46,00	722,85	33.251,10
<b>TOTAL SUBCAPÍTULO 09.01 ILUMINACIÓN .....</b>									<b>55.503,14</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 09 ALUMBRADO PÚBLICO.....</b>									<b>55.503,14</b>


<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 10 TELEFONÍA</b>									
10.1	<b>m3 EXC. ZANJAS TIERRAS CONSIST. MEDIA</b> Excavación, en zanjas, de tierras de consistencia media realizada con medios mecánicos, incluso extracción a los bordes y perfilado de fondos y laterales. Medida en perfil natural.								
	VIAL PRINCIPAL	1	450,00	0,40	0,80	144,00			
	VIAL SECUNDARIO	1	98,50	0,40	0,80	31,52			
							175,52	4,45	781,06
10.2	<b>m3 RELLENO DE ZANJAS</b> Relleno de zanjas con tierras procedentes de excavación, incluso compactado y acabado. Medido sobre perfil.								
	VIAL PRINCIPAL	1	450,00	0,40	0,80	144,00			
	VIAL SECUNDARIO	1	98,50	0,40	0,80	31,52			
							175,52	2,80	491,46
10.3	<b>m CANALIZACIÓN TELEFÓNICA</b> Canalización telefónica realizada con cuatro (4) conductos de tubería ligera de p.v.c. de 63 mm., incluso guías de alambre galvanizado, solera y envoltura de hormigón en masa HM-20, con un espesor total de 27 cm., p.p. de separadores. Construida según normas de la Compañía suministradora. Medida la longitud ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	450,00			450,00			
	VIAL SECUNDARIO	1	98,50			98,50			
							548,50	35,69	19.575,97
10.4	<b>u ARQUETA DE REGISTRO NORMALIZADA TIPO D</b> Arqueta de registro normalizada tipo D, formada por excavación de tierras, extracción a los bordes, carga y transporte, compactación del fondo al 95% proctor normal. solera y paredes de hormigón HA-25 con armadura B 400 S, encofrado y desencofrado, enfoscado interior con mortero M2,5 (1:8), incluso formación de pendiente sobre solera, desagüe y embocaduras de tuberías, cerco metálico y tapa, construida según normas de la compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada.								
	ARQUETA REGISTRO NORMALIZADA TIPO D	6				6,00			
							6,00	697,95	4.187,70
10.5	<b>u PEDESTAL PARA ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN</b> Pedestal para armario de distribución de acometidas ejecutado s/planos de detalle, formado por dado de 35x70x88 cms., de hormigón, formación de curvatura de las tuberías, en cara exterior, incluso tuberías interiores de P.V.C., curvadas, plantilla de angulares 40x4 con cuatro vástagos de diámetro 8 mm., soldados al marco y rosca exterior, incluso excavación y compactación del fondo al 95% del P.N., carga y transporte a vertedero. Construido según normas de la Compañía suministradora. Medida la unidad ejecutada.								
	PEDESTAL PARA ARMARIO DE DISTRIBUCIÓN	5				5,00			
							5,00	400,23	2.001,15
10.6	<b>u ACOMETIDA</b> Acometida a cámaras existentes.								
	ACOMETIDA	1				1,00			
							1,00	504,38	504,38


26 de enero de 2018

Página 47

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


# PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	TOTAL CAPÍTULO 10 TELEFONÍA.....								27.541,72

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 11 SEÑALIZACIÓN Y VARIOS</b>									
15CPP00002	<b>m MARCA DISCONTINUA VIAL ANCHO 10 cm CON PINTURA REFLEX</b>	Marca discontinua de vial de 10 cm de ancho con pintura reflexiva de un solo componente con esferas de vidrio aplicadas en frío por un sistema de posmezclado de clase A o B con maquina automóvil según PG-3 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo e instrucciones técnicas complementarias. Medida la longitud ejecutada.							
	VIAL PRINCIPAL	1	778,62				778,62		
	VIAL SECUNDARIO	1	88,93				88,93		
							867,55	0,81	702,72
15CPP00101	<b>m2 PINTURA REFLEXIVA CON ESFERAS DE VIDRIO</b>	Pintura reflexiva de un solo componente con esferas de vidrio aplicadas en frío por un sistema posmezclado de clase A o B a pistola, incluso premarcado y cinta adhesiva, según PG-3 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo e instrucciones técnicas complementarias. Medida la superficie realmente ejecutada.							
	PASOS DE PEATONES								
	VIAL PRINCIPAL	4	5,00	0,50			10,00		
		4	5,00	0,50			10,00		
		5	5,00	0,50			12,50		
		5	5,00	0,50			12,50		
		5	5,00	0,50			12,50		
		5	5,00	0,50			12,50		
	VIAL SECUNDARIO	5	5,00	0,50			12,50		
		5	5,00	0,50			12,50		
		5	1,80	0,50			4,50		
		5	1,80	0,50			4,50		
	PLAZAS PMR	7	1,50	5,00			52,50		
	FLECHAS DE DIRECCIÓN								
	VIAL PRINCIPAL								
	FLECHA UNIDIRECCIONAL	15	1,20				18,00		
	FLECHA CON BIFURCACIÓN	1	2,18				2,18		
	VIAL SECUNDARIO								
	FLECHA UNIDIRECCIONAL	2	1,20				2,40		
	LÍNEA DE DETENCIÓN	3	0,40				1,20		
	STOP	1	3,34				3,34		
	LÍNEA DE CEDA EL PASO	2	5,80				11,60		
	CEDA EL PASO	2	1,43				2,86		
							198,08	13,94	2.761,24
15CRR00101	<b>u SEÑAL DE PELIGRO</b>	Señal de peligro formada por placa triangular de chapa cincada de 70x70 cm texto realizado en relieve por embutición, incluso pintura antióxido, soporte con tubo de acero galvanizado y cimentación; construido según modelo del ministerio de obras publicas. Medida la unidad ejecutada.							
	VIAL PRINCIPAL	2					2,00		
	VIAL SECUNDARIO	1					1,00		
							3,00	94,55	283,65

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15CRR00102	<b>u SEÑAL DE PROHIBICIÓN</b> Señal de prohibición formada por placa circular de chapa cincada de 60 cm de diámetro, texto realizado en relieve por embutición, incluso pintura antióxido, soporte con tubo de acero galvanizado y cimentación; construido según modelo del ministerio de obras publicas. Medida la unidad ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	9				9,00			
	VIAL SEUNDARIO	3				3,00			
							12,00	107,85	1.294,20
15CRR00103	<b>u SEÑAL DE STOP</b> Señal de stop formada por placa octogonal de chapa cincada de 60 cm de doble apotema, texto realizado en relieve por embutición, incluso pintura antióxido, soporte con tubo de acero galvanizado y cimentación; construido según modelo del ministerio de obras publicas. Medida la unidad ejecutada.								
		1				1,00			
							1,00	111,05	111,05
15CRR00104	<b>u SEÑAL INFORMATIVA</b> Señal de indicación formada por placa cuadrada de chapa cincada de 60x60 cm, texto realizado en relieve por embutición, incluso pintura antióxido, soporte con tubo de acero galvanizado y cimentación; construido según modelo del ministerio de obras publicas. Medida la unidad ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	16				16,00			
	VIAL SECUNDARIO	8				8,00			
							24,00	101,05	2.425,20
11.09	<b>m PINTURA AMARILLA EN BORDILLO</b> Marca continua de bordillo con pintura reflexiva de color amarillo de un solo componente, según PG-3 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo e instrucciones técnicas complementarias. Medida la longitud ejecutada.								
	VIAL PRINCIPAL	1	294,88			294,88			
	VIAL SECUNDARIO	1	101,55			101,55			
							396,43	2,01	796,82
<b>TOTAL CAPÍTULO 11 SEÑALIZACIÓN Y VARIOS.....</b>									<b>8.374,88</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			


## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 12 JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO</b>									
15UPP00001	<b>u PAPELERA PÚBLICA DE PLETINA Y CHAPA PERFORADA</b> Papelera publica construida con pletina y chapa perforada, dotada de soporte metálico basculante, incluso elementos de anclaje y cimentación, colocación y pintura. Medida la unidad ejecutada.	20					20,00		
							20,00	109,32	2.186,40
15UBB00001	<b>u BANCO DE HORMIGÓN PREF. DE 2,00 m. DE LONGITUD</b> Banco de interperie de 2,00 m. de longitud, 0,445 m. de anchura y 0,440 m. de altura, construido de hormigón prefabricado de color blanco granítico, incluso colocación. Medida la unidad ejecutada.	4					4,00		
							4,00	362,49	1.449,96
15JAA90008	<b>u PHOENIX DACTYLIFERA 250/350</b> Plantación de Phoenix dactylifera de 250/350 tronco cm. en hoyo de plantación de forma de cubeta tronco-cónica con unas dimensiones de base inferior/base superior/altura de 40x80x50 cm, abierto por medios mecánicos, incluso replanteo, presentación de la planta, relleno y apisonado del hoyo del fondo del hoyo, relleno lateral y apisonado moderado con tierra de cabeza seleccionada de la propia excavación, mezclada con tierra vegetal limpia y fertilizada en una proporción del 25 %, formación de alcorque y primer riego. Medida la unidad ejecutada.	70					70,00		
							70,00	1.641,59	114.911,30
12.04	<b>u ALCORQUE DE HIERRO DE 995x995 mm.</b> Suministro e instalación de alcorque de hierro de dimensiones 995x995 mm., aperturas circulares de 18 mm., pintado en color negro forja, con marco angular de hierro L50, de Ø interior 300 mm. y espesor 40 mm. Este modelo permite cortarse para aumentar el diámetro del árbol.	70					70,00		
							70,00	275,54	19.287,80
12.05	<b>u PIEZA DE HORMIGÓN PARA ALCORQUE</b> Suministro y colocación de pieza de hormigón prefabricado de dimensiones 8x20x92 cms. en perímetro de alcorque, sobre base de hormigón HM-20.	4	70,00				280,00		
							280,00	16,35	4.578,00
15JWW90003	<b>m3 EXTENDIDO MANUAL TIERRA VEGETAL</b> Extendido manual de tierra vegetal cribada suministrada a granel para formación de capa uniforme. Medido el volumen ejecutado. ALCORQUES	70	1,00	1,00	0,20		14,00		
							14,00	16,26	227,64
<b>TOTAL CAPÍTULO 12 JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO.....</b>									<b>142.641,10</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

# PRESUPUESTO Y MEDICIONES


CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 13 SEGURIDAD Y SALUD</b>									
13.01	u SEGURIDAD Y SALUD								
	Plan de Seguridad y Salud en Obra, según Anejo correspondiente.								
							1,00	35.090,24	35.090,24
	<b>TOTAL CAPÍTULO 13 SEGURIDAD Y SALUD.....</b>								<b>35.090,24</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 14 GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
14.01	<b>m3 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</b> Gestión de los residuos generados en las fases de demolición y construcción. Incluye la señalización de la zona de recogida de los escombros, separación selectiva, almacenamiento, carga y transporte de RCDs.						937,68	6,62	6.207,44
14.02	<b>m3 TIERRAS NO REUTILIZADAS</b> Transporte a vertedero autorizado de las tierras procedentes de las excavaciones y movimiento de tierras.						16.300,00	1,67	27.221,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 14 GESTIÓN DE RESIDUOS.....</b>									<b>33.428,44</b>
<b>TOTAL.....</b>									<b>2.374.531,48</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			

## RESUMEN DE PRESUPUESTO


CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	13.432,46	0,57
02	VIALES.....	527.686,21	22,22
03	PAVIMENTACIÓN.....	266.752,45	11,23
04	SANEAMIENTO.....	958.982,61	40,39
05	ABASTECIMIENTO.....	112.548,51	4,74
06	CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.....	48.790,95	2,05
07	RED DE MEDIA TENSIÓN.....	58.900,54	2,48
08	RED DE BAJA TENSIÓN.....	84.858,23	3,57
09	ALUMBRADO PÚBLICO.....	55.503,14	2,34
10	TELEFONÍA.....	27.541,72	1,16
11	SEÑALIZACIÓN Y VARIOS.....	8.374,88	0,35
12	JARDINERÍA Y MOBILIARIO URBANO.....	142.641,10	6,01
13	SEGURIDAD Y SALUD.....	35.090,24	1,48
14	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	33.428,44	1,41
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>2.374.531,48</b>	
	13,00% Gastos generales.....	308.689,09	
	6,00% Beneficio industrial.....	142.471,89	
SUMA DE G.G. y B.I.		451.160,98	
	21,00% I.V.A.....	593.395,42	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>3.419.087,88</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>3.419.087,88</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS con OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS

, a .

El promotor

La dirección facultativa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fernando Vazquez Marin	Firmado	12/07/2018 12:41:20	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/130	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PD7j7At3N1jQrgiffi2+jw==</a>			